

CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA

-Ente Público No Estatal – Ley Pcia. Buenos Aires Nº 11.414 -

LICITACION PÚBLICA nº: 01-CGPBB/2023

PLAZA EL SALADERO

Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG)



LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-CGPBB/2023 PLAZA EL SALADERO

Revisión: **1**Pág.: 1 de 36

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Avenida Mario Guido s/n del Puerto de Ingeniero White, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Área Administrativa, Oficina de Compras, hasta el día 15 del mes de febrero de 2023 a las 10.30 horas.

Los oferentes podrán presentar sus ofertas personalmente o bien enviarlas mediante correo postal inscripta y habilitada por el ENACOM en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales (RNPSP). En caso de optar por la remisión postal de la oferta, se tendrá únicamente por presentada aquella que sea recibida en la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca con anterioridad a la fecha y hora fijadas en el párrafo precedente para la recepción de ofertas, independientemente de la fecha de su despacho por la oficina de correos.

APERTURA DE OFERTAS.

En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Avenida Mario Guido s/n° del Puerto de Ingeniero White, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, el día 15 del mes de febrero de 2023 a las 11.00 horas.

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA, REUNIÓN INFORMATIVA Y CONSTITUCIÓN COMO PARTICIPANTE

Visita de obra obligatoria: Partiendo de la sede del CGPBB a las 10.00 hs., del día 18 del mes de enero de 2023, con el alcance y condiciones establecidas en el artículo 22° Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y artículo 7° de estas Bases de Condiciones Generales.

Reunión Informativa: Con carácter obligatorio y de modo anterior a la visita, en la sede del CGPBB, Gerencia de Ingeniería y Planificación.

Plazo límite para constituirse en participante: El plazo máximo para constituirse como participante resulta la hora 15:00 del tercer día hábil administrativo posterior al día que se realice la visita de obra y reunión informativa.

MONTO DE REFERENCIA: \$ 135.000.000.- (Pesos Ciento Treinta y Cinco Millones)

ARTÍCULO 1° - OBJETO DE LA LICITACIÓN.

La presente Licitación Pública tiene como objeto la adjudicación del contrato de obra para la ejecución de la obra para la materialización de una plaza/parque en el Barrio El Saladero, ubicado en el cruce de la calle



LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-CGPBB/2023 PLAZA EL SALADERO

Revisión: **1**Pág.: 2 de 36

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Reconquista y la Ruta Nacional 252, en Ingeniero White, en un todo de acuerdo con los requerimientos y especificaciones del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, en adelante PET, este Pliego de Bases y Condiciones Generales y demás documentos que forman parte de la "documentación licitatoria".

El objeto de la contratación podrá ser ampliado en hasta un treinta y cinco por ciento (35%) durante la ejecución de la obra, a solo criterio del ente licitante, conforme las pautas y el procedimiento previsto en el artículo 50° de las presentes Bases y Condiciones Generales.

Las ofertas deberán ajustarse técnica y económicamente a lo dispuesto en la documentación licitatoria. No se aceptarán ofertas alternativas y/o variantes.

ARTÍCULO 2° - PLIEGOS. PUBLICACIÓN ON-LINE. DESCARGA GRATUITA.

El ejemplar del Pliego Licitatorio estará numerado en cada una de sus páginas.

Los interesados en participar de este procedimiento de selección podrán descargar en forma gratuita la documentación licitatoria del sitio https://puertobahiablanca.com/licitaciones.html.

ARTÍCULO 3° - DEL CARÁCTER DE PARTICIPANTE.

El interesado que haya descargado la documentación licitatoria deberá comunicar vía e-mail a la casilla de correo <u>licitaciones@puertobahiablanca.com</u> su intención de constituirse en participante. En tal comunicación deberá indicar indefectiblemente su domicilio real, legal y constituir especial -físico y electrónico- a los fines previstos en el art. 11° de este PBCG, en el radio urbano de la ciudad de Bahía Blanca, de la localidad de Ingeniero White o dentro de la jurisdicción portuaria del Puerto de Bahía Blanca y el electrónico en la casilla que al efecto se fije.

Junto con la constitución como participante el firmante deberá adjuntar el instrumento que acredite facultad suficiente para representar a la empresa que pretende constituirse como tal y para obrar en el sentido invocado. Asimismo, deberá nominar la persona que asistirá en representación de la empresa durante la visita de obra obligatoria. Dichos documentos deberán ser firmados y posteriormente escaneados para su inclusión como adjuntos del mail precitado.

Cumplidos los extremos indicados anteriormente, el interesado adquirirá el carácter de participante, lo que será comunicado por parte del Área de Compras del CGPBB en la casilla de correo electrónica por él indicada.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-CGPBB/2023 PLAZA EL SALADERO

Revisión: **1**Pág.: 3 de 36

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Se recuerda que el plazo máximo para constituirse en participante del presente procedimiento resulta la hora 15:00 del tercer día hábil administrativo posterior al día que se realice la visita de obra y reunión informativa.

ARTÍCULO 4°- SUBSISTENCIA DE LOS DOMICILIOS.

Serán válidas todas las notificaciones que se cursen al domicilio especial constituido o bien a la casilla de correo electrónico indicada por el participante en oportunidad del art. 3° del PBCG.

Todo cambio de domicilio físico o electrónico especialmente constituido en las condiciones que impone el artículo precedente deberá ser comunicado fehacientemente al CGPBB y surtirá efectos inmediatos desde su notificación.

ARTÍCULO 5° - NATURALEZA JURÍDICA DEL ENTE LICITANTE.

El "CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA", en adelante denominado el CONSORCIO, el CGPBB, el COMITENTE o el LICITANTE, indistintamente, es un Ente de Derecho Público no Estatal, creado por Ley de la Provincia de Buenos Aires № 11.414, en orden a lo establecido en la Ley Nacional de Puertos 24093, su decreto reglamentario DEC PEN 769/93, el cual se rige por su ESTATUTO (Anexo I Ley № 11.414) y resoluciones dictadas en dicho marco.

ARTÍCULO 6° - REGIMEN LEGAL APLICABLE A LA CONTRATACIÓN.

La Contratación objeto del presente proceso licitatorio se regirá, en general, por el "Régimen de Contrataciones" del CGPBB (Resolución N° 15-CGPBB/2019, Anexos I y II y sus modificatorias), y en particular, por lo establecido en este Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, y sus Anexos; las circulares que eventualmente se libren, por la Orden de Compra que se extiende al adjudicatario, (en adelante OC) o el Contrato de Obra que se firme en su defecto (en adelante el CO) y demás documentación licitatoria.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con la legislación laboral vigente con relación al ejercicio de la actividad objeto de la obra y respetar los regímenes reglamentarios, convencionales y/o de prácticas, usos y costumbres gremiales, empresarios y de las organizaciones sindicales, ya sea en general o en particular, vigentes en el Puerto Bahía Blanca.

En tal sentido, el oferente deberá prever en su análisis de costos el cumplimiento del Convenio CGPBB UOCRA, que como Anexo VIII forma parte de la documentación licitatoria.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-CGPBB/2023 PLAZA EL SALADERO

Revisión: **1**Pág.: 4 de 36

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 7° - VISITA OBLIGATORIA AL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y REUNIÓN INFORMATIVA

Todo interesado en participar de la presente licitación deberá visitar obligatoriamente el lugar donde se ejecutará la obra, en el día y hora indicados en el presente, a fin de tomar conocimiento del estado de los bienes muebles e inmuebles incluidos en la misma, no pudiendo con posterioridad a la presentación de su oferta alegar ignorancia o falta de información sobre el espacio a intervenir, ámbito o estado de las instalaciones.

Será a su exclusivo costo la realización de la visita. Cualquier estudio y/ o verificación que quisiera realizar a los efectos de formular su oferta deberá realizarse con expresa autorización del Consorcio y/o de Concesionario cumpliendo las normas de seguridad y sin comprometer la normal operatoria de la posta.

El ENTE LICITANTE extenderá una constancia que acredite la asistencia a la visita mencionada precedentemente, debiendo acompañar tal constancia cuando presente su oferta.

Asimismo, el CGPBB convoca a los Participantes a la Reunión Informativa obligatoria que se realizará en su sede de Av. Mario Guido S/N del Puerto de Ing. White del Puerto de Bahía Blanca, de modo previo a la visita.

Solo se admitirá la participación mediante representante cuando éste último se encuentre debidamente autorizado.

Sólo podrán constituirse en participantes aquellos interesados que hayan asistido a la visita a los lugares de ejecución de la obra.

El ente licitante podrá evaluar la fijación de una nueva fecha adicional para visita de obra en aquellos supuestos en los que algún participante que hubiere asistido a la visita obligatoria lo solicitare en forma expresa y fundadamente. La posibilidad de solicitar una visita de obra adicional a la obligatoria, caduca a los 12 días hábiles anteriores a la fecha de presentación de ofertas. De resultar procedente el pedido de nueva visita de obra, la misma será comunicada a los demás participantes quienes podrán formar parte de la misma.

ARTÍCULO 8° - TERMINOLOGÍA

A los efectos de la interpretación y aplicación de este Pliego y demás documentación licitatoria y/o contractual, se entenderá por:



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-CGPBB/2023 PLAZA EL SALADERO

Revisión: **1**Pág.: 5 de 36

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ENTE LICITANTE o COMITENTE: El Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca (CGPBB), comitente de la obra a contratar.

PARTICIPANTE: La persona física o jurídica que hubiese cumplido con el procedimiento formal establecido en el art. 3° del presente pliego.

OFERENTE: Todo PARTICIPANTE que haya presentado oferta en la presente Licitación en las condiciones de admisibilidad requeridas en el presente pliego.

OFERENTE PRESELECCIONADO: El OFERENTE que haya superado la instancia de calificación prevista en el presente PBCG para el análisis de antecedentes correspondiente al SOBRE N° 1 y cuya OFERTA haya sido calificada por la autoridad competente del ENTE LICITANTE como admisible para avanzar a la etapa de apertura del SOBRE N° 2 y posterior análisis y valoración de su oferta económica.

ADJUDICATARIO: El OFERENTE cuya propuesta sea considerada por la autoridad competente del ENTE CONVOCANTE como la más conveniente a los fines de adjudicar la presente Licitación y celebrar la contratación respectiva.

CONTRATISTA: El adjudicatario que haya suscrito con el ENTE LICITANTE el correspondiente Contrato o recibido la Orden de Compra, a criterio del ENTE.

SUBCONTRATISTA: Persona física o jurídica con la cual el contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los trabajos correspondientes a la obra contratada.

TERCEROS: Persona física o jurídica, pública o privada que no resulte interesado, participante, oferente, adjudicatario o contratista y que acredite interés de manera concreta y precisa por medio de prueba útil en el desarrollo y ejecución de la obra a contratar.

DOCUMENTACIÓN LICITATORIA: Está constituida por las presentes Bases y Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas Particulares y demás documentación y anexos complementarios y el Reglamento De Compras Res. 15-CGPBB/2019, útiles para regir el procedimiento licitatorio, formular la oferta y regir la contratación.

CIRCULARES: Es el medio de comunicación de todas aquellas resoluciones, aclaraciones o modificaciones a la documentación licitatoria que formule el CGPBB, en su condición de ente licitante.

COMISIÓN EVALUADORA: Es la integrada por los funcionarios del ENTE LICITANTE, nominados por el Gerente General del CGPBB, cuya misión será la prevista en el artículo 31° del presente proceso licitatorio.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-CGPBB/2023 PLAZA EL SALADERO

Revisión: **1**Pág.: 6 de 36

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS: Período comprendido entre el día hábil posterior al día de apertura de ofertas hasta el día hábil posterior a la notificación de la adjudicación del presente proceso.

REPRESENTANTE LEGAL: La persona designada por el PARTICIPANTE, el OFERENTE, el ADJUDICATARIO o el CONTRATISTA, según la etapa del procedimiento en la que actúe, con facultades para obligar al PARTICIPANTE, OFERENTE, ADJUDICATARIO o CONTRATISTA, según corresponda.

REPRESENTANTE TÉCNICO: Profesional idóneo con título habilitante, matriculado en el colegio profesional correspondiente con jurisdicción en la Provincia de Buenos Aires, con incumbencias relacionadas directamente a las tareas que impone la evaluación de la documentación correspondiente a la presente Licitación y a la posterior ejecución de la obra objeto de la misma.

ARTÍCULO 9° - CÓMPUTO DE PLAZOS EN EL TRÁMITE LICITATORIO.

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego y en la demás documentación licitatoria se computarán en días hábiles administrativos del CGPBB, salvo expresa indicación en contrario.

ARTÍCULO 10° - PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será de TRESCIENTOS (300) días corridos, conforme artículo 12° del PET.

ARTÍCULO 11° - COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. PRUEBA

Los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones, así como cualquier tipo de comunicaciones que se realicen entre este Ente Licitante y los participantes, oferentes o adjudicatarios se realizarán, indistintamente por carta certificada con aviso de retorno o carta documento, dirigida al domicilio legal o constituido en la oportunidad prevista en el art. 3° del presente PBCG o en su presentación. Asimismo, serán válidas todas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que se dirijan al domicilio electrónico especialmente constituido para la presente licitación, conforme las previsiones de los arts. 3° y 4° del PBCG.

Constituirá plena prueba de la comunicación y de su fecha de notificación, el documento que en cada caso la registe: la copia certificada por el funcionario interviniente en la notificación, el aviso de retorno o el reporte de recepción emitido por el equipo utilizado.

La indicación del domicilio físico del CONSORCIO y/o casilla de correo electrónico informada en este Pliego de Bases y Condiciones a los fines del procedimiento de selección, determina que únicamente serán válidas las comunicaciones que los interesados, participantes, oferentes o adjudicatarios realicen en el domicilio o casilla de correo electrónico referidos.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-CGPBB/2023 PLAZA EL SALADERO

Revisión: **1**Pág.: 7 de 36

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente artículo, será responsabilidad de los interesados y/o participantes y/o oferentes chequear la página web del CGPBB a fin de tomar conocimiento de las aclaraciones que se efectúen al Pliego y/o cualquier otra comunicación relevante que se emita en el marco de la presente licitación.

ARTÍCULO 12°- VISTA DE LAS ACTUACIONES

Toda persona que acredite poseer interés legítimo relacionado con la ejecución de la obra a contratar podrá tomar vista de las actuaciones del presente trámite, incluso hasta la finalización del contrato y recepción definitiva de la obra, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas. No se podrá tomar vista de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada de acceso restringido por resolución fundada de autoridad no inferior a Gerente General del CGPBB.

ARTÍCULO 13° - ATRIBUCIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Quienes hayan adquirido la condición de participantes de acuerdo con el mecanismo establecido en el art. 3° del presente pliego, podrán:

- a) Consultar el expediente licitatorio por sí o por representante debidamente acreditado y facultado.
- b) Presentarse en el expediente licitatorio solicitando información o formulando manifestaciones o peticiones útiles.
- c) Solicitar aclaraciones sobre los pliegos, formulando las consultas correspondientes
- d) Solicitar una nueva visita de obra en los términos del art. 7° del PBCG.
- e) Presentar ofertas.

Los participantes que no presentaren Oferta perderán automáticamente desde el vencimiento del plazo para hacerlo, las facultades indicadas precedentemente.

ARTÍCULO 14° - EFECTOS DE LA SOLICITUD DE ACLARACIONES Y CONSULTAS

La formulación por parte de los participantes de aclaraciones o consultas no suspenderá el trámite licitatorio, salvo que el ENTE LICITANTE por intermedio de autoridad no inferior a Gerente General, conforme su solo criterio, disponga lo contrario.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-CGPBB/2023 PLAZA EL SALADERO

Revisión: **1**Pág.: 8 de 36

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 15° - ACLARACIONES Y CONSULTAS SOBRE LOS PLIEGOS

a) El Ente Licitante podrá efectuar aclaraciones a los Pliegos, Anexos y a toda otra documentación correspondiente a la Licitación, sin poder modificar ningún aspecto de sus contenidos esenciales.

Dichas aclaraciones o adecuaciones serán efectuadas con una anterioridad no inferior a DIEZ (10) días hábiles previos a la fecha prevista para la presentación de Ofertas. Las aclaraciones o adecuaciones que se emitan serán consideradas parte integrante de los pliegos y serán publicadas en la web del Consorcio para conocimiento de los interesados, así como también notificadas mediante circulares a todos los Participantes debidamente constituidos.

- b) Los participantes podrán solicitar aclaraciones o formular consultas, mediante correo electrónico emitido desde la casilla denunciada en oportunidad del art. 3°, dirigido a la casilla proporcionada por el CGPBB en el presente pliego, haciendo concreta referencia a los puntos objeto de aclaraciones o consultas. Dicha facultad caducará automáticamente, por el mero transcurso del tiempo, a los QUINCE (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.
- c) Las respuestas a los pedidos de aclaraciones o consultas formulados por los participantes, deberán realizarse y comunicarse con una anterioridad no inferior a DIEZ (10) días hábiles anteriores a la fecha de la apertura de sobres. Las respuestas se emitirán mediante circulares que serán publicadas en el sitio web del ENTE LICITANTE y notificadas vía correo electrónico a todos los participantes.

Las circulares formarán parte de los documentos de la Licitación y deberán acompañarse debidamente firmadas por representante legal y representante técnico, con la Oferta.

A los efectos del cómputo de los plazos mencionados no se tendrá en cuenta, en ningún caso, el día de apertura de las ofertas.

Para solicitar aclaraciones y formular consultas, los interesados deberán constituirse en participantes en los términos exigidos en el art. 3°.

No se aceptarán consultas telefónicas y no será obligatorio contestar aquellas que se presenten fuera de término.

ARTÍCULO 16° - OFERENTES. REQUISITOS.

Podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas domiciliadas en el país, ya sea que tengan su sede principal en el país o bien sucursal debidamente registrada por ante los organismos nacionales habilitados



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-CGPBB/2023 PLAZA EL SALADERO

Revisión: **1**Pág.: 9 de 36

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

al efecto, y que posean plena capacidad jurídica para participar de la licitación y para obligarse, en forma individual o bajo la forma de contratos asociativos.

Las empresas constituidas en el extranjero con sucursal establecida en la República Argentina, en el marco de la Ley 19.550 (Ley General de Sociedades) Sección XV – de las sociedades constituidas en el extranjero-deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 118, párr. 3ro de la Ley 19.550. Asimismo, deberán acompañar constancia expedida en legal forma y debidamente suscripta por quien jurídicamente obligue a la casa matriz, de donde surja que esta última se constituye como garante solidaria e ilimitada de la sucursal argentina a los fines del procedimiento licitatorio, y eventualmente del cumplimiento de las obligaciones contractuales que asuma en caso de resultar adjudicataria. Deberán adjuntar la documentación respaldatoria de la que resulte la capacidad económico financiera de la casa matriz, con el objeto de su consideración.

ARTÍCULO 17º - INCOMPATIBILIDADES PARA SER OFERENTE

No serán admitidos como Oferentes, Adjudicatarios ni Contratistas:

- a) Los miembros del Directorio y empleados del CGPBB, los miembros del Directorio y empleados de las empresas o sociedades en las cuales el CGPBB tuviere participación accionaria;
- b) Las sociedades en las que alguno de los sujetos indicados en el inciso anterior hubiere tenido en el último año algún grado de participación como miembro del Directorio, del Consejo de Vigilancia, de la Sindicatura, de alguna Gerencia, o bien resulte ser socio, representante o apoderado, inhabilidad que se extenderá hasta un año después en que el sujeto indicado en el inciso anterior haya cesado en sus funciones en el CGPBB; excepto en los casos de Directores por su participación en sociedades cuya representación les corresponde en el ámbito del CGPBB, quienes deberán excusarse de tomar intervención tanto en el procedimiento de selección como en el contrato;
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena;
- d) Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación;
- e) Las personas humanas y las personas jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados de sociedades que sean cónyuges o tengan parentesco hasta dentro del tercer grado de consanguineidad, o segundo de afinidad con alguno de los miembros del Directorio del CGPBB, con los sujetos que ordenen el inicio del procedimiento y/o aprueben las respectivas contrataciones y los responsables del área requirente que formule las Especificaciones Técnicas de la contratación y todo otro sujeto integrante del CGPBB que tenga facultad de decidir o asesorar técnicamente sobre el proceso de selección.



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-CGPBB/2023 PLAZA EL SALADERO

Revisión: **1**Pág.: 10 de 36

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Los impedimentos indicados en los puntos anteriores alcanzan a las sociedades y empresas integradas en la Oferta cuyos directores, socios mayoritarios, síndicos o representantes legales, se encuentren comprendidos en ellos.

Los oferentes deberán acompañar una declaración jurada en la que manifiesten que no se encuentran comprendidos en las inhabilidades enunciadas en el presente artículo.

ARTÍCULO 18° - REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas serán redactadas por el oferente en idioma nacional argentino. Los sobres, cajas o paquetes contenedores de ambos SOBRES N° 1 y N° 2, se presentarán perfectamente cerrados y firmados en sus solapas y contendrán en su cubierta la identificación del expediente de contratación al que corresponden, el día y hora de la apertura, y la identificación del oferente.

Las ofertas se admitirán -indefectiblemente- hasta el día 15 del mes de febrero de 2023 a las 10.30 hs. en el domicilio del Ente Licitante y deberán estar firmadas por el oferente o su representante legal o apoderado y el representante técnico, con su debida acreditación de identidad o personería, con sello de la empresa en todas sus hojas, foliadas en su totalidad en el centro del margen inferior.

La documentación requerida deberá presentarse en el orden dispuesto en el art. 22°, separada por indicadores donde conste el número de artículo e inciso al que corresponde. El oferente o su representante legal deberán salvar las enmiendas y raspaduras su las hubiere.

Toda documentación presentada en idioma extranjero deberá ser acompañada de su pertinente traducción al español, realizada por traductor público y legalizada la firma de la misma por el Colegio Público de Traductores correspondiente a su matriculación.

El Oferente que presente documentación proveniente del exterior en idioma español, cuando ella resulte una traducción de un documento redactado originariamente en idioma extranjero, deberá presentar dicha traducción debidamente legalizada por traductor habilitado en su país de origen junto con la versión en idioma extranjero, sin perjuicio de lo cual a todos los efectos del presente, se tomará como válida la redactada en castellano para su evaluación y toma de decisión.

Los oferentes deberán denunciar su domicilio real, legal y electrónico y constituir especial en el radio urbano de la ciudad de Bahía Blanca, de la localidad de Ingeniero White o del Puerto de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de tenerse por subsistentes los detallados en oportunidad de constituirse como participantes.



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-CGPBB/2023 **PLAZA EL SALADERO**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Revisión: 1

Pág.: 11 de 36

ARTÍCULO 19° - SUBSANACIÓN DE ERRORES Y OMISIONES NO ESENCIALES

Con excepción de lo dispuesto en el art. 30° del PBCG, procederá la subsanación de errores u omisiones no esenciales, que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para los oferentes. En estos casos el oferente será intimado por la Comisión Evaluadora, a través del Área de Compras, a corregirlos dentro del término de cinco (5) días hábiles administrativos. Si no lo hiciere, la oferta será desestimada.

La solicitud de corrección de errores y omisiones será comunicada mediante circular a todos los oferentes y no podrá ser utilizada para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTÍCULO 20° - PRESENTACIONES. EFECTOS. INFORMACIÓN QUE DEBE OBTENER EL OFERENTE

La presentación de oferta importa, por sí misma, que el oferente estudió y conoce toda la normativa que rige el presente llamado, las condiciones y documentación de esta Licitación, que realizó los estudios que fueran necesarios y obtuvo previamente todos los datos e informes para confeccionar su oferta y cumplir con la misma y con todas y cada una de las condiciones y obligaciones establecidas en las presentes Bases y el PET, que valoró todas las circunstancias y previó sus consecuencias y que las acepta en su totalidad. Que ha recogido en el ámbito en que deberá desarrollarse la obra a contratar toda la información necesaria para la confección del plan de trabajo propuesto y para su ejecución, el encuadre convencional de sus trabajadores y cualquier otro antecedente que pueda permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y su costo.

En consecuencia, no podrá alegar con posterioridad a la formulación de oferta y/o suscripción del contrato respectivo, desconocimiento o causa alguna de ignorancia en cuanto a condiciones y costo de ejecución de los trabajos a contratar. En este sentido la presentación de la oferta importa por sí misma la aceptación y verificación de la información suministrada por el Ente Licitante, siendo el Oferente único responsable por la oferta que realice no pudiendo alegar en el futuro desconocimiento de los datos de base para realizar su oferta, tales como datos geotécnicos, topográficos y cualquier otra información que fuera necesaria para la elaboración de la misma.

ARTÍCULO 21° - INMODIFICABILIDAD

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna de las propuestas después de esta circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-CGPBB/2023 **PLAZA EL SALADERO**

Revisión: 1 Pág.: 12 de 36

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

ARTÍCULO 22° - SOBRE CONTENEDOR DE LA OFERTA

SOBRE N° 1

1. Documentación en soporte digital

La documentación del Sobre N° 1 que se detalla a continuación deberá encontrarse firmada en todas sus fojas por el oferente, ya sea por su representante legal o apoderado y por el representante técnico y se deberá presentar en soporte digital. A tal fin el oferente deberá escanear y almacenar cada uno de los documentos en un PENDRIVE, e incorporar este dispositivo al Sobre N° 1.

Cuando se trate de documentos emitidos con formato digital y suscriptos con firma digital se deberá incorporar, además de la copia escaneada, el archivo original contenedor del documento.

El oferente se constituye en depositario de los originales en papel, comprometiéndose a remitirlos a simple requerimiento del Ente Licitante.

El contenido del Sobre N° 1 deberá presentarse en el orden consignado a continuación:

- 1.1. El presente Pliego de Bases Condiciones Generales Legales y el de Especificaciones Técnicas, incluyendo todos sus anexos y las circulares emitidas por el Ente licitante.
- 1.2. La documentación que se detalla a continuación, con el fin de identificar al oferente y su habilidad para contratar de acuerdo con las siguientes pautas:

1.2.a) Información general

- I. Personas humanas
- 1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.
- 2. Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.) y constancia de inscripción de orden nacional, provincial o municipal.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-CGPBB/2023 PLAZA EL SALADERO

Revisión: **1**Pág.: 13 de 36

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

- 3. En el caso de apoderados, instrumento del cual surge la personería y constancia de designación del Representante Técnico del Proceso Licitatorio de la Oferente de los que surjan facultades suficientes para obligar a la misma en la presente licitación. Podrá una misma persona reunir ambas representaciones.
- 4. La documentación prevista en el art. 29° del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local, a saber: Constancia de habilitación comercial, libre de deuda y nómina de trabajadores con indicación de su domicilio y copia de Constancia de Alta de Trabajador AFIP.
- II. Personas Jurídicas
- 1. Razón social, domicilio de la sociedad, dirección de la sede inscripta, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
- 2. CUIT y constancia de inscripción.
- 3. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización interna.
- 4. Ejemplar del Contrato Social o Estatuto Social actualizado debidamente certificado por notario público y con intervención del respectivo Colegio de Escribanos y/o del organismo competente en caso de tratarse de documentación extranjera y legalizado en caso de tratarse de extraña jurisdicción. Si allí constare únicamente el domicilio, se deberá acompañar la constancia que acredite la dirección de la sede inscripta.
- 5. Copias de actas asamblearias u órgano equivalente con la designación de los miembros del Directorio, de los órganos de administración y fiscalización, así como Acta de Aceptación de cargos vigente debidamente certificadas por notario público y con intervención del respectivo Colegio de Escribanos y/o del organismo competente en caso de tratarse de documentación extranjera.
- 6. Copia del Acta de Directorio o decisión social de la oferente donde surja que se decidió la presentación en la presente Licitación con mención expresa a la suscripción del Contrato en caso de resultar adjudicatario, debidamente certificada por notario público y con intervención del respectivo Colegio de Escribanos y/o del organismo competente en caso de tratarse de documentación extranjera.
- 7. Las sociedades constituidas en el extranjero con sucursal establecida en la República Argentina, en los términos de la Sección XV de la Ley 19.550, deberán presentar la documentación respaldatoria que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 118, párr. 3ro de la Ley 19.550. Asimismo, deberán acompañar constancia expedida en legal forma y debidamente suscripta por quien jurídicamente obligue a la casa matriz, de donde surja que esta última se constituye como garante solidaria e ilimitada de la sucursal argentina a los fines del procedimiento licitatorio, y eventualmente del cumplimiento de las obligaciones contractuales que asuma en caso de resultar adjudicataria. Deberán adjuntar además, la



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-CGPBB/2023

PLAZA EL SALADERO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Revisión: 1 Pág.: 14 de 36

documentación respaldatoria de la que resulte la capacidad económico financiera de la casa matriz, con el objeto de su consideración.

- 8. En caso de apoderados, instrumento del cual surge la personería y constancia de designación del Representante Técnico del Proceso Licitatorio de la Oferente de los que surjan facultades suficientes para obligar a la misma en la presente licitación. Podrá una misma persona reunir ambas representaciones.
- 9. La documentación prevista en el art. 29° del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local, a saber: Constancia de habilitación comercial, libre de deuda y nómina de trabajadores con indicación de su domicilio y copia de Constancia de Alta de Trabajador AFIP.
- III. Personas físicas y/o jurídicas bajo la forma de contratos asociativos

Además de la totalidad de la documentación individualizada en los inc. I y II -según corresponda para cada uno de los oferentes- deberá acompañarse:

- 1. Identificación de las personas que los integran.
- 2. Fecha de compromiso de constitución y objeto.
- 3. Fecha y número de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo en caso de poseerlos.
- 4. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la Oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
- 5. Las empresas que formen parte de la relación asociativa deberán presentar la documentación prevista en el art. 29° del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local, a saber: Constancia de habilitación comercial, libre de deuda y nómina de trabajadores con indicación de su domicilio y copia de Constancia de Alta de Trabajador AFIP y sólo se otorgará preferencia en el caso que todas cumplan con dichos requisitos.
- 1.2.b) Capacidad económico-financiera.

Los oferentes deberán presentar la siguiente documentación:

- 1. Monto total facturado por año calendario en los últimos 3 (tres) años.
- 2. En el caso de Personas Jurídicas, Estados Contables auditados correspondientes al último ejercicio cerrado, con el pertinente dictamen profesional e intervención del Consejo Profesional correspondiente.



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-CGPBB/2023 **PLAZA EL SALADERO**

Revisión: 1 Pág.: 15 de 36

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Asimismo, deberán acompañarse las actas de Asamblea o de reunión de socios con la aprobación de los Estados Contables y distribución de utilidades.

- 3. Presentar referencias bancarias, financieras y comerciales y la autorización para solicitar referencias, con indicación de los datos de contacto.
- 4. Constancia de Inscripción AFIP, Formulario 522/A DDJJ Ley 17250 y Detalle de Deuda Consolidada/Consulta Deuda Proveedores del Estado emitido a través del Sistema de Cuentas Tributarias de la página WEB de la AFIP.
- 5. Constancia de Inscripción y Certificado de Cumplimiento Fiscal (A 404 W2), emitidos por ARBA.
- 1.2.c) Capacidad técnica
- 1. Nominación del Representante Técnico conforme ART. 19° del PETP y detalle de experiencia profesional en tareas similares.
- 2. Referencias de proyectos de arquitectura urbana (plazas y paseos públicos). La firma Oferente deberá presentar referencias de obras de características técnicas similares en los últimos 10 años, indicando nombre completo y breve descripción de la encomienda profesional, monto de obra, comitente, persona de contacto y lugar de emplazamiento.
- 4. Plan de trabajos y Memoria descriptiva conforme ART. 15° del PETP.
- 5. Copia del contrato profesional por las tareas de "Trabajos previos y presentación de propuestas en licitación" junto con la correspondiente certificación de intervención Visado Ley 10.416. A efectos del cálculo del honorario profesional por las tareas de estudio y preparación de propuestas se comunica que el valor en juego es de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES MÁS IVA (\$ 135.000.000.- + IVA).

2. Documentación en papel impreso

Además de su incorporación en soporte digital conforme las pautas establecidas en el apartado 1., la documentación que se detalla a continuación deberá ser presentada sin excepción en formato papel, firmada en su totalidad por el oferente o bien su Representante Legal o apoderado y el Representante Técnico, individualizada con separadores, en el orden consignado a continuación:

1. Autorización a favor del CGPBB para solicitar a Organismos Oficiales, compañías de seguros, bancos, entidades financieras, organismos de control y a cualquier otra persona humana o jurídica, informaciones relacionadas con la Oferta presentada, junto con un detalle de entidades, personas y datos de contacto que puedan brindar referencias (teléfono y correo electrónico).



LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-CGPBB/2023 PLAZA EL SALADERO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Revisión: **1**Pág.: 16 de 36

FLAZA EL SALADERO

- 2. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, conforme los artículos 24° y 27° del presente Pliego. En el caso de optarse por la constitución de Pólizas de Caución con firma digital o electrónica válida, deberá incorporarse el archivo original contenedor del documento.
- 3. Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal, en la que manifieste no encontrarse el Oferente comprendido en los supuestos de incompatibilidades establecidos en el artículo 17° del PBCG.
- 4. Constancia de visita obligatoria de obra expedida por el ente licitante, así como, eventualmente, constancia de visita complementaria.
- 5. Manifestación de que el oferente garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y se compromete a actualizarlas.

El CGPBB se reserva el derecho de solicitar ampliación o información adicional respecto a los puntos que anteceden, de requerir a terceros elementos que hagan a la verificación de la veracidad y consistencia de las manifestaciones y antecedentes del oferente, como así también sobre la autenticidad de la documentación presentada por éste.

SOBRE N° 2

La documentación del Sobre N° 2 firmada en todas sus fojas por el oferente o bien su representante legal o apoderado y el Representante Técnico se deberá presentar **en soporte papel**, en el orden consignado a continuación.

- 1. La propuesta económica de la oferta para la obra, que deberá incluir la documentación que se detalla seguidamente:
- 1.1. La Oferta económica para la ejecución de la obra a contratar, expresada en pesos, la que se presentará exclusivamente en el Anexo III Planilla de cotización, que forma parte de la documentación licitatoria.
- 1.2. Planilla de Análisis de Costos Anexo V. Los análisis de precios serán elementos determinantes para la evaluación de las Ofertas formuladas. Por ello, su confección deberá contener los conceptos indicados en la planilla que forma parte del Pliego de Especificaciones Técnicas y en las que deberá utilizarse el importe neto del IVA.
- 1.3. En la planilla de cotización deberá expresar si hará uso de tomar un anticipo financiero y en qué porcentaje. Se prevé un máximo de hasta el 20% del monto total del contrato.

En caso de ausencia o error en la cuantificación correcta de cada ítem a presupuestar, o insuficiencia de información requerida que no altere el valor de la oferta o su composición, ni afecte el principio de



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-CGPBB/2023 PLAZA EL SALADERO

Revisión: **1**Pág.: 17 de 36

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

inmodificabilidad e igualdad, el Ente Licitante podrá solicitar aclaraciones a los Oferentes sobre el particular.

Los agregados ajenos a lo requerido en el Pliego se tendrán por no escritos.

ARTÍCULO 23°- COTIZACIÓN DE OFERTA

La cotización deberá efectuarse únicamente en pesos, utilizando la planilla de cotización que forma parte de la documentación licitatoria y en la forma prevista en el art. 10° del PET y en el art. 2° del PET.

ARTÍCULO 24° - CONSTITUCIÓN DE GARANTIAS.

La garantía de mantenimiento de la oferta y en su caso la de cumplimiento del contrato y garantía por anticipo, deberá constituirse mediante seguro de caución y ser emitidas por compañías de seguro de primera línea, a satisfacción del CGPBB y a través de pólizas autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Las pólizas de caución deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Erigir al asegurador en carácter de fiador solidario con renuncia a los beneficios de excusión y división.
- b) Instituir al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca como asegurado.
- c) Expresar la suma asegurada en la misma moneda de la oferta.
- d) Indicar el periodo de cobertura, siendo automáticamente renovable.
- e) Determinar que los actos, declaraciones, acciones u omisiones del tomador, incluida la falta de pago de la prima, no afectarán en ningún modo los derechos del asegurado frente al asegurador.
- f) Disponer que cuando existan otros seguros cubriendo el mismo interés, riesgo y obligación, el asegurador participara a prorrata en concurrencia con los otros garantes hasta el importe total de la garantía.
- g) Establecer que una vez firme la resolución dictada dentro del ámbito interno del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, que establezca la responsabilidad del tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el asegurado tendrá derecho a exigir el pago al asegurador, luego de haber resultado infructuosa intimación extrajudicial de pago hecha a aquél, no siendo necesaria ninguna otra interpelación ni acción previa contra sus bienes.



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-CGPBB/2023 PLAZA EL SALADERO

Revisión: **1**Pág.: 18 de 36

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

- h) Instituir que el siniestro quedará configurado al cumplirse el plazo que el asegurado establezca en la intimación de pago hecha al tomador, sin que se haya satisfecho tal requerimiento, y que el asegurador deberá abonar la suma correspondiente dentro de los 15 días de serle requerida.
- i) Mantener la vigencia de la garantía mientras no se extingan las obligaciones cuyo cumplimiento cubre, aun cuando ocurran ampliaciones o modificaciones respecto al objeto o condiciones de licitación, en la medida que estas se efectúen de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación.
- j) Estipular que la prescripción de las acciones contra el asegurador se producirá cuando prescriban las acciones del asegurado contra el tomador.
- k) La póliza se deberá acompañar en su versión original, sea en formato papel o digital, acompañada de sus condiciones generales, particulares y cualquier otro elemento que la integre.

En caso de que la póliza fuera emitida con firma ológrafa y/o electrónica deberá presentarse la certificación de la firma por ante escribano público, acreditando las facultades suficientes para suscribir la póliza y obligar a la aseguradora en los términos de su emisión.

Sólo se admitirán pólizas emitidas con firma digital, cuando esta sea susceptible de verificación por parte del ENTE LICITANTE, sin perjuicio de lo cual, se deberá acreditar, mediante intervención de escribano público, el carácter del firmante y las facultades suficientes para suscribir la póliza y obligar a la aseguradora en los términos de su emisión.

Cuando la póliza solo contuviere firma facsimilar, además de incorporar el texto "la presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora" se deberá acompañar copia del Acta de Directorio y/o Acta del Consejo de Administración de la Compañía Aseguradora que apruebe la utilización de dicha firma en los términos del art. 7.8 del Reglamento de la Actividad Aseguradora, la que deberá estar certificada por escribano público.

El CGPBB se reserva el derecho de no aceptar a la empresa aseguradora propuesta por razón fundada. Asimismo, una vez presentada oferta y en desarrollo el proceso licitatorio o durante la ejecución del contrato, podrá requerir del oferente o del contratista el cambio de asegurador, si a su exclusivo criterio y bajo pautas de razonabilidad adecuadas la empresa que extiende la caución o aval a favor del CGPBB carece o ha perdido la habilitación gubernamental correspondiente, la solvencia técnica o económica/financiera que resultan adecuadas para la cobertura extendida.



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-CGPBB/2023 PLAZA EL SALADERO

Revisión: **1**Pág.: 19 de 36

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

En caso de intervención de Escribano Público no matriculado en la Provincia de Buenos Aires, deberá acompañarse la constancia de legalización de su firma, expedida por el Colegio correspondiente a la inscripción y matrícula del profesional.

ARTÍCULO 25° - SEGUROS.

- 1. Todo Riesgo Construcción: la Contratista deberá contratar un seguro de Todo Riesgo Construcción que cubra daños materiales por una suma asegurada igual al valor total de la obra, con adicional de remoción de escombros y Responsabilidad Civil (RC) que cubra a personas, cosas, muebles e inmuebles o semovientes de terceros ante eventuales daños por la suma de dólares diez millones (U\$D 10.000.000) e incluya cláusula de responsabilidad civil cruzada para que el CGPBB y la Provincia de Buenos Aires sean considerados como terceros frente a cualquier daño directo o indirecto que pudieren sufrir. La póliza deberá especificar que el riesgo cubierto comprende construcciones en espacios marítimos y sobre espejos de agua portuaria.
- 2. ART, SVO, AP complemento ART, accidentes personales autónomos: la Contratista deberá dar debido cumplimiento a lo estipulado en el Anexo II HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, en lo referente a: ART, seguro de vida colectivo obligatorio, seguro de accidentes personales adicional a la ART, seguro de accidentes personales autónomos, según corresponda.
- 3. **Vehículos y maquinarias:** la Contratista deberá dar debido cumplimiento a lo estipulado en el Anexo II HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE en cuanto a: seguro de responsabilidad civil automotor de vehículos y maquinarias utilizadas en la obra, y seguro de responsabilidad civil por daños causados por equipos de la contratista, incluyendo en ambos casos, cláusula de responsabilidad civil cruzada para que el CGPBB y la Provincia de Buenos Aires sean considerados como terceros frente a cualquier daño directo o indirecto que pudieren sufrir.

La contratista deberá seleccionar una empresa de seguros de reconocida solvencia y trayectoria, reservándose el CGPBB la posibilidad de requerir el cambio de aseguradora, cuando los antecedentes que de la misma informa la SSN, no cubrieran sus expectativas.

La empresa deberá dar acabado cumplimiento a lo dispuesto precedentemente. La Comisión de Inspección, informará a la firma contratista el momento oportuno de presentación de cada uno de ellos mediante ODS, conforme las tareas involucradas en cada etapa del proyecto, y determinando un plazo asociado para su presentación.

Las pólizas deberán contener cláusula de no subrogación en favor del CGPBB y de la Provincia de Buenos Aires, y cláusula de notificación mediante la cual el asegurador se comprometa a no anular, suspender,



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-CGPBB/2023 **PLAZA EL SALADERO**

Revisión: 1 Pág.: 20 de 36

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

rescindir o modificar la cobertura sin notificar primero al CGPBB, y determinar la jurisdicción de Bahía Blanca o lugar de realización de la obra.

Asimismo, deberán instituir al CGPBB y a la Municipalidad de Bahía Blanca como asegurados adicionales. No obstante ello, las pólizas deberán estipular que las obligaciones y cargas emergentes del seguro, incluido el pago de la franquicia, permanecen en cabeza de la contratista o asegurado principal.

Las pólizas se deberán acompañar en su versión original, sea en formato papel o digital, acompañada de sus condiciones generales, particulares y cualquier otro elemento que la integre, con más los comprobantes respectivos que acrediten el pago del premio.

En caso de que la póliza fuera emitida con firma ológrafa y/o electrónica deberá presentarse la certificación de la firma por ante escribano público, acreditando las facultades suficientes para suscribir la póliza y obligar a la aseguradora en los términos de su emisión.

Sólo se admitirán pólizas emitidas con firma digital, cuando esta sea susceptible de verificación por parte del ENTE LICITANTE, sin perjuicio de lo cual, se deberá acreditar, mediante intervención de escribano público, el carácter del firmante y las facultades suficientes para suscribir la póliza y obligar a la aseguradora en los términos de su emisión.

Cuando la póliza solo contuviere firma facsimilar, además de incorporar el texto "la presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora" se deberá acompañar copia del Acta de Directorio y/o Acta del Consejo de Administración de la Compañía Aseguradora que apruebe la utilización de dicha firma en los términos del artículo 7.8 del Reglamento de la Actividad Aseguradora, la que deberá estar certificada por escribano público.

En caso de intervención de Escribano Público no matriculado en la Provincia de Buenos Aires, deberá acompañarse la constancia de legalización de su firma, expedida por el Colegio correspondiente a la inscripción y matrícula del profesional.

Si las pólizas se hubieran emitido en idioma extranjero se deberá acompañar su pertinente traducción al español, realizada por traductor público y legalizada la firma de la misma por el Colegio Público de Traductores correspondiente a su matriculación.

Si la compañía aseguradora fuera extranjera, deberá realizarse el correspondiente "fronting" con empresa local conforme normativa de la Superintendencia de Seguros de la Nación.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-CGPBB/2023 PLAZA EL SALADERO

Revisión: **1**Pág.: 21 de 36

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

El CGPBB se reserva el derecho de no aceptar a la empresa aseguradora propuesta por razón fundada. Asimismo, una vez presentada oferta o durante la ejecución del contrato, podrá requerir del contratista el cambio de asegurador, si a su exclusivo criterio y bajo pautas de razonabilidad adecuadas la empresa que extiende la cobertura carece o ha perdido la habilitación gubernamental correspondiente, la solvencia técnica o económica/financiera que resultan adecuadas para la cobertura extendida.

ARTÍCULO 26° - DEVOLUCIÓN DE GARANTIAS.

- 1. La garantía de mantenimiento de la oferta se restituirá a los oferentes que no superen la instancia de evaluación dispuesta para el Sobre N° 1, luego de transcurridos tres (3) días del acto de apertura del Sobre N° 2, junto con este último debidamente cerrado.
- 2. En el supuesto de aquellos oferentes que hayan superado la instancia de evaluación correspondiente al Sobre N° 1, y se encuentren calificados para participar de la instancia correspondiente al análisis del Sobre N° 2, sea que resulten o no adjudicatarios, la garantía de mantenimiento de la oferta será restituida dentro de los DIEZ (10) días contados a partir del perfeccionamiento del contrato de obra o de la emisión de la orden de compra.
- 3. La garantía de cumplimiento de contrato, o el saldo que hubiere de este importe, le serán devueltos al Contratista después de transcurridos los 90 días de vencido el plazo de garantía previsto en el art. 14° del PET.
- 4. La garantía por anticipo financiero será devuelta dentro de los DIEZ (10) posteriores a la recepción provisoria, conforme certificación por parte de la inspección de obra (art. 16° del PET).

ARTÍCULO 27° - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. GARANTÍA

La oferta se deberá mantener vigente por el plazo mínimo de CIENTO VEINTE (120) días contados a partir del acto de apertura, renovables automáticamente por igual período, salvo que el oferente manifieste, en forma fehaciente y por escrito, su voluntad de no renovar dicho plazo, con una antelación mínima de diez (10) días hábiles corridos al vencimiento de cada período.

En garantía del cumplimiento del plazo, el oferente deberá contratar un seguro de caución en la forma indicada en el art. 24° del PBCG, por un monto mínimo de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 6.750.000) con vigencia por un plazo de CIENTO VEINTE (120) días contados a partir del acto de apertura, renovable automáticamente.



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-CGPBB/2023

PLAZA EL SALADERO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Revisión: 1 Pág.: 22 de 36

Si el oferente manifestare su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento en la forma y oportunidad prevista en el presente artículo, la oferta perderá vigencia al término del plazo de mantenimiento mínimo, y la garantía se devolverá al oferente dentro de los diez (10) días posteriores a dicho vencimiento.

En consecuencia, si el oferente retirare su oferta antes del vencimiento del plazo mínimo, o manifestare su voluntad de no renovar fuera de la oportunidad prevista en el presente, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.

En tales casos, el Ente Licitante procederá a la desvinculación del Oferente del proceso licitatorio, comunicará tal circunstancia formalmente a los demás Oferentes y procederá, según sea el caso, a la devolución de la garantía o a su ejecución.

ARTÍCULO 28° - RECEPCION Y APERTURA DE LAS OFERTAS.

En el lugar, día y hora determinados en el llamado a licitación, o en el que se fije por el Directorio en caso de postergación o el Presidente, en caso de urgencia, con la intervención de escribano público, se procederá a cerrar el período límite para presentación de ofertas y abrir los contenedores de las ofertas. El acto de apertura será presidido por el Presidente del CGPBB o por el Funcionario del Ente Licitante que el Presidente haya designado, en presencia de los Directivos y/o personal perteneciente al ENTE LICITANTE y de los interesados que concurran, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos, labrándose un acta que será suscripta por los presentes.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la comisión evaluadora.

Los Sobres N° 2 de las ofertas presentadas serán introducidos en un contenedor o bolsín debidamente cerrado con precinto de seguridad numerado, y posteriormente depositados en la caja de seguridad que a tal efecto disponga el CGPBB, la cual será cerrada y sellada con fajas de seguridad por ante el Escribano Público que se encuentre presente en el acto de apertura, quien certificará la regularidad del acto, tomándose todos los recaudos que se estimen necesarios tendientes a asegurar su inviolabilidad y a evitar el deterioro o extravío de los citados sobres.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-CGPBB/2023 PLAZA EL SALADERO

| Fag., 23

Pág.: 23 de 36

Revisión: 1

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 29° - REGIMEN PREFERENCIAL DE CONTRATACIÓN DE EMPRESA LOCAL

Será de aplicación en la presente Licitación, el régimen preferencial de contratación de empresa local previsto en el Anexo III del Régimen de Contrataciones del CGPBB (Res. 15-CGPBB/2019), aprobado mediante Resolución N° 34-CGPBB/2022, que debe considerarse como integrante de la documentación licitatoria (Anexo IX).

ARTÍCULO 30° - INADMISIBILIDAD DE OFERTAS. CAUSALES NO SUBSANABLES

Será desestimada la Oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si fuera formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar conforme lo dispuesto en el art. 17° del presente pliego.
- b) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio. La oferta será desestimada cuando de los informes técnicos de evaluación surja que no podrá ser cumplida en forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad económica del oferente;
- c) Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del objeto de la licitación, plazo de ejecución o alguna otra parte de la Oferta que hiciere a la esencia de la misma y/o del contrato;
- d) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros;
- e) Si contuviera condicionamientos;
- f) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas;
- g) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido con anterioridad a la presentación de oferta.
- h) Cuando pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con el CGPBB y de las controladas o controlantes de aquellas;
- i) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección;



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-CGPBB/2023 **PLAZA EL SALADERO**

Pág.: 24 de 36

Revisión: 1

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

j) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia.

ARTÍCULO 31° - COMISIÓN EVALUADORA. DESIGNACIÓN, INTEGRACIÓN Y FUNCIONES

El Gerente General ha designado una COMISION EVALUADORA, que estará conformada por cuatro (4) integrantes como miembros titulares y otros 4 (cuatro) como miembros suplentes. Estos últimos reemplazarán a aquellos en los supuestos de impedimentos definitivos o transitorios para actuar.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

TITULARES

- 1. Cra. Natalia Urriza
- 2. Dra. Carolina Sardini
- 3. Cr. Juan Ocaña
- 4. Ing. Alejandro Vicente

SUPLENTES

- 1. Ing. Pablo Pascualetti
- 2. Dr. Santiago Romanelli
- 3. Cr. Juan Ignacio Perez Tedeschi
- 4. Ing. Francisco Weyland

La Comisión Evaluadora tendrá como función principal evaluar y responder las consultas de trámite formulada por los participantes y evaluar y elevar a consideración del Directorio las consultas que se refieran a aspectos relacionados con el objeto de la contratación y condiciones de admisibilidad de ofertas u oferentes.

Con relación a las ofertas presentadas, tendrá como función principal analizar la documentación acompañada por los oferentes, y evaluar el cumplimiento por parte de los mismos de los requisitos legales, técnicos y económico-financieros exigidos en el presente Pliego.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-CGPBB/2023 PLAZA EL SALADERO

Revisión: **1**Pág.: 25 de 36

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Antes de emitir el dictamen mencionado, la Comisión Evaluadora podrá requerir, a través de la Gerencia General, el asesoramiento que estime pertinente de las distintas asesorías o áreas del Consorcio de Gestión o bien contratar, con la autorización dl Directorio, asesoramiento externo.

La Comisión Evaluadora emitirá un dictamen de carácter no vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar, conforme Anexo II del Régimen de Contrataciones del CGPBB, los fundamentos para el dictado de los actos de preselección y adjudicación correspondiente.

ARTÍCULO 32° - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

En tanto se ha dispuesto para la presente Licitación Pública el sistema de etapa múltiple, la comparación y evaluación de antecedentes empresariales y técnicos, capacidad económico-financiera, garantías, características de la prestación y análisis de los componentes económicos de las ofertas se realizan mediante preselecciones o precalificaciones sucesivas, identificadas como etapa del SOBRE N° 1 y etapa del SOBRE N° 2.

Conforme prevé el Artículo 20 del Reglamento de Compras del CGPBB (Res 15-CGPBB/2019), con respecto al SOBRE N° 1 se realizará la comparación y evaluación de antecedentes empresariales y técnicos, capacidad económico-financiera, garantías, características de la prestación y demás antecedentes incluidos en el mencionado SOBRE. Con relación al SOBRE N° 2, se evaluarán y compararán los componentes de contenido económico de las ofertas que superen la instancia de preselección del SOBRE N° 1.

Serán contenidos mínimos del dictamen de la Comisión Evaluadora en cada instancia:

- a) Examen de los aspectos formales: Evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente y los respectivos pliegos.
- b) Calidades de los oferentes.
- c) Evaluación de las ofertas: Deberá tomar en consideración en forma objetiva todos los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas. Si existieran ofertas inadmisibles, explicitará los motivos, fundándolos en las disposiciones pertinentes. Si hubiera ofertas manifiestamente inconvenientes, deberá explicitar los fundamentos para excluirlas del orden de mérito.

Respecto de las ofertas que resulten admisibles y convenientes, deberá considerar los factores previstos en la documentación licitatoria para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos y sugerir cuál es a su criterio la oferta más conveniente.



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-CGPBB/2023 PLAZA EL SALADERO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Revisión: **1**Pág.: 26 de 36

ARTÍCULO 33°- VISTA DE LAS PRESENTACIONES

A los fines de la toma de vista del contenido correspondiente al Sobre N° 1, se entregará al representante debidamente acreditado de cada oferente, una copia en soporte digital de cada uno de los Sobres N°1 de todas las ofertas presentadas, el que podrá ser retirado durante los dos (2) días hábiles siguientes al de la apertura de sobres.

ARTÍCULO 34° - IMPUGNACIÓN DEL SOBRE N° 1 DE LAS OFERTAS.

Los oferentes, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo establecido por el artículo anterior, podrán formular impugnaciones a los SOBRES N° 1 de las ofertas presentadas, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a) Que sean formuladas por escrito con firma ológrafa de representante legal y representante técnico, en original y adjuntando una copia digital. De contar dichos representantes con firma digital en los términos establecidos por ley, podrán ser aceptadas bajo dicho formato.
- b) Que hayan depositado a favor del ENTE LICITANTE en la cuenta corriente N° 531/9 del Banco de la Provincia de Buenos Aires de titularidad del CGPBB (CBU: 01404696-01623200053196), en efectivo, transferencia o cheque certificado a la fecha, la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) por cada punto impugnado a cada oferta, aunque las impugnaciones hayan sido formuladas en un mismo escrito. En el supuesto de que las mismas prosperen, estos importes les serán reintegrados con posterioridad a la resolución de las impugnaciones, por su monto nominal, no devengando a favor del impugnante interés alguno. En caso contrario, los oferentes perderán a favor del CGPBB las sumas depositadas, salvo que el CGPBB entendiera que existió una razonable duda que ameritaba la impugnación.

De las impugnaciones articuladas, se correrá traslado a los oferentes cuya oferta hubiera sido impugnada, por medio digital, para que la contesten en el plazo de dos (2) días hábiles. La contestación se deberá efectuar por escrito, en original, acompañando una copia digital para su remisión a la oferente impugnante. Vencido este plazo sin haber contestado las impugnaciones, se tendrá por decaído el derecho que han dejado de usar.

ARTÍCULO 35° – CALIFICACIÓN DE LOS OFERENTES

El Directorio del CGPBB, previo informe de la Comisión Evaluadora procederá a resolver las impugnaciones previstas en el artículo anterior y evaluar la calificación de los Oferentes, determinando cuáles de ellos han cumplido satisfactoriamente los requisitos exigidos para el SOBRE N° 1 y pasarán a la instancia de evaluación correspondiente al SOBRE N° 2. La decisión del Directorio será debidamente notificada a todos los Oferentes, citando a aquellos que han calificado, a concurrir a la sede del CGPBB, mediante su



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-CGPBB/2023 **PLAZA EL SALADERO**

Pág.: 27 de 36

Revisión: 1

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

representante designado y acreditado, el día y hora establecido a los efectos de la apertura simultánea de los SOBRES N° 2.

ARTÍCULO 36° – APERTURA DE LOS SOBRES N° 2.

El acto de apertura será presidido por el Presidente del CGPBB o por el funcionario del Ente Licitante que haya designado por éste, y se efectuará con la presencia de los Oferentes que asistiesen y demás directivos y empleados del CGPBB presentes, previa extracción de los SOBRES N° 2 de la caja de seguridad.

Luego de verificado el correcto estado de los mismos, se procederá a su apertura.

La persona que invoque la representación de cada Oferente, deberá acreditarla debidamente.

Solamente se abrirán los SOBRES N° 2 de quienes hubiesen calificado para participar en dicha instancia.

Los restantes SOBRES N° 2 serán puestos a disposición de los respectivos Oferentes dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura, junto con cada garantía de mantenimiento de oferta oportunamente presentada, tal lo indicado en el Artículo 20° del presente PBCG.

Del Acto de Apertura de los SOBRES N° 2 se labrará un Acta, dejándose constancia en la misma de la diligencia cumplida. El acta será firmada por los funcionarios que presidan la reunión, demás directivos y empleados del Ente Licitante presentes y por los representantes de los Oferentes que hubiesen concurrido, si así lo desearen. En el Acta se hará constar la identificación de la titularidad de los SOBRES N° 2 abiertos y el valor en Pesos ofertado por cada oferente.

ARTÍCULO 37°- VISTA DE LAS PRESENTACIONES CORRESPONDIENTES AL SOBRE N° 2.

A los fines de la toma de vista del contenido correspondiente al SOBRE N° 2, se entregará al representante debidamente acreditado de cada oferente, una copia en soporte digital de cada uno de los SOBRES N°2 abiertos, la que podrá ser retirada durante los dos (2) días hábiles siguientes al de la apertura de SOBRES N° 2.

ARTÍCULO 38° - IMPUGNACIÓN DEL SOBRE N° 2 DE LAS OFERTAS.

Los oferentes, dentro de los DOS (2) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo establecido por el artículo anterior, podrán formular impugnaciones a los SOBRES N° 2 de las ofertas presentadas, cumpliendo con los siguientes requisitos:



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-CGPBB/2023 PLAZA EL SALADERO

Revisión: **1**Pág.: 28 de 36

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

- a) Que sean formuladas por escrito con firma ológrafa de representante legal y representante técnico, en original y adjuntando una copia digital. De contar dichos representantes con firma digital en los términos establecidos por ley, podrán ser aceptadas bajo dicho formato.
- b) Que hayan depositado a favor del ENTE LICITANTE en la cuenta corriente N° 531/9 del Banco de la Provincia de Buenos Aires de titularidad del CGPBB (CBU: 01404696-01623200053196), en efectivo, transferencia o cheque certificado a la fecha, la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) por cada punto impugnado a cada oferta, aunque las impugnaciones hayan sido formuladas en un mismo escrito. En el supuesto de que las mismas prosperen, estos importes les serán reintegrados con posterioridad a la resolución de las impugnaciones, por su monto nominal, no devengando a favor del impugnante interés alguno. En caso contrario, los OFERENTES perderán a favor del ENTE LICITANTE las sumas depositadas, salvo que el ENTE LICITANTE entendiera que existió una razonable duda que ameritaba la impugnación.

De las impugnaciones articuladas, se correrá traslado a los oferentes cuya oferta hubiera sido impugnada, por medio digital, para que la contesten en el plazo de dos (2) días hábiles. La contestación se deberá efectuar por escrito, en original, acompañando una copia digital para su remisión a la oferente impugnante. Vencido este plazo sin haber contestado las impugnaciones, se tendrá por decaído el derecho que han dejado de usar.

ARTÍCULO 39° - INFORME FINAL DE COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión evaluadora procederá a emitir un segundo dictamen en el que evaluará las impugnaciones relativas al sobre N° 2, así como el aspecto económico de las ofertas preseleccionadas, determinando la admisibilidad de cada una de ellas. Asimismo, deberá considerar los factores previstos en la documentación licitatoria para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos a efectos de sugerir cuál es, a su criterio, la oferta más conveniente.

ARTÍCULO 40° - DESEMPATE DE OFERTAS.

Superada la instancia de admisibilidad correspondiente al SOBRE N° 2, en caso de ofertas que sean similares técnicamente, presenten equivalencia de precios, el CGPBB -a su sólo criterio- podrá optar por solicitar a los oferentes que por escrito y dentro del plazo común que al efecto se fije, formulen una mejora de precios o ratifiquen los propuestos, a fin de elaborar el orden de mérito definitivo.

Las nuevas cotizaciones, de existir, serán abiertas en la misma forma prevista para el acto de apertura correspondiente al Sobre 2.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-CGPBB/2023 PLAZA EL SALADERO

Pág.: 29 de 36

Revisión: 1

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Se considerará que existe equivalencia de ofertas cuando entre las mejores propuestas admisibles exista una diferencia del CINCO PORCIENTO (5%) o menos, respecto de la de menor precio cotizado. El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que ratifica y mantiene su oferta original.

ARTÍCULO 41° - MEJORA DE PRECIOS.

Previo a resolver la declaración de adjudicación, cuando el Directorio del CGPBB considere que el precio de la mejor oferta presentada pueda resultar excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitarse a ese oferente una mejora a los fines de conseguir la oferta más conveniente a los intereses del Consorcio.

Ante la negativa de mejorar el precio, ya sea expresa del oferente o tácita por mantener silencio ante la consulta formulada, la Comisión Evaluadora aconsejará proseguir con el trámite de adjudicación o declarar la inconveniencia de todas las propuestas, exponiendo los fundamentos en su dictamen.

ARTÍCULO 42° - ADJUDICACIÓN. TRÁMITES Y EFECTOS

La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente, teniendo en cuenta para ello el grado de complejidad, el monto, el tipo de contratación y la idoneidad de los oferentes.

La adjudicación será dispuesta por el Directorio a la oferta que resulte a su criterio la oferta más conveniente, conforme Anexo II del Régimen de Contrataciones del CGPBB, mediante el dictado de una Resolución fundada, la cual será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes.

El acto de adjudicación deberá dictarse de conformidad con lo establecido en el art. 42, del Anexo I del Régimen de Contrataciones Vigente (Res. 15-CGPBB/2019).

El acto de adjudicación será notificado en forma fehaciente a todos los Oferentes, por alguno de los medios previstos en el art. 11° de este pliego.

ARTÍCULO 43° - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del monto total de la contratación, dentro del plazo de TRES (3) días hábiles administrativos de haber sido notificado de la adjudicación resuelta por el Directorio del Ente Licitante. Dicha garantía deberá ser evaluada y aprobada por el CGPBB previo a la suscripción del contrato o a la emisión de la orden de compra y se mantendrá vigente durante todo el plazo de vigencia del contrato y hasta 90 días posteriores al vencimiento del plazo de garantía previsto en el art. 14°del PET.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-CGPBB/2023 PLAZA EL SALADERO

Pág.: 30 de 36

Revisión: 1

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Esta deberá constituirse conforme la modalidad prevista en el art. 24° del PBCG.

En caso de incumplimiento de lo establecido en el presente artículo se procederá conforme lo establecido en el art. 43° del Régimen de Contrataciones.

Cuando el monto del contrato sea modificado como consecuencia de la redeterminación de precios, se deberá modificar proporcionalmente la garantía de cumplimiento de contrato.

ARTÍCULO 44° - ANTICIPO Y CONTRAGARANTÍA

Al momento de formular su oferta, el oferente podrá solicitar como parte de la modalidad de pago, un anticipo financiero de hasta el 20% del monto total de la oferta, lo que deberá ser expresamente manifestado.

El mismo será liquidado al adjudicatario contratista que utilice esta opción dentro de los quince días hábiles contados a partir de la recepción de la correspondiente factura, previa presentación de caución por garantía de anticipo constituida del modo y con los recaudos previstos en el artículo 24 del presente Pliego, a satisfacción del ENTE LICITANTE. Para la determinación del importe se aplicará el porcentaje resultante al monto del contrato original más las redeterminaciones otorgadas hasta el mes anterior al desembolso del anticipo. Una vez que se haya efectuado el anticipo financiero, el mismo no será considerados en la futuras redeterminaciones de precios.

La contragarantía será devuelta dentro de los DIEZ (10) posteriores a la recepción provisoria, conforme certificación por parte de la inspección de obra.

La devolución del monto de anticipo financiero percibido se efectuará descontando de cada certificado de obra dicho porcentaje, hasta completar el 100% de la certificación.

ARTÍCULO 45° - CLAUSULA DE RECOMPOSICIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

En caso de que hubiera modificaciones en los precios de mercado que pudieran afectar el valor establecido en el presente contrato, durante el término de su vigencia, se establece una metodología que permita receptar dichas variaciones de modo de mantener la ecuación económico- financiera entre las prestaciones comprometidas por cada una de las partes contractuales y de preservar la vigencia del contrato.

Se conviene que el precio cotizado permanecerá invariable hasta tanto se verifiquen modificaciones superiores al DIEZ POR CIENTO (10,00 %) a la baja o al alza en el Índice de Precios al Consumidor – Nivel general publicado por el Centro Regional de Estudios Económicos de Bahía Blanca (CREEBBA), utilizando como base el correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de las ofertas. Si se realizara más



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-CGPBB/2023

PLAZA EL SALADERO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Revisión: 1 Pág.: 31 de 36

de una recomposición del precio durante la ejecución de la obra, el valor del mencionado índice para las sucesivas comparaciones será el correspondiente al mes tomado para la evaluación de la recomposición inmediatamente anterior.

Ante el supuesto de verificación de la variación del precio conforme lo indicado, cualquiera de las partes puede invocar el presente artículo.

Las solicitudes de redeterminación deberán ser presentadas por escrito, acompañadas de los antecedentes que acrediten que se ha verificado la variación de referencia establecida en el presente régimen, mediante el detalle del cálculo respectivo, acompañado de la copia de respaldo de los índices utilizados para el cálculo.

Sólo será admisible el pedido de redeterminación de precios si al momento de presentar la solicitud la obra se encontrare en ejecución de acuerdo con los porcentuales de avance previstos en el Plan de Trabajos vigente.

De registrarse atrasos por causas imputables al Contratista, los trabajos se liquidarán a los valores de contrato o a los establecidos en la última redeterminación, según resultare pertinente, sin perjuicio de las penalidades que pudiere corresponder en casos de atraso, hasta tanto se regularice la situación, esto es, se alcancen los valores comprometidos de avance en el Plan de Trabajos vigente.

Dentro de los quince (15) días corridos de recibida la solicitud, el comitente y el contratista suscribirán el Acta de Redeterminación de precios en la se fijará la adecuación de precios que corresponda, el mes a partir del cual corresponde su aplicación, el porcentaje de obra remanente de construcción conforme plan de trabajo y el nuevo monto de garantía que deberá integrar la contratista.

ARTÍCULO 46°- RESPONSABILIDAD ANTE RECLAMOS DE TERCEROS

LA CONTRATISTA será exclusivamente responsable por los daños y perjuicios que como consecuencia de su actividad e imputables a la misma, haya ocasionado a terceros, y que estos le reclamasen al Comitente por no haber sido satisfechos en tiempo oportuno.

En caso de que se dirigieran contra el Comitente reclamos de dependientes, proveedores, empresas de seguro, empresas subcontratistas o de servicios públicos, relacionadas con la Contratista y con el objeto del presente Contrato, la Contratista presta expreso consentimiento para que el Comitente retenga preventivamente hasta el 50% de los montos reclamados, sobre los pagos que debiera realizarle por trabajos cumplidos, hasta tanto ésta acredite fehacientemente haber satisfecho los requerimientos mencionados o bien que los mismos resultan irrazonables, dejando indemne al Comitente.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-CGPBB/2023 PLAZA EL SALADERO

Revisión: **1**Pág.: 32 de 36

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Cumplidas las prestaciones que motivaron la suspensión de los pagos, el Comitente procederá a abonar las facturas respectivas con el próximo certificado de Obra, haciéndose constar que la postergación del pago no devengará interés alguno a favor de la Contratista.

ARTÍCULO 47° – DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS. CESIÓN DEL CONTRATO. REPRESENTATE TÉCNICO.

El Contrato no podrá transferirse, total o parcialmente, sin autorización previa y expresa de EL COMITENTE.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener permanentemente informado a EL COMITENTE sobre todo cambio en la titularidad de sus acciones. La autorización aludida en el ítem anterior será necesaria para cualquier modificación del Contrato o estatuto societario que implique:

- a) La transferencia de una participación mayor del CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del total de las acciones, o cualquiera fuese el porcentaje, si modificase el cómputo de las mayorías o las atribuciones de control de la formación de la voluntad social.
- b) La transformación, fusión, escisión, disolución o liquidación total o parcial de la sociedad.
- c) La modificación del objeto social.
- d) La incorporación de nuevos socios o accionistas en cualquier modalidad que altere el control societario.
- e) Cualquier otra acción que pueda modificar el control de la formación de la voluntad social.

Si por cualquier causa fuera necesario que EL CONTRATISTA debiera reemplazar al REPRESENTANTE TECNICO, lo informará a EL COMITENTE por medio fehaciente, adjuntando para su consideración, la correspondiente documentación relacionada con los antecedentes del profesional postulado para cubrir esa instancia técnica y su concreción deberá contar con la conformidad expresa de EL COMITENTE.

ARTÍCULO 48° - SUBCONTRATACIONES

La Contratista podrá subcontratar parte de los servicios y trabajos que considere convenientes, sin que ello implique perder o delegar la conducción real de la Obra en sus aspectos operativos y técnicos, continuando ella como responsable ante el Comitente. La suma de las subcontrataciones no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del monto total del Contrato, debiendo nominarse a la o las empresas subcontratistas y especificarse el detalle de las tareas y Obras a realizar por las mismas. La Contratista será responsable en forma solidaria y como principal pagadora, de las obligaciones



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-CGPBB/2023 PLAZA EL SALADERO

Revisión: **1**Pág.: 33 de 36

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

contractuales, laborales y previsionales de las Subcontratistas y que tengan origen o relación directa o indirecta con la ejecución de los trabajos que se le contrate en el marco de la contratación principal. La Contratista deberá presentar al Comitente, con carácter previo al inicio de tareas por parte de un subcontratista, el modelo de Contrato a celebrar, el cual, en caso de ser aprobado, deberá presentarse en ejemplar debidamente firmado y con la reposición fiscal correspondiente. El Comitente se reserva el derecho de no aceptar la subcontratación con persona o empresa determinada a su sólo criterio, sin que la negativa otorgue derecho alguno al Contratista ni pueda ser utilizado como justificación en atrasos en el plan de trabajos o imposibilidad de ejecución. En caso de subcontratarse sin mediar autorización del Comitente, éste podrá rescindir de pleno derecho el Contrato por culpa de la Contratista, con pérdida de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

Las empresas subcontratistas no podrán a su vez realizar ningún tipo de subcontratación con otras empresas, siendo ello inoponible al Comitente.

ARTÍCULO 49° - DERECHOS DEL ENTE LICITANTE DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO

El ENTE LICITANTE podrá suspender o dejar sin efecto fundadamente, el trámite licitatorio en cualquier estado anterior a la firma del Contrato o la emisión de la orden de compra. Asimismo, podrá declarar desierta la licitación, por no considerar conveniente ninguna de las ofertas presentadas. En ningún caso, la decisión de suspender, dejar sin efecto o de declarar desierta la presente licitación generará derecho alguno a los Oferentes y/o terceros interesados, para ser reembolsados de los gastos en que hubiesen incurrido para participar en la licitación, y/o a ser indemnizados y/o compensados por cualquier otro concepto y/o motivo relacionado con el costo de elaboración y/o presentación de ofertas.

ARTÍCULO 50° - DERECHOS DEL COMITENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Comitente se reserva, hasta el momento de la recepción provisoria de la obra, la posibilidad de ampliar el objeto de la contratación que se celebre en el marco de la presente Licitación para la ejecución de tareas de similar entidad al objeto del procedimiento dentro del área de intervención, contemplando ampliaciones, modificaciones o ítems nuevos con relación al proyecto original.

Dicha ampliación o modificación del proyecto que produzca un aumento de ítems contratados o creación de nuevos ítems, no podrán exceder en conjunto el treinta y cinco por ciento (35%) del monto total del contrato y sus redeterminaciones al momento de la ampliación. Su ejecución será obligatoria para el contratista, debiendo adecuarse el precio del contrato conforme corresponda al nuevo requerimiento.

La Gerencia de Ingeniería del CGPBB propondrá a la Gerencia General -para someter a autorización del Directorio- la ampliación de obra de forma fundada en criterio de necesidad, oportunidad y/o



LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-CGPBB/2023 PLAZA EL SALADERO

Revisión: **1**Pág.: 34 de 36

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

conveniencia, fijando para estos casos, las variaciones de costos y plazo de ampliación requeridos para la ejecución, si fuese necesario.

Los nuevos precios que corresponda fijar serán determinados de común acuerdo entre el área requirente y la contratista, conforme los parámetros que se establecen a continuación:

En caso en que se trate de una ampliación de cantidades ya existentes los precios a emplear serán los ofertados oportunamente por el contratista teniendo en cuenta las redeterminaciones acordadas, si las hubiere.

Para el caso de modificaciones e ítems nuevos con relación al contrato original, el contratista deberá someter a consideración de la Comisión de Inspección de obra una propuesta técnica y económicamente justificada -como mínimo- con el mismo alcance previsto en los pliegos para las unidades que componen el objeto original. Los costos de las modificaciones o ítems nuevos se deberán presentar conforme planilla de análisis de costos incluida en los pliegos. El nuevo presupuesto se presentará por parte de la Contratista según modelo planilla de cotización con las correspondientes planillas de análisis de costos. Esta información junto con el correspondiente respaldo técnico y análisis de la Comisión de Inspección será puesta a consideración del órgano que tuvo a cargo la aprobación y adjudicación del proceso, quien se pronunciará sobre la procedencia de la ampliación mediante resolución dictada a tal efecto.

En caso de que no se llegara a un acuerdo sobre los nuevos precios, dichos trabajos deberán ser ejecutados obligatoriamente por el contratista a quien se le reconocerá el costo real más los porcentajes de gastos generales y beneficios que surja de la planilla de cotización presentada con la oferta.

Aprobada la propuesta de ampliación por la autoridad competente, ésta formará parte del contrato y su ejecución será de obligado cumplimiento para el Contratista.

En toda ampliación de obra y/o adicionales que se autoricen el contratista deberá presentar al CGPBB la adecuación del valor de la garantía de cumplimiento de contrato conforme el nuevo precio del mismo, con carácter previo a la suscripción de la adenda correspondiente.

ARTÍCULO 51° - RESCISIÓN DEL CONTRATO. CAUSALES. EFECTOS

El Comitente, podrá rescindir el Contrato, por culpa de la Contratista cuando incurra en alguna de las causales siguientes:

- a) Incumplimiento de los trabajos contratados.
- b) Paralización por más de QUINCE (15) días corridos de los trabajos, sin justa causa.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-CGPBB/2023 PLAZA EL SALADERO

Revisión: **1**Pág.: 35 de 36

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

- c) Cuando el total de las multas aplicadas alcance al diez por ciento (10%) del monto del Contrato, en ambos casos, sin incluir el IVA.
- d) En caso de subcontratarse sin mediar autorización del Comitente.
- e) Cuando se constatara la existencia de una incompatibilidad conforme lo descripto por el art. 17° del presente pliego, existente o sobreviniente, en cualquier etapa del procedimiento licitatorio o de ejecución contractual.

En el supuesto previsto en los incisos c), d), y e) del presente artículo, el ejercicio de la opción rescisoria se producirá de pleno derecho, sin necesidad de intimación y/o interpelación judicial o extrajudicial alguna del Comitente a la Contratista, quedando rescindido el Contrato a partir de la notificación que, por medio fehaciente, le realice el Comitente a la Contratista de su voluntad rescisoria.

En los supuestos de los incisos a), y b) que anteceden, el Comitente intimará a la Contratista para que dentro del plazo que aquél fije, de acuerdo a la urgencia en la ejecución de la prestación incumplida, efectúe los trabajos correspondientes. Vencidos los plazos precedentes, y no habiendo la Contratista dado cumplimiento a la intimación efectuada, el Contrato quedará rescindido de pleno derecho.

En todos los supuestos, la rescisión contractual implicará para la Contratista la pérdida total a favor del Comitente de la Garantía de Cumplimiento de Contrato prevista en el art. 43° de este PBCG.

De la ejecución de la Garantía de Cumplimiento del Contrato prevista en el párrafo anterior, se detraerá el monto efectivamente percibido por el Comitente por multas aplicadas al incumplimiento que dio origen a la rescisión contractual.

ARTÍCULO 52° - DOMICILIOS ESPECIALES, JURISDICCIÓN.

A todos los efectos que deriven del cumplimiento y/o interpretación del presente pliego y del contrato que se celebre entre EL CONTRATISTA y EL COMITENTE, las partes fijarán y constituirán domicilios especiales en la ciudad de Bahía Blanca o en la localidad de Ingeniero White o el Puerto de Bahía Blanca, a saber, EL CONSORCIO en la Avenida Mario Guido S/N° del Puerto de Ingeniero White, Puerto de Bahía Blanca y la Contratista en el que indique en su oferta, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen. Dichos domicilios se presumirán subsistentes en tanto no se constituyan nuevos y se notifique esta circunstancia por medio fehaciente a la otra parte.

Los oferentes, y una vez adjudicada la obra, la Contratista, se someten expresamente a la jurisdicción de los TRIBUNALES ORDINARIOS del Departamento Judicial Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires,

AREA DE ASUNTOS LEGALES



LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-CGPBB/2023 PLAZA EL SALADERO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Revisión: **1**Pág.: 36 de 36

República Argentina, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

ARTÍCULO 53° - IMPUESTOS A PAGAR

Serán a cargo de la Contratista, en su totalidad, los impuestos, tasas, aranceles y contribuciones que deban tributarse según las normas vigentes existentes, ya sea en el orden nacional, provincial y/o municipal. Con respecto al Impuesto al Valor Agregado (IVA), atento la condición de responsable inscripto del CONSORCIO, deberá estarse a la metodología de la ley del gravamen.

El impuesto de sellos que corresponda abonar con relación al precio de contratación será cancelado por mitades por cada una de las partes, haciéndose constar que el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca se encuentra exento de su pago, conforme lo previsto en el artículo 2 de la Ley Nro. 11.414 según mo35% dificación de la Ley Nro. 14.059.



CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA

-Ente Público No Estatal – Ley Pcia. Buenos Aires Nº 11.414 -

LICITACION PÚBLICA nº: 01-CGPBB/2023

PLAZA EL SALADERO

Pliego de Especificaciones Técnicas (PET)



LICITACIÓN PUBLICA N°01-CGPBB/2023

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES (PETGP)

PLAZA EL SALADERO

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc nº:

Revisión: 0

Pág: 1 de 20

ART. 1 - OBJETO

Las presentes Especificaciones Técnicas comprenden los trabajos para la materialización de una plaza/parque en el Barrio El Saladero, entre el cruce de la calle Reconquista y la Ruta Nacional 252, en Ingeniero White.

El objeto de esta obra es ofrecer un espacio público de calidad para el disfrute de la población local. Esta área, actualmente se encuentra sumamente degradada y con equipamiento escaso. Se trata de un amplio espacio parcialmente ocupado de casi 7000 m2 y con bordes excepcionales, la calle Reconquista, sitio de numerosas instituciones (Escuela 40, Jardín de Infantes, Envión, Sala Medica, Iglesia) y la ruta 252 con la Junta Nacional de Granos que genera una medianera permeable con un desarrollo de postes de hormigón y alambrado perimetral que, por detrás deja asomar un bosque de eucaliptos. Por otro lado, una frondosa arboleda de alineación de eucaliptos marca los limites sobre las veredas y sobre un sector que actualmente es el único equipado con algunos juegos infantiles y bancos vandalizados. Una vereda diagonal con iluminación general arma dicho espacio y marca la vinculación natural hacia los sectores del barrio. Una cancha de futbol 9, cuidada por los mismos vecinos se ubica cerca de un lateral.

La nueva configuración plantea el desarrollo de un espacio público de calidad con equipamiento variado: cancha de futbol 7/8 de césped sintético, una senda peatonal, un playón de hormigón multifunción, gimnasio al aire libre, juegos infantiles, parrillas, áreas de estar, etc. Dada la cantidad de funciones se delimita claramente un sector de canchas contra un lateral para dejar el espacio restante para las demás actividades. Se propone ampliar el uso del parque a través de potenciar el recorrido diagonal existente generando un paseo peatonal que cruce el parque y marque diferentes niveles, uno alto a través de un relleno que se ubica lindante a la medianera y genera visuales hacia todos los espacios y uno bajo que oficia de fachada sobre la calle reconquista. Asimismo, este concepto "diagonal" marca la estética que se genera a través del uso de líneas diagonales materializadas con bancos/cordones de hormigón antivandálicos a lo largo del recorrido. Asimismo, estos bancos se utilizan para delimitar las funciones principales cual islas en un océano: el sector de juegos infantiles (300m2) y el gimnasio al aire libre (300m2). El acceso a las islas infantiles y juveniles (gimnasio) se marca a través de un cambio de solado con hormigón reticulado que permite el crecimiento de césped y marca la independencia del paseo dinámico con la función estática. El sector de parrillas se pensó como tres quinchos individuales con equipamiento en hormigón, reforzando el carácter antivandálico y continuidad de la estética. Se ubica una garita de colectivo de hormigón armado al final del recorrido diagonal que al mismo tiempo oficia de portal de acceso a la plaza/parque.

La iluminación se desarrolla bajo las premisas de generar espacios seguros. Las canchas prevén iluminación LED con reflectores mientras que el resto del parque plantea una iluminación general.

La vegetación se desarrolla a través de grupos de gramíneas nativas de baja altura que aseguran visuales y un bajo o nulo mantenimiento. Sobre el borde medianero se ubica una cortina vegetal que moldea el borde existente de postes de hormigón y alambre romboidal. La vegetación arbórea se ubica de modo de generar sitios de sombra y permitir visuales largas de todo el parque.

ART. 2 - REFERENCIAS

• ANEXO I - PROYECTO PLAZA EL SALADERO

PUERTO" BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE MORÍA BLANCA

ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO

LICITACIÓN PUBLICA N°01-CGPBB/2023

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES (PETGP)

PLAZA EL SALADERO

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc nº:

Revisión: 0

Pág: 2 de 20

- ANEXO II HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE (R5PSySO 4.4.5-Rev. 6).
- ANEXO III ESPECIFICACIONES GENERALES HORMIGON ARMADO
- ANEXO IV PLANILLA COTIZACIÓN PLAZA EL SALADERO
- ANEXO V PLANILLA DE ANÁLISIS DE COSTO
- ANEXO VI RELEVAMIENTO PLANIALTIMETRICO
- ANEXO VII ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ELECTRICIDAD
- ANEXO VIII CONVENIO MARCO CGPBB-UOCRA
- ANEXO IX REGIMEN DE PREFERENCIA DE CONTRATACIÓN EMPRESA LOCAL

ART. 3 - DE LOS TRABAJOS

Las presentes especificaciones se entienden como los requerimientos técnicos mínimos necesarios para elaborar la Ingeniería de Detalle y llevar a cabo la construcción de la obra.

La Contratista será enteramente responsable por la confección de la Ingeniería de Detalle y la construcción de la totalidad de la obra, la que deberá quedar en condiciones de ser liberada a su uso en forma normal, dentro de los plazos previstos y en un todo de acuerdo con la documentación suministrada y la Ingeniería de Detalle que deberá ser aprobada por la Inspección.

Se entiende que todas las especificaciones y planos citados aquí indican los requerimientos mínimos de espacio, cargas y funcionalidad de las instalaciones.

Las dimensiones y disposiciones estructurales mostradas eventualmente en las presentes especificaciones son meramente indicativas, no siendo obligación que las mismas satisfagan los requerimientos estructurales y/o de otro tipo solicitados en estas cláusulas.

Deberán presentarse a la Inspección para su aprobación previamente al inicio de la obra los correspondientes planos de replanteo, nivelación, cálculos de estructuras y planos de detalles.

Se deberá respetar en un todo y de acuerdo con las reglas del buen arte, el conjunto de tareas que se enumeran a continuación:

- 1) Tareas Preliminares
- 2) Demolición
- 3) Relleno y nivelación de terreno
- 4) Trabajos en Hormigón
 - 4.1 Sendas peatonales
 - 4.2 Contrapisos, carpetas y pisos
 - 4.3 Bancos
 - 4.4 Escalones
 - 4.5 Quinchos
 - 4.6 Garita de colectivo
 - 4.7 Playón deportivo

PUERTO* BAHÍA BLANCA EDNSORCIO DE GESTICION DEL PUERTO DE BANKEZA

ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO

LICITACIÓN PUBLICA N°01-CGPBB/2023

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES (PETGP)

PLAZA EL SALADERO

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc nº:

Revisión: 0

Pág: 3 de 20

- 5) Cancha de sintético
- 6) Alambrado perimetral
- 7) Instalación eléctrica
- 8) Equipamiento
- 9) Parquización
- 10) Limpieza de obra

ART. 4 - DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Ítem 1 - Tareas preliminares

Teniendo en cuenta las necesidades de la obra, el Contratista presentará el diseño y características del obrador a los fines de lograr la aprobación de la Inspección de Obra, con la que deberá contar, previamente a la ejecución de todas las obras provisionales. Este contará con oficina, depósito, vestuario y locales sanitarios necesarios, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, con las mismas comodidades detalladas anteriormente.

El contratista proveerá, instalará y mantendrá en perfectas condiciones un cartel de obra de 3,00 x 2,00 m, realizado en chapa metálica lisa sobre un bastidor de madera, con adecuada protección de pintura, teniendo en su parte frontal una superficie de contacto plana y capaz de recibir el ploteado. El diseño de este será otorgado por el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca. El Contratista presentará para su aprobación la forma de fijación, previendo para el cálculo de la estructura y el propio cartel, la carga propia y de viento según normas CIRSOC.

Ítem 2 - Demolición

La Contratista efectuará la demolición de bancos de hormigón, equipamiento existente y otras menores a efectos de despejar el área y prepararlo para la intervención.

Asimismo, se incluyen todas las demoliciones, retiros, etc. que a pesar de no estar específicamente detalladas en el presente ítem sean necesarias realizar a fin de lograr los objetivos de la obra.

Las tareas se realizarán de manera tal que no ocasionen ningún tipo de daño a las instalaciones, equipos y/o personas, siendo enteramente responsable el Contratista por cualquier inconveniente o perjuicio que se produzca por una mala práctica durante la ejecución de la tarea.

Los escombros, restos de limpieza, etc. generados en este ítem, deberán ser retirados en forma inmediata o ubicados ordenadamente en primera instancia en un sector no visible. La contratista posteriormente deberá cargar y transportar dichos escombros hasta descarga autorizada.

Ítem 3 - Relleno y nivelación de terreno

En el Anexo VI se entrega un relevamiento planialtimétrico de la zona, incluyendo niveles en veredas y acequia, además de un cómputo de volúmenes estimado y solo a modo referencial. El Contratista deberá interpretar correctamente dicho relevamiento, y calcular los volúmenes de suelo, material orgánico a desmontar y/o a aportar.

El Contratista deberá efectuar el replanteo y la nivelación de las obras, informando a la Inspección de Obra el momento en que dichas tareas se llevarán a cabo. Realizará el trazado, amojonado y verificación de ejes y niveles de referencia. Los ejes de referencia serán materializados en forma visible y permanente mediante



LICITACIÓN PUBLICA N°01-CGPBB/2023

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES (PETGP)

PLAZA EL SALADERO

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc nº:

Revisión: 0

Pág: 4 de 20

tendidos de alambre tomados a puntos fijos, en forma que sea posible el montado y desmontado de los mismos sin recurrir cada vez a la verificación del trazado. La nivelación del sector de obra incluirá todas las excavaciones, desmontes y rellenos necesarios para mantener las cotas de proyecto, incluyendo el relleno de las hondonadas, bajos del terreno y pozos; este relleno deberá hacerse con suelo seleccionado y compactado hasta obtener un grado de compactación de 95% de Proctor T-99. El terreno será llevado a sus niveles finales, pendientes y alineaciones previstas, con una tolerancia de más o menos 2 cm pero siempre manteniendo el concepto de escurrimientos. En las zonas del playón deportivo, cancha de futbol 7/8 y donde a posteriori se construirán solados de hormigón, el Contratista realizara control de compactación in situ con empresa especialista en la materia, con cantidad de ensayos a criterio del CGPBB.

El Contratista extraerá la capa de tierra vegetal en un promedio estimado en 0,30 m en toda el área de solados nuevos como así también todo tipo de suelo que no sea apto para el tipo de construcción a realizar. La tierra vegetal extraída será depositada apropiadamente para su posterior redistribución en las zonas no construidas. El desmonte se hará con medios mecánicos y el suelo proveniente de la misma será retirada con camiones por exclusiva cuenta y cargo del Contratista.

Ítem 4 - Trabajos en hormigón

El proyecto plantea la realización de diversos tipos de equipamiento y solados en hormigón en distintas áreas de la plaza. En todos los casos, se deberá realizar la recepción del hormigón in situ, el control de la resistencia, colocación y curado de acuerdo con lo indicado en el CIRSOC 201-2005.

4.1 Sendas Peatonales

Se construirán 385 m2 de sendas peatonales en hormigón armado con terminación llaneada mecánica con endurecedor superficial y de ejecución manual en las partes que lo requieran (cantos, bordes, etc). Previo al volcado de hormigón, el suelo deberá ser compactado mecánicamente respetando los niveles indicados por la inspección de obra. El espesor del hormigón será de 10 cm, debiendo contar con una armadura tipo malla tipo SIMA Q188 cuadrada de 0,15 m x 0,15 m de 6 mm de diámetro colocada dentro del tercio inferior del espesor total. Se le construirá "nariz" en sus cantos para evitar roturas.

El tipo de hormigón a utilizar será H-21, elaborado en planta con cemento portland normal. No se permitirá elaborar el hormigón in situ.

Las juntas de construcción y dilatación deberán tener un espesor de 10 mm, mientras que las juntas de contracción deberán será aserradas, y todas se rellenarán con un sellador plasto-elástico a base de bitumen caucho marca SIKA flex 1A o similar calidad, siguiendo las instrucciones del fabricante para su colocación. Estas estarán dispuestas de acuerdo con los planos suministrados a fin de mantener las tensiones que soporta el hormigón dentro de los límites admisibles, previniendo la formación de fisuras y grietas irregulares. Todos los tipos de juntas deberán ser rectas, no admitiéndose desviaciones mayores de 1 cm. No se aceptarán losas fisuradas por ningún motivo, por lo que, en caso de producirse fisuras, el Contratista deberá presentar un procedimiento de demolición y reconstrucción.

Los niveles del piso terminado deberán ser compatibles con los de la zona adyacente, de manera de asegurar un perfecto escurrimiento de las aguas de lluvia.

4.2 - Contrapisos de hormigón



LICITACIÓN PUBLICA N°01-CGPBB/2023

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES (PETGP)

PLAZA EL SALADERO

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc nº:

Revisión: 0

Pág: **5** de **20**

Se construirán 588 m2 de contrapisos de hormigón con armadura tipo malla para luego recibir baldosas anti golpe en los sectores de juegos infantiles y salud. Los espesores y calidad del hormigón, armadura, juntas y sellador serán de iguales características que el ítem 4.1 "Sendas Peatonales". Previo al volcado de hormigón, el suelo deberá ser compactado mecánicamente respetando los niveles indicados por la inspección de obra. La colocación de las baldosas antigolpes seguirá el patrón descripto en los planos 10 y 11 del Anexo I. Se deberá entregar ficha técnica y procedimiento de colocación de los pisos antigolpes, los cuales quedarán sujetos a aprobación por parte del CGPBB. Los accesos de los sectores infantil, salud y bicicletas serán ejecutados con pisos reticulado de hormigón que permiten el crecimiento de césped. Previo a su colocación, el suelo deberá estar perfectamente nivelado.

4.3 - Bancos

Los bancos se realizarán según las medidas descriptas en los planos. El tipo de hormigón a utilizar será H-21, elaborado en planta con cemento portland normal. No se permitirá elaborar el hormigón in situ. La terminación en su superficie superior será llaneada con endurecedor superficial, pudiendo ser ejecutada de manera mecánica o manual. Se tendrá especial cuidado en la materialización de bordes y cantos quedando estos redondeados y bien lisos. El encofrado de este se realizará con placas de terciado fenólico con Film a estrenar en esta obra a fin de garantizar una terminación de superficie lisa, lo más similar al hormigón llaneado. Se tendrá especial cuidado en las uniones de las placas a efectos de minimizar la visibilidad de las juntas. La contratista deberá efectuar los cálculos correspondientes a fin de establecer la armadura de hierro adecuada para todos los bancos de hormigón. Las espaldas de gran parte de los bancos contaran con tierra de relleno en terraplén a efectos de generar los niveles que se muestran en los cortes.

4.4 – Escalones

El acceso y egreso del área infantil hacia la plataforma que se encuentra a nivel +1,30m se realiza a través de escalones "sueltos" de hormigón. El tipo de hormigón a utilizar será H-21, elaborado en planta con cemento portland normal. No se permitirá elaborar el hormigón in situ. La terminación será llaneada con endurecedor superficial, pudiendo ser ejecutada de manera mecánica o manual. El llaneado evitara ser excesivo de modo de obtener una superficie lisa, pero con cierta rugosidad. Se tendrá especial cuidado en la materialización de bordes y cantos quedando estos redondeados y bien lisos. El encofrado de este se realizará con placas de terciado fenólico con Film a estrenar en esta obra a fin de garantizar una terminación de superficie lisa, lo más similar al hormigón llaneado.

4.5 - Quinchos

El sector delimitado por las arboledas de eucalipto existente posee tres quinchos descubiertos compuestos por equipamiento de hormigón in situ o prefabricados, ubicados sobre una superficie de piedra partida.

Un cordón embutido perimetral delimita el quincho y genera la contención para la piedra partida, la cual contara con un espesor mínimo de 10 cm. Esta área delimitada, previamente será compactada a fin de obtener una superficie nivelada y pareja. Previo a la colación de la piedra partida se dejará la superficie libre de vegetación y se colocará un geotextil de 200 gr/m2.

Los bancos, mesas y parrilla de hormigón tendrán una terminación llaneada con endurecedor. El encofrado de este se realizará con placas de terciado fenólico con Film, a estrenar en esta obra a fin de garantizar una terminación de superficie lisa, lo más similar al hormigón llaneado. Se tendrá especial cuidado en la materialización de bordes y cantos quedando estos redondeados y bien lisos.



LICITACIÓN PUBLICA N°01-CGPBB/2023

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES (PETGP)

PLAZA EL SALADERO

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc nº:

Revisión: 0

Pág: 6 de 20

La espalda del banco largo contara con tierra de relleno en terraplén a efectos de generar los niveles que se muestran en el corte.

La contratista deberá efectuar los cálculos correspondientes a fin de establecer la armadura de hierro adecuada para el equipamiento de hormigón.

4.6 – Garita de Hormigón

Sobre el encuentro de la senda peatonal con la vereda de la ruta N°252 se ubica la garita de colectivo de hormigón armado y durmientes de quebracho. El encofrado de este se realizará con fenólico a estrenar en esta obra, a fin de garantizar una terminación de superficie lisa, lo más similar al hormigón llaneado. Se tendrá especial cuidado en las uniones de las placas a efectos de minimizar la visibilidad de las juntas y obtener una superficie constante, libre de imperfecciones. La contratista deberá efectuar los cálculos correspondientes a fin de establecer la armadura de hierro adecuada.

El piso se hará en hormigón armado con terminación llaneada mecánica con endurecedor superficial y de ejecución manual en las partes que lo requieran (cantos, bordes, etc). El llaneado evitara ser excesivo de modo de obtener una superficie lisa, pero con cierta rugosidad. El tipo de hormigón a utilizar será H-21, elaborado en planta con cemento portland normal. No se permitirá elaborar el hormigón in situ.

El espesor del piso será de mínimo 10 cm sobre la vereda existente. Previo al volcado del hormigón se procederá a picar las superficies de la vereda y calle a fin de generar mejor agarre con el hormigón. Contará con una armadura tipo malla SIMA Q188 cuadrada de 0,15 m x 0,15 m de 6 mm de diámetro colocada dentro del tercio inferior del espesor total. Se le construirá "nariz" en sus cantos para evitar roturas.

Por otro lado, seis durmientes de quebracho en posición vertical colaboran con la estructura, generan una pantalla hacia la plaza y el apoyo para el asiento de los pasajeros. El mismo se ejecutará en hormigón armado y terminación llaneada con sus cantos redondeados y lisos para evitar roturas.

Sobre el cordón cuneta, el espacio libre entre la garita y la vereda, se atornillará una chapa con textura de semilla melón que permitirá por debajo el libre escurrimiento de aguas. Esta deberá ser pre pintada con al menos 3 manos de pintura epoxi, con la misma tonalidad del hormigón.

Las juntas de construcción y dilatación deberán tener un espesor de 10 mm, mientras que las juntas de contracción deberán ser aserradas, y todas se rellenarán con un sellador plasto-elástico a base de bitumen caucho marca SIKA flex 1A o similar calidad, siguiendo las instrucciones del fabricante para su colocación. Estas estarán dispuestas de acuerdo con los planos suministrados a fin de mantener las tensiones que soporta el hormigón dentro de los límites admisibles, previniendo la formación de fisuras y grietas irregulares. Todos los tipos de juntas deberán ser rectas, no admitiéndose desviaciones mayores de 1 cm.

En la cubierta se ubicará un kit solar para provisión de iluminación y carga de celulares. Se deberán instalar de 2 bocas de iluminación con artefactos antivandálicos LED de 15 W cada una.

Asimismo, la cubierta tendrá la pendiente indicada para facilitar el escurrimiento de aguas.

4.7 - Playón Deportivo



LICITACIÓN PUBLICA N°01-CGPBB/2023

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES (PETGP)

PLAZA EL SALADERO

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc nº:

Revisión: 0

Pág: 7 de 20

Previo al volcado de hormigón, el suelo deberá ser compactado mecánicamente de acuerdo con el ítem N°3. Sobre el suelo compactado y libre de vegetación se colocará polietileno de 200 micrones que cubrirá la totalidad de la superficie del playón.

Luego se volcará el hormigón de espesor mínimo 12 cm. El tipo de hormigón a utilizar será H-21, elaborado en planta con cemento portland normal. No se permitirá elaborar el hormigón in situ.

La armadura a utilizar será una malla tipo SIMA Q188 de ø 6 mm cada 15 cm en ambas direcciones, colocada en el tercio superior mediante separadores de PVC. Se aplicará endurecedor Sikafloor Quartz Top de Sika o similar, según las instrucciones del fabricante. Se dosificará como mínimo, con 5 kg de producto por metro cuadrado de solado. El llaneado se realizará por medio mecánico, hasta lograr una superficie completamente lisa. La pendiente de escurrimiento será 1:1000.

Las juntas de construcción y dilatación deberán tener un espesor de 10 mm, mientras que las juntas de contracción deberán ser aserradas, y todas se rellenarán con un sellador plasto-elástico a base de bitumen caucho marca SIKA flex 1A o similar calidad, siguiendo las instrucciones del fabricante para su colocación. Estas estarán dispuestas de acuerdo con los planos suministrados a fin de mantener las tensiones que soporta el hormigón dentro de los límites admisibles, previniendo la formación de fisuras y grietas irregulares. Todos los tipos de juntas deberán ser rectas, no admitiéndose desviaciones mayores de 1 cm. La superficie de paño de solado máxima será de 10.00 m2. Estas se realizarán según los planos de arquitectura y la ubicación definitiva de las juntas será aprobada por la Inspección de Obra.

Se deberá pintar las líneas demarcatorias de las canchas, las cuales tendrán un ancho de 0,05 m en un todo de acuerdo con las Reglamentaciones vigentes de la Federaciones Deportivas. Su ubicación sobre el playón deportivo será en un todo de acuerdo con lo especificado en el plano respectivo. Los colores a utilizar serán los siguientes:

Cancha de futbol de salón: Blanco
para la cancha de básquet: Amarillo
para las canchas de vóley: Rojo.

La pintura por aplicar será del tipo resina acrílica termoplástica de alta flexibilidad y resistente a la pérdida de color y al "amarilleo", como la utilizada para la demarcación vial en frío. En el caso de optar por productos alternativos deberá presentarse a la Inspección de obra para su aprobación todas las especificaciones que justifiquen su reemplazo. Deberá asegurarse una cantidad de capas o manos (tres como mínimo) tal que se logre un acabado homogéneo el cual deberá ser aprobado por la Inspección de Obra. Las manos serán de no más de 400 micrones y la velocidad de secado deberá ser tal que permita circular sobre ellas a los 15 minutos de ser aplicada. En el caso de cruces de líneas de distintos colores, la Inspección de obra será la encargada de determinar el color a aplicar en la intersección de estas de acuerdo con el grado de importancia de alguna de ellas.

Una vez terminado el trabajo se realizará terraplén de tierra negra, de un ancho de 1,50 m en todo el perímetro del playón.

El Contratista deberá proveer y colocar las estructuras tubulares según planos del Anexo I que serán los arcos y aros de la cancha.

PUERTO" BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTION

ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO

LICITACIÓN PUBLICA N°01-CGPBB/2023

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES (PETGP)

PLAZA EL SALADERO

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc nº:

Revisión: 0

Pág: **8** de **20**

Ítem 5 - Cancha de sintético

Sobre el límite del lote y el playón deportivo se ubica la cancha de 57 m x 36 m de futbol 7/8 de césped sintético. Las medidas y demarcaciones de la cancha y arcos deberán realizarse según plano del Anexo I.

Previo a la colocación del sintético debe prepararse adecuadamente la superficie según los siguientes pasos:

- Perfilado y compactación: se realizará el desmonte del suelo de aproximadamente 0,25 m. de espesor o el necesario para retirar la capa de restos orgánicos debiendo quedar conformada una caja con las medidas acordes a la superficie del campo de juego a instalar, debidamente perfilada y compactada.
- Regado con herbicida: de existir césped o algún otro tipo de vida vegetal, se procederá al regado con herbicida foliar, de acción total de toda la superficie involucrada, dejándoselo actuar hasta que lo regado tome color amarillento (seco). De persistir algún área verde se repetirá la operación.
- Provisión y compactación de suelo: Se ejecutará una sub-base de tosca conformada a dos aguas, con la "cumbrera" coincidente con el eje longitudinal del campo, siendo la pendiente de los faldones de 0,1%. El espesor mínimo de entoscado será de 0,20 m. en los laterales, aumentando hacia el centro del campo. El espesor en el eje longitudinal dependerá del ancho de la cancha, compactándola en capas de 0,10 m. de espesor máximo y una densidad mínima de 95% de ensayo Proctor Standard T-99.
- La última capa, la tosca será enriquecida con el agregado de cal en una proporción del 7% en peso, conformado así un denominado suelo cal, el cual también será compactado a un 95% del Proctor Standard T-99.
- La compactación se realizará por medios mecánicos. El sellado de la tosca será por medio del pasado de rodillo neumático o de doble tandem. Terminada la compactación se alisará la superficie dejándola libre de ondulación o depresiones.
- Ejecución de drenajes: Se ejecutarán drenajes en los laterales longitudinales, serán canales excavados en una profundidad y ancho que permita asimilar el excedente del escurrimiento vertical del agua de lluvia.

Antes de la colocación del césped sintético, se deberá contar con la visita de personal técnico de la empresa proveedora del césped, quien validará por escrito la correcta ejecución de estas tareas. De no contar con la aprobación parcial por parte del personal técnico, no se podrá avanzar con la colocación.

Una vez preparada la superficie se procederá a la colocación de 2052 m2 de césped sintético con las siguientes características:

- Hilado: LSR 11.000 DTX, Multidirectional, THIOLON con tratamiento U.V. (resiste la intemperie), con alta resistencia a la fricción.
- Base: Polipropileno y Action Back con tratamiento U.V. (resistente a la intemperie).
- Impregnación: Látex sintético SBR (resistente a la intemperie).
- Altura total: 52 mm.
- Ancho del rollo: 3.70 m.
- Largo del rollo: El requerido de acuerdo con el campo de juego. Para optimizar el rendimiento del césped sintético, el relleno de este debe contener 10 kg de caucho por m2.



LICITACIÓN PUBLICA N°01-CGPBB/2023

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES (PETGP)

PLAZA EL SALADERO

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc nº:

Revisión: 0

Pág: 9 de 20

El Contratista deberá proveer y colocar las estructuras tubulares según planos del Anexo I que serán los arcos de la cancha.

Ítem 6 - Cerco perimetral

Se realizará alrededor de la cancha de sintético un cercado perimetral para evitar que las pelotas salgan fueran del predio. El mismo estará compuesto por columnas con una altura libre mínima de 6 m. Amarradas a las mismas y tomando toda la altura de las columnas se ubica una red romboidal de 15 x 15 cm de polietileno de alta densidad que no deberá estar tirante a fin de generar una contención de los posibles pelotazos y no un rebote. A modo de refuerzo se colocará una red extra de las mismas características a la ya citada, pero solo de 2 m de altura a nivel del piso.

Ítem 7 - Instalación eléctrica

A fin de brindar mayor seguridad y servicio se desarrolla el alumbrado público con columnas de iluminación LED.

El Contratista deberá elaborar y presentar el proyecto eléctrico al Departamento de Electricidad y Mecánica de la MBB, y gestionar la aprobación de cada etapa de la obra. La solicitud del medidor y gastos de conexión estarán a cargo del Contratista.

Antes de comenzar la construcción de la instalación eléctrica, el Contratista deberá solicitar las interferencias de todos los servicios públicos que pudieran ser afectados.

Se instalarán 11 columnas rectas de 10 m de altura libre y en éstas se instalarán proyectores LED marca Strand mod. RS 160 P con placa de led de 140 W o similar. La cantidad de artefactos Led por columna variará según se indica en plano anexo.

Se deberá instalar un tablero de medición y comando según plano del Anexo I, ubicado en cercanía de la sala médica existente en calle Reconquista. El tendido de la línea de distribución de energía eléctrica para el sistema se ejecutará en forma subterránea, con conductor de triple aislación del tipo subterráneo alojado en cañería de PVC de 110 mm de diámetro y 3,2 mm de espesor aprobada para 6 Kg/cm2. Por debajo del cañero se colocará una cama de arena de 15 cm de alto y por encima de ésta una tapada de al menos 60 cm con tierra sin cascotes, tapado y compactado.

La puesta a tierra del sistema será del tipo contrapeso con conductor de cobre-acero de diámetro 4,11 mm con unión con soldadura cupro aluminotérmica en cada columna.

El encendido y apagado se efectuará en forma automática por medio de fotocélula o se conectará al alumbrado público existente.

El contratista deberá proveer todos los materiales y mano de obra necesaria para la perfecta ejecución de la obra y deberá respetar las indicaciones del Anexo VII "Especificaciones Técnicas de Electricidad". Todo material menor faltante para el perfecto funcionamiento de la instalación deberá ser provisto por el Contratista.

Ítem 8 - Equipamiento Complementario

En los lugares a convenir con la inspección, la contratista proveerá y colocará en un todo de acuerdo con los planos suministrados los siguientes elementos:

- Cestos de basura de hormigón premoldeado:26 unidades.

LICITACIÓN PUBLICA N°01-CGPBB/2023

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES (PETGP)

PLAZA EL SALADERO

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc nº:

Revisión: 0

Pág: 10 de 20

- Mesas de hormigón con tablero de ajedrez, Modelo Encuentro Durban o similar: 4 unidades.
- Bancos de hormigón, Modelo Encuentro Durban o similar: 12 unidades.
- Juego Infantil de diseño particularizado provisto por la empresa Crucijuegos, tipo Mangrullo de tres torres: 1 un.
- Juego Infantil de diseño particularizado provisto por la empresa Crucijuegos, tipo Barco Galeón del Paraná: 1 un.
- Maquinas deportivas para la realización de ejercicios físicos provistos según la empresa Crucijuegos, tipo Baja intensidad: 6 un.

Ítem 9 - Parquización y riego

Se plantea la parquización del proyecto con árboles y arbustos de diversas especies, preferentemente especies nativas. Se ubicarán aleatoriamente según las distribuciones indicadas en el plano según Anexo I.

La contratista proveerá un especialista (ingeniero agrónomo paisajista o similar) para definir, respetando el espíritu del proyecto, las diferentes especies vegetales a incorporar. Se presentará la ubicación tentativa en un plano con las especies seleccionadas que, deberán ser verificadas y aceptadas por la inspección de obra.

Los árboles por colocar serán Kiri, Pawlonia Tormentosa o similar, y se realizarán las excavaciones necesarias para su colocación y una vez situado se rellenará con la tierra extraída. En la superficie se completará con chips de corteza de árbol (una bolsa 60 dm³ por árbol). Asimismo, se deberá proveer y colocar tutores a cada lado de cada uno de los árboles colocados.

Sobre el perímetro, lindante con la Ex Junta Nacional de Granos se plantea una pantalla vegetal a fin de ocultar las visuales al predio y ofrecer un fondo visual verde para la plaza. Se utilizarán Malaleucas o especie similar de bajo o nulo mantenimiento.

Alrededor de toda la plaza se plantean bolsones/canteros de gramíneas de baja altura (inferior a los 50 cm de altura). Se utilizarán plantas de diferentes especies para generar una composición armónica y preferentemente nativas o adaptables al clima y con muy bajo o nulo mantenimiento.

Se deberá incorporar riego por goteo subterráneo en cada especie de árbol, a fin de evitar el vandalismo.

Por último, se plantarán las gramíneas nativas bajas y luego se sembrará el césped en toda la superficie que quede con suelo al descubierto.

Ítem 10 - Limpieza de obra

No se procederá a la recepción de los trabajos y por ende no se habilitará el pago, hasta tanto la Contratista no haya retirado todos los elementos y equipos utilizados para los trabajos, como así también el resto de las demoliciones y limpieza llevadas a cabo.

Dichos restos deberán ser retirados en contenedores a medida que se vayan produciendo, no admitiéndose su acopio por tiempo prolongado dentro de área de la plaza o inmediaciones.

El producido de la realización de esta tarea deberá ser dispuesto, por la empresa Contratista, en las zonas habilitadas por la Municipalidad de Bahía Blanca destinadas a tal efecto.



LICITACIÓN PUBLICA N°01-CGPBB/2023

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES (PETGP)

PLAZA EL SALADERO

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc nº:

Revisión: 0

Pág: **11** de **20**

Finalizados totalmente los trabajos y, previo a su ocupación, el Contratista deberá efectuar una limpieza profunda de todas las instalaciones de manera tal que las mismas se puedan habilitar en forma inmediata.

ART. 5 - DATOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Dado que la zona donde se efectuarán las tareas se encuentra en actividad, los trabajos deberán ser encarados con los dispositivos de seguridad necesarios para evitar el acceso a toda persona ajena a la obra.

A los efectos mencionados anteriormente, la Contratista delimitará el sector con vallado perimetral y cartelería de advertencia, de manera tal de minimizar los inconvenientes que pudieran suscitarse con motivo de los presentes trabajos.

ART. 6 - AGUA Y ENERGÍA ELECTRICA PARA LOS TRABAJOS

El agua industrial y la energía eléctrica necesaria para los trabajos correrá a exclusiva cuenta y cargo de la Contratista, la que deberá tramitar ante los organismos correspondientes la provisión de dichos servicios, de ser ello necesario.

ART. 7 - MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las condiciones básicas de Higiene y Seguridad en el Trabajo para las distintas actividades estarán regidas por el Anexo II – HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE y se tomará como base normativa el Manual de Seguridad para Contratistas el que podrán ser visualizados/descargados de la página del Puerto de Bahia Blanca https://puertobahiablanca.com/normativas/Regimen de SyMA, para su toma de conocimiento, o tomar contacto con el Área de Seguridad y Medio Ambiente del CGPBB seguridad@puertobahiablanca.com

Se requerirá de la presencia permanente de Técnico en Seguridad con experiencia comprobable para la supervisión de las tareas, quién deberá tener la matrícula correspondiente para el ejercicio de la profesión al día.

El Contratista tomará todas las medidas de seguridad que sean necesarias a fin de garantizar la integridad de las personas y los bienes propios, del Consorcio y de terceros, haciéndose responsable por cualquier perjuicio que por falta de dichas medidas de seguridad pudiera ocasionarle a los mismos.

La adopción de las medidas aludidas no eximirá a la Contratista de las consecuencias ocasionadas por los hechos que se tratan de prevenir y, por lo tanto, será responsable de las averías o daños que puedan producirse a bienes del Consorcio y/o terceros por causa de la obra.

Durante la ejecución de los trabajos la Contratista deberá colocar las señales necesarias para visibilizar las zonas de trabajo a fin de proteger tanto a las personas como a las estructuras en ejecución. De noche se emplearán iluminación y sereno en forma permanente.

Los trabajos deberán ser conducidos en un marco de adecuada protección del medio ambiente afectado y se deberán tomar en cuenta en el método de ejecución de la obra, las siguientes premisas:

PUERTO* BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUENTO DE BAORÍA DALARCA

ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO

LICITACIÓN PUBLICA N°01-CGPBB/2023

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES (PETGP)

PLAZA EL SALADERO

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc nº:

Revisión: 0

Pág: **12** de **20**

- Los camiones que transporten materiales sueltos y/o pulverulentos, fuera del sector de obra, deberán limitar su carga, la que deberá estar cubierta, enrasada o humedecida, para evitar su volcado o volado.
- Una vez finalizados los trabajos, se procederá a la restauración de las áreas que fueron afectadas por la obra propiamente dicha, acopios de materiales, etc., con el objeto de recuperar las condiciones ambientales previas. Entre otras acciones comprenderán, como mínimo:
 - La limpieza y remoción de desechos sólidos y líquidos remanentes.
 - La restauración de elementos dañados, tales como alambrados, accesos, etc.
- En caso de tiempo ventoso y con el fin de evitar la voladura de material pulverulento se deberá regar con agua las áreas de trabajo para la fijación de este.

ART. 8 - REPORTES DE CALIDAD

El control de calidad del hormigón se realizará según lo descripto en el Articulo 3.11 "Control de Calidad" del Anexo III – Especificaciones Generales de Hormigón Armado.

El Contratista remitirá a la Inspección dos (2) copias de todos los resultados de los ensayos practicados a los materiales.

Adicionalmente, el Contratista enviará un parte diario en formato digital, que contemplará los trabajos realizados en la obra, como así también los recursos humanos y equipos que se emplearan durante la jornada. En el mismo se consignará la siguiente información mínima:

- Tareas realizadas en los diferentes sectores de la obra.
- Condiciones meteorológicas durante la jornada.
- Provisión de equipamiento
- Estructuras hormigonadas, con identificación de esta.
- Instrucciones recibidas de la Inspección.
- Recursos humanos empleados
- Equipos presentes en obra
- Fotografía representativa de la jornada

La contratista será responsable de acreditar la calidad de todos los materiales utilizados en la obra. En el caso de que los materiales sean comprados a terceros se deberán exigir y presentar a la Inspección todos los certificados que acrediten la calidad de estos. La Inspección se reserva el derecho de solicitar documentación adicional respecto a los materiales empleados en la obra.

ART. 9 - DOCUMENTACIÓN GRÁFICA Y DE VIDEO

La Contratista entregará mensualmente, al momento de realizar y conformar el Certificado de Obra por los trabajos correspondientes a ese período, la cantidad mínima de treinta (30) fotografías digitales de alta definición, que reflejen el avance de la obra. Todas las instalaciones sanitarias deberán quedar documentadas dejando en claro en cada fotografía cual es el lugar al que se está refiriendo la imagen. Al mismo tiempo, el Consorcio se reserva el derecho a realizar una filmación del avance de la obra en video

PUERTO" BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTION

ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO

LICITACIÓN PUBLICA N°01-CGPBB/2023

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES (PETGP)

PLAZA EL SALADERO
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc nº:

Revisión: 0

Pág: 13 de 20

digital, siendo obligación de la Contratista permitir el ingreso a obra de camarógrafos y de acatar las indicaciones de la Inspección de Obra previamente y durante las filmaciones.

ART. 10 - PLAN DE TRABAJOS, MEMORIA DESCRIPTIVA y ANÁLISIS DE COSTOS

Juntamente con la documentación requerida en la Presentación de la Oferta indicada en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Legales, los proponentes deberán presentar:

- 1) Plan de Trabajos.
- 2) Plan de Inversiones
- 3) Memoria Descriptiva.

Plan de trabajos: Se deberá presentar el Plan de Trabajos al que se ajustará la obra debiendo no exceder los días de plazo estipulados en el Art 12°. El mismo deberá ser aprobado expresamente por el CGPBB. El Contratista entregará formalmente sobre papel y soporte magnético en formato de Microsoft Project o similar, refiriéndose los tiempos a días corridos del calendario, debiendo indicar lo siguiente:

- a) Nombre completo de la obra.
- b) Nombre de la Empresa oferente.
- c) Plazo total de ejecución de la obra.

En el Plan de Trabajos se representará gráficamente, mediante diagrama de barras horizontales, los plazos de ejecución y la fecha de inicio y fin de cada tarea. Deberá indicarse el camino crítico de la obra.

<u>Plan de Inversiones</u>: El Contratista deberá entregar formalmente, un plan de inversiones en formato editable, donde se aprecien los porcentajes de avance y montos mensuales y acumulados de cada una de las tareas. Dicho plan de inversiones deberá coincidir con lo descripto en el plan de trabajos.

Memoria Descriptiva: Deberá exponer los procedimientos constructivos y listado de equipos mínimos a utilizar, justificando además de modo suficiente, a satisfacción del CGPBB, el plan correspondiente a la propuesta. La citada memoria incluirá, además, un juego de planos básicos con la solución prevista en el presente pliego con grado de detalles y alcance similar a los planos incluidos en el Anexo I del presente pliego.

Por otra parte, en la memoria se deberán mencionar los métodos constructivos y equipos con los que se van a desarrollar todos los trabajos, adjuntando sus características técnicas.

Dentro de los dos (2) días de la firma del Contrato o de la recepción fehaciente de la Orden de Compra, el Contratista presentará tres (3) copias del Plan de Trabajo y Plan de Inversiones en papel, más el archivo electrónico, adaptado a la fecha de iniciación de la obra, el cual será confeccionado en forma idéntica al de la oferta y lo indicado precedentemente.

Será obligación que se incluya en la oferta la PLANILLA DE COTIZACIÓN y el ANÁLISIS DE COSTO de cada Ítem, estos se ejecutarán según modelos adjuntos en los Anexos IV y V en copia impresa sobre papel y soporte magnético, debiendo indicarse en su encabezado lo siguiente:

- a) Nombre completo de la obra.
- b) Nombre de la Empresa oferente.

PUERTO" BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTION

ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO

LICITACIÓN PUBLICA N°01-CGPBB/2023

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES (PETGP)

PLAZA EL SALADERO

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc nº:

Revisión: 0

Pág: 14 de 20

ART. 11 - CONDICIONES DE PAGO - LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los pagos se harán por certificados mensuales proporcionales al valor del trabajo ejecutado, de acuerdo con la medición que se realizará conjuntamente por la Contratista y la Inspección entre los días 1 y 5 del mes posterior a la ejecución de los trabajos.

La confección de los certificados será realizada por la Comisión de Inspección, dentro de los cinco (5) días de confeccionada la medición.

El pago de los certificados por avance mensual de obra se efectuará dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir de la recepción de la factura.

Los pagos se realizarán vía electrónica por transferencia a la cuenta corriente declarada por la contratista. Dichos pagos quedarán supeditados a la acreditación fehaciente por parte de la Contratista que demuestre el haber abonado los salarios, aportes al sistema previsional y pago de seguros requeridos, correspondiente al personal a su cargo y eventualmente sus subcontratistas que operen en el área. La no satisfacción del requisito mencionado facultará al CGPBB a la retención de tales importes y a efectuar los pagos por su cuenta.

ART. 12 - PLAZO DE OBRA

Se establece un plazo para la ejecución de todos los trabajos especificados en el presente Pliego de **TRESCIENTOS (300)** días corridos a partir de la confección del Acta de Replanteo de Obra, documento escrito que emitirá la Inspección de Obra mediante el libro de comunicaciones de Ordenes de Servicio dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del contrato.

Solo se considerará un mayor plazo por inclemencias meteorológicas, cuando los "días de lluvia", tomados mensualmente, superen a los indicados en el cuadro siguiente:

MES	DIAS DE LLUVIA
Enero	5
Febrero	5
Marzo	6
Abril	4
Mayo	5
Junio	2
Julio	3
Agosto	4
Septiembre	6
Octubre	
Noviembre	6
Diciembre	6



LICITACIÓN PUBLICA N°01-CGPBB/2023

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES (PETGP)

PLAZA EL SALADERO

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc nº:

Revisión: 0

Pág: 15 de 20

Se considera "día de lluvia" al periodo de 24 horas considerado por el Servicio Meteorológico Nacional como unidad de tiempo, al que se refiere su registro de lluvia diario, durante el cual la precipitación supera los CINCO (5) milímetros.

Por cada día de lluvia que se produzca en día hábil que sobrepase el valor consignado para el mes correspondiente se adicionará un día al plazo contractual, salvo que sus consecuencias determinen una real paralización de los trabajos en días subsiguientes, en cuyo caso, a requerimiento de la Contratista, la Inspección podrá propiciar la prórroga por los días que corresponden al motivo señalado.

La prórroga del plazo se considerará una vez vencido el término establecido para la conclusión de los trabajos teniéndose en cuenta únicamente los justificativos de demora que la Contratista haya presentado en tiempo de producirse, mencionando las causas que la motivaron. Estos justificativos deberán ser presentados a la Inspección por medio de una nota de pedido dentro del término de CINCO (5) días corridos de producido el hecho causante de demora para que puedan hacerse en tiempo las constataciones pertinentes. La Contratista deberá indicar en la nota de pedido en que tareas influyó el día de lluvia, qué tareas no pudieron realizase y cómo afecta esto a las demás tareas en relación con el plan de trabajo presentado.

ART. 13 - MULTAS

A los efectos de asegurar el fiel cumplimiento del contrato -en caso de producirse demoras en los plazos establecidos para el comienzo y/o terminación de la obra- el Contratista se hará pasible de las siguientes multas:

Por atraso en el comienzo de la obra: \$ 0,20 x M diarios.

Por atraso en la terminación de la obra: \$ 0,30 x M diaria.

A los efectos de la aplicación de las multas, se establece para la fijación del coeficiente "**M**" la siguiente fórmula:

M = C/P

Donde:

M: coeficiente de multa.

C: importe del Contrato y Orden de Compra.

P: plazo de ejecución de obra en días según Contrato u Orden de Compra.

El coeficiente "**M**" multiplicado por el factor que se indica en cada inciso dará el importe en Pesos de la multa a aplicar en cada caso.

En el caso que las multas aplicadas por atraso en la terminación de los trabajos superen el diez por ciento (10%) del monto del Contrato u Orden de Compra, el CGPBB podrá optar, a su sólo criterio y en forma unilateral, por su rescisión por culpa del Contratista o por la continuación de la obra. Para el caso en que opte por rescindir el contrato de obra el CGPBB será acreedor del monto correspondiente a la multa impuesta más el monto que corresponda de la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato, no



LICITACIÓN PUBLICA N°01-CGPBB/2023

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES (PETGP)

PLAZA EL SALADERO

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc nº:

Revisión: 0

Pág: 16 de 20

resultando excluyentes ambos conceptos entre sí. Si, por el contrario, el CGPBB se decide por la opción de continuar con la relación contractual, no podrá por el período restante hasta la terminación de los trabajos imponer nuevas penalidades en virtud de la demora, quedando sujeto el Contratista al pago de la multa antes citada.

Este límite en la sanción por retardo no libera al Contratista de su responsabilidad por los daños y perjuicios emergentes de la demora correspondiente al lapso sin multa.

El importe de las multas será deducido del primer certificado de pago que el Contratista deba cobrar después de aplicada la penalidad. En caso de no ser ello suficiente, se afectará la Garantía de Cumplimiento de Contrato establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales. En este último caso, el Contratista queda obligado a completar inmediatamente el importe original de dicha Garantía dentro de los dos días hábiles de requerido esto en forma fehaciente por el CGPBB.

ART. 14 - GARANTIA DE LOS TRABAJOS

La Contratista garantizará por doce (12) meses, contados a partir de la recepción provisoria de la obra, los trabajos ejecutados, los elementos provistos por ella y el funcionamiento de la obra.

Esta garantía se entiende por calidad de mano de obra, materiales y/o montaje. Presentándose deficiencias en estos conceptos durante el período de garantía, la Contratista deberá realizar las reparaciones necesarias. Caso contrario, se deberá resarcir al Consorcio por los gastos incurridos. Si durante el plazo de garantía fuera necesaria la intervención de la Contratista para remediar vicio, error o falla en la provisión contratada, el plazo de garantía respecto a dicho ítem se interrumpirá, reiniciándose el mismo una vez subsanado el problema por parte de la Contratista.

El hecho que los trabajos y/o provisiones hayan sido aceptados de conformidad, no liberan al Contratista de la responsabilidad por vicios ocultos, aún más allá del plazo de garantía, y según lo establecen las disposiciones del Código Civil aplicables al caso.

ART. 15 - DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA

Finalizados los trabajos y previo a la recepción provisoria de obra la Contratista deberá presentar un relevamiento topográfico de la totalidad de la superficie intervenida.

El relevamiento será en coordenadas sistema POSGAR 07, reflejará todos los vértices, accesos, cercos, ubicación de luminarias, desagüe pluvial, cámaras, límites de las áreas deportivas, etc. Los niveles estarán referidos al Cero Local de la Carta Argentina H-212 (S.H.N) (cuadrícula 20 x 20 m.)

Además del relevamiento la documentación conforme a obra deberá contar como mínimo con: plano de planta, cortes, estructura, armado de hierros y detalles constructivos.

La Inspección se reserva el derecho de solicitar documentación adicional fuera de la listada anteriormente, tanto en lo que respecta a los planos conforme a obra y memoria constructiva, como a las fotografías y videos de avance de los trabajos, de considerarla necesaria, para lograr una mejor interpretación de la obra.



LICITACIÓN PUBLICA N°01-CGPBB/2023

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES (PETGP)

PLAZA EL SALADERO

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc nº:

Revisión: 0

Pág: 17 de 20

La documentación será entregada: impresa (2 copias) firmada por el profesional interviniente y el representante técnico de la empresa y digitalmente en formato AUTOCAD versión 2018 (.dwg), adicionalmente el plano podrá tener inserto como fondo la imagen satelital del sector.

ART. 16 - RECEPCIÓN PROVISORIA

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección del Consorcio cuando se encuentre terminada y se hayan cumplido satisfactoriamente todos los requerimientos establecidos en estas Especificaciones Técnicas. Se labrará un Acta de Recepción Provisoria en presencia de un representante de la Contratista debidamente autorizado. En caso de que la contratista se negase a presenciar el acto o que no contestara la invitación por escrito que se le cursara, el Consorcio efectuara por sí y ante si esa diligencia dejando constancia de la situación y ausencia de la Contratista. En dicha Acta se consignará la fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el periodo de garantía establecido en el artículo 18 de las presentes especificaciones, como asimismo las observaciones menores, si entregó la documentación requerida por pliego, etc.

No se practicará la Recepción Provisoria de la obra si previamente la Contratista no ha cumplimentado la entrega de los planos conforme a obra correspondientes requeridos en el Artículo 15.

ART. 17 - RECEPCIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de garantía establecido en las presentes clausulas, tendrá lugar la Recepción Definitiva, la que se efectuará con las mismas formalidades que la Provisoria, previa comprobación del buen estado de las obras realizadas.

ART. 18 - INSPECCIÓN DE OBRA

El cumplimiento de las obligaciones del Contratista será fiscalizado a través de la Inspección, que tendrá a su cargo la supervisión técnica y estará integrada por tres (3) miembros, designados por el CGPBB.

EL Contratista será notificado por escrito sobre la designación de los integrantes de la Inspección, antes de la iniciación de las obras.

A través de dicha Inspección, se desarrollarán las relaciones entre el Contratista y el CGPBB.

La Inspección, podrá requerir al Contratista, información complementaria a la exigida en las presentes especificaciones técnicas.

ART. 19 - REPRESENTANTE TÉCNICO

El Contratista deberá designar Representante Técnico a los efectos de la evaluación de la documentación licitatoria. Asimismo, deberá designar representante técnico a los efectos de la ejecución de la obra adjudicada, pudiendo recaer dicha representación en una misma persona o en personas distintas, a criterio del oferente devenido en adjudicatario.



LICITACIÓN PUBLICA N°01-CGPBB/2023

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES (PETGP)

PLAZA EL SALADERO

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc nº:

Revisión: 0

Pág: 18 de 20

El Representante Técnico de ambas instancias deberá poseer título habilitante de Ingeniero Civil, Ingeniero en Construcciones o Arquitecto, expedido por Universidad Argentina o Extranjera, en este caso, revalidado en el país, con incumbencia profesional sobre el objeto de la contratación. El citado profesional deberá encontrarse matriculado en la Provincia de Buenos Aires para el ejercicio de la profesión, dejando constancia de tener la matrícula paga a la fecha de su presentación, debiendo adjuntar copia del contrato de representación técnica debidamente intervenido por el Colegio y Caja Previsional competente.

Con relación al Representante Técnico que asumirá tal gestión durante la ejecución de la obra objeto de esta Licitación, su contrato conforme las condiciones requeridas en el párrafo inmediato anterior deberá ser presentado con posterioridad a la notificación de la adjudicación y con carácter previo a la firma del contrato.

El Representante Técnico deberá demostrar experiencia anterior en este tipo de tareas, a los fines de suscribir toda la documentación técnica necesaria para el desarrollo de la obra. El mismo deberá tener fijada su residencia a no más de 20 kilómetros del lugar donde se desarrollen los trabajos durante la ejecución de la obra.

Se deberá contar en obra con la presencia **permanente** de un Jefe de Obra. Este deberá poseer título habilitante de Ingeniero Civil, Ingeniero en Construcciones o Arquitecto y podrá ser o no el representante técnico mencionado anteriormente. En caso de que no se trate de la misma persona, los requisitos mencionados anteriormente para el Representante Técnico aplican también para el Jefe de Obra. Este será responsable de la comunicación entre la Contratista y la Inspección, firmará las ordenes de servicio, notas de pedido, libros de obra, etc. y será designado por el Representante Técnico por medio del libro de notas de pedido adjuntando su curriculum y autorizándolo a efectuar la comunicación entre las partes antes descripta.

Las tareas de proyecto, dirección y construcción serán realizadas por profesionales de la incumbencia del plantel permanente de la Contratista o contratados por ésta, matriculados para el ejercicio de la profesión en el distrito local -donde se realizará la obra- debiendo rubricar toda la documentación que conforme la tarea que contempla la presente licitación, con la debida intervención administrativa del Colegio Profesional respectivo. La falta de cumplimiento de lo indicado facultará al Consorcio a suspender automáticamente los pagos de cualquier tipo que acredite la Contratista.

Será por cuenta y cargo de la Contratista la tramitación administrativa y pago del aporte profesional a la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires (CAAITBA) correspondiente a la determinación del honorario profesional por tareas de relevamiento, estudios preliminares, anteproyecto e inspección de obra, de los trabajos involucrados en la presente contratación, tareas que serán desempeñadas por personal profesional del Consorcio.

El mencionado aporte se realizará según lo normado en la Resolución N°117 de CAAITBA debiendo presentar al Consorcio el comprobante de pago respectivo y la documentación intervenida por la Caja de Previsión citada, previo a la confección del primer Acta de Medición de la obra.



LICITACIÓN PUBLICA N°01-CGPBB/2023

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES (PETGP)

PLAZA EL SALADERO

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc nº:

Revisión: 0

Pág: **19** de **20**

<u>ORDENES DE SERVICIO:</u> Todas las directivas dadas por la Inspección al CONTRATISTA deben emitirse mediante Ordenes de Servicios, las que serán firmadas, como mínimo por dos de los miembros integrantes de la Inspección.

Las Órdenes de Servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de los trabajos, serán cronológicamente consignadas en un libro foliado y rubricado por el COMITENTE, que la Inspección guardará en la obra. Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas. Toda Orden de Servicio deberá ser firmada por el CONTRATISTA tomando conocimiento, dentro de los tres (3) días hábiles del requerimiento de la Inspección.

Se considerará que, toda Orden de Servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del Pliego y no imparte modificación de lo pactado, ni la encomienda de trabajos adicionales, ni demoras en la ejecución de las obras, ni gastos adicionales, tanto para el CGPBB como para el CONTRATISTA, salvo el caso que en el Pliego se hiciera manifestación explícita de lo contrario.

Aun cuando el CONTRATISTA, considere que en una Orden de Servicio se exceden los términos del Pliego, deberá notificarse de ella, y dar cumplimiento a la misma, sin perjuicio de presentar al CGPBB por intermedio de la Inspección, y en el término de Cinco (5) días hábiles administrativos, un reclamo claro y terminante, explicando al CGPBB detalladamente, las razones que motivan la observación a la orden emitida.

Si el CONTRATISTA, no comparte una decisión de la Inspección, tendrá derecho a referir la cuestión al COMITENTE, quien estudiará la misma y la resolverá de acuerdo con las condiciones del Pliego.

Todas las aprobaciones, indicaciones, acuerdos, rectificaciones, etc. hechos y entregados por la Inspección al CONTRATISTA, se considerarán hechos y entregados por el CGPBB.

<u>PEDIDOS DEL CONTRATISTA</u>: Los pedidos que el CONTRATISTA efectúe a la Inspección durante la ejecución de la obra serán cronológicamente consignados en un libro foliado y rubricado por el CGPBB y el CONTRATISTA quién lo mantendrá en su poder. Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas. Todo pedido del Contratista deberá ser firmado por la Inspección tomando conocimiento, dentro de los tres (3) días del requerimiento del CONTRATISTA. Si la Inspección no está de acuerdo con el Pedido del CONTRATISTA, en el término de quince (15) días dejará sentado su rechazo claro, terminante y fundado detalladamente, de las razones que le asistan.

Si el CONTRATISTA no comparte una decisión de la Inspección, con respecto a un pedido interpuesto, tendrá derecho a referir la cuestión al COMITENTE, quien la estudiará y de acuerdo con las condiciones del contrato, el Directorio del Comitente resolverá la cuestión planteada. En el supuesto de que el Contratista no comparta la decisión tomada, quedará para él expedita la vía judicial correspondiente.

ART. 21 - VISITA DE OBRA

A los efectos de tomar conocimiento de las condiciones en que se encuentra la zona en la cual se desarrollarán los trabajos y aquellas bajo las cuales se realizarán las tareas, los Participantes deberán tomar parte de una visita "obligatoria" al sector de los trabajos, en el día y horario a designar, finalizada la cual se otorgará el certificado correspondiente, el que se deberá adjuntar a la oferta. Paralelamente el CGPBB llevará un registro de las empresas que han realizado la visita. En el caso que, por omisión, dicho certificado



LICITACIÓN PUBLICA N°01-CGPBB/2023

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES (PETGP)

PLAZA EL SALADERO

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc nº:

Revisión: 0

Pág: **20** de **20**

no forme parte de la oferta, se otorgará el plazo para cumplimentar este requerimiento que establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

PLAZA EL SALADERO INGENIERO WHITE











SITUACION EXISTENTE

INGENIERO WHITE 2020 PLAZA EL SALADERO

EXISTENTE

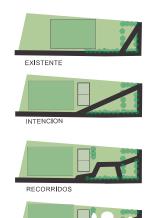
Plano Nº















MEMORIA DESCRIPTIVA

Un amplio espacio prácticamente vacío de casi 7000 m2 y con bordes excepcionales se encuentra en un sitio estratégico: desde el aspecto vial, la ruta 252, eje estructurante del área sur y la calle Reconquista, sitio de numerosas instituciones (Escuela 40, Jardín de Infantes, Envión, Sala Medica, Iglesia) ofician de limite, asimismo la Junta Nacional de Granos genera una medianera permeable con un desarrollo de postes de hormigón y alambrado perimetral que por detrás deja asomar un bosque de eucaliptos. Por otro lado, una frondosa arboleda de alineación de eucaliptos marca los limites sobre las veredas y sobre un sector que actualmente es el único equipado con algunos juegos infantiles y bancos vandalizados. Una vereda diagonal con iluminación general arma dicho espacio y marca la vinculación natural hacia los sectores del barrio. Una cancha de futbol 9, cuidada por los mismos vecinos se ubica cerca de un lateral.

Se plantea el desarrollo de un espacio público de calidad con equipamiento variado: cancha de futbol 7/8 de césped sintético, un playón de hormigón multifunción, gimnasio al aire libre, juegos infantiles, parrillas, áreas de estar, etc. Dada la cantidad de funciones se delimita claramente un sector de canchas contra un lateral para dejar el espacio restante para las demás actividades. Se propone ampliar el uso del parque a través de potenciar el recorrido diagonal existente generando un paseo peatonal que cruce el parque y marque diferentes niveles, uno alto a través de un relleno que se ubica lindante a la medianera y genera visuales hacia todos los espacios y uno bajo que oficia de fachada sobre la calle reconquista. Asimismo, este concepto "diagonal" marca la estética que se genera a través del uso de lineas diagonales materializadas con bancos/cordones de hormigón antivandálicos a lo largo del recorrido. También se utilizan para delimitar las funciones principales cual islas en un océano: el sector de juegos infantiles (300m2), el gimnasio al aire libre (300m2) y los quinchos parrillas (50m2). El acceso a las islas infantiles y juveniles (gimnasio) se marca a través de un cambio de solado con hormigón reticulado que permite el crecimiento de césped y marca la independencia del paseo dinámico con la función estática. El sector de parrillas se pensó como tres quinchos individuales con equipamiento en hormigón, reforzando el carácter antivandálico y continuidad de la estética.

La iluminación se desarrolla bajo las premisas de generar espacios seguros. Las canchas prevén iluminación LED con reflectores mientras que el resto del parque se divide entre iluminación general, puntual y difusa.

La vegetación se desarrolla a través de grupos de gramineas nativas de baja altura que aseguran visuales y un bajo o nulo mantenimiento. Sobre el borde medianero se ubica una cortina vegetal que moldea el borde existente de postes de hormigón y alambre romboidal. La vegetación arbórea se ubica de modo de generar sitios de sombra y permitir visuales largas de todo el parque.





INGENIERO WHITE 2020 PLAZA EL SALADERO

MEMORIA

Plano Nº 2













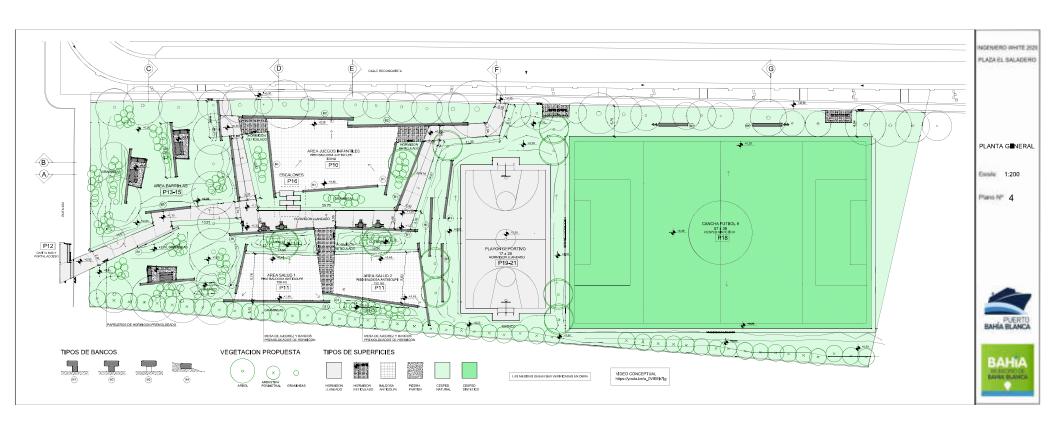
VIDEO CONCEPTUAL https://youtu.be/u_0V8MIr7Ig INGENIERO WHITE 2020 PLAZA EL SALADERO

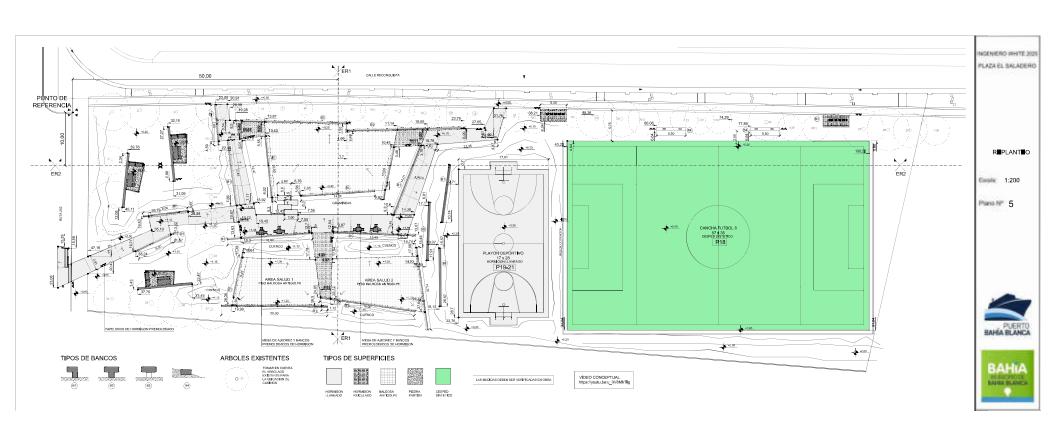
IMAGENES

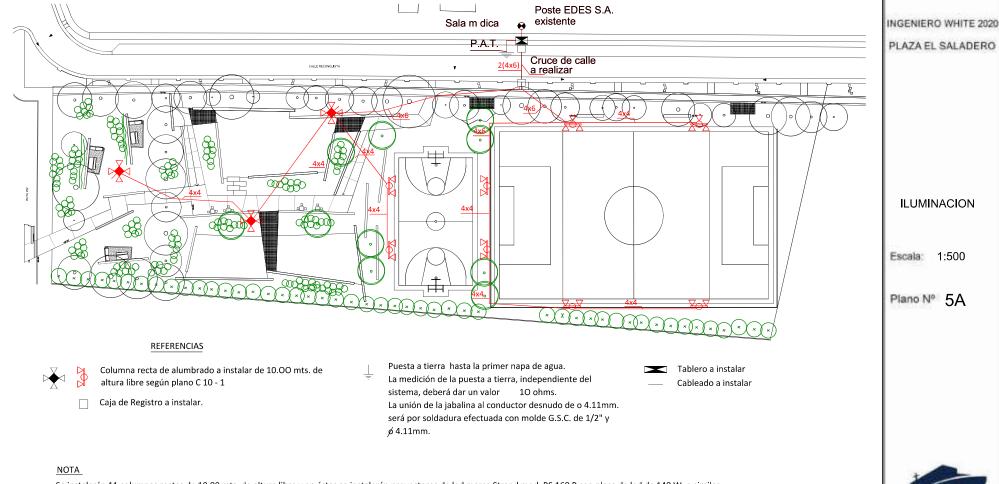
Plano Nº 3











Se instalarán 11 columnas rectas de 10,00 mts. de altura libre y en éstas se instalarán proyectores de led marca Strand mod. RS 160 P con placa de led de 140 W. o similar. En algunas columnas se instalarán 4, en otras 3 y 2 según se indica en plano. La puesta a tierra del sistema será del tipo contrapeso con conductor de cobre-acero de diámetro 4,11 mm con unión con soldadura cuproaluminotérmica en cada columna. Todo material menor faltante para el perfecto funcionamientode la instalación deberá ser provisto Todo material menor faltante para el perfecto funcionamientode la instalación deberá ser provisto por el contratista.

El contratista deberá resolver los problemas de obra que afecten al servicio de otras reparticiones en común acuerdo con ellas.

La solicitud del medidor y gastos de conexión estrarán a cargo del contratista.

En toda fundación que afecte servicios de otras reparticiones se deberá presentar conformidad de los trabajos realizado por la prestataria del mismo.

En la canalización se instalará el caño de P.V.C. de 63 mm. de diámetro y 1,9 mm de espesor y dentro de éste el alimentador subterráneo, separado del caño pero en la misma canalización se instalará el conducto de tierra tipo coperweld de 4,11 mm de diámetro, luego se colocará una cama de arena de 15 cm. de alto y por encima de ésta una tapada con tierra sin cascotes, tapado y compactado.

PLAZA EL SALADERO

ILUMINACION

Escala: 1:500

Plano Nº 5A





MEMORIA DESCRIPTIVA

"Iluminación Parque Saladero"

Sector comprendiendo por las calles Perito Moreno y Reconquista:

Para lo cual se instalarán un total de 11 columnas rectas de 10 mts. de altura libre con 4, 3 y 2 proyectores de led para exterior según se indica en plano, marca **Strand** modelo **RS 160 P** o similar, con 4 módulos o placa de led de potencia total 140 Watt, completo.

Se deberá instalar 1 tablero de medición y comando según plano T2-1 y T2-2 ubicado en cercanía de la sala médica existente en calle Reconquista.

El tendido de la línea de distribución de energía eléctrica para el sistema, se ejecutará en forma subterránea, con conductor de triple aislación del tipo subterráneo alojado en cañería de P.V.C. de 63 mm de diámetro y 1,9 mm de espesor aprobada para 6 Kg/cm2.

La **puesta a tierra** se efectuará mediante el sistema de contrapeso, utilizando conductor desnudo de cobre con alma de acero instalado en la misma canalización.

El encendido y apagado, se efectuara en forma automática por medio de fotocélula o se conectara al alumbrado público existente, de acuerdo a **proyecto.**

El contratista deberá **proveer todos los materiales** y mano de obra necesaria para la perfecta ejecución de la obra.

De acuerdo al *Artículo XLIX* del *Capítulo II del Pliego de Bases y Condiciones*, el **CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a la disposición de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquítectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires. *Art.* 26, Incisos i y I de la Ley 12.490.

Computo de Materiales Iluminación "Plaza El Saladero".

H.	Descripción	Unid.	Cant
1	Provisión e instalación columna de acero, recta sin costura de 10,00 mis con Tablero de acuerdo a planos. C10-1 y T4-1.	Nro.	-(1
2	auxiliares eléctronicos (Driver Osram o similar) listo para funcionar.		30
3	Provisión e instalación conductor vana redonda dase 5 extraflex con vaina reforzada según Norma RAM de 3x1,5mm	Mts.	300
	Provisión e instalación conductor subtenaneo de acuerdo a normas IRAM de 1000 Volt de:		
4		Mts.	120
	Mts.	200	
_	3x1,5	Mts.	15
5	Provisión e instalación tablero general de protección y comando segun plano T2-1 T2-2	Nro.	1
6	Acometida de energia de acuerdo a reglamentación de EDES con aranceles	Nro.	1
7	Provisión e instalación fotocércia con zócalo completa	Nro.	30
	Provisión e instellación puesta a tiema con jabalina de cobre con alma de acero de 112º por 150 mfs. compreta con sello IRAM grabado, hasta la primer napo de agua	Nro.	2
9	Provisión e instalación conductor desnudo de cobre con alma de acero de 4.11mm, de diámetro	Mts.	300
10	Provisión e instalación caño PVC diámetro 63mm. y 1,9mm. espesor nonnalizado (kg/cm²	Mts.	280
11	Materiales y mano de obra por Zanjeo, colocación de cable subterraneo, conductor desnudo, ceño de PVC diametro 63 mm y 1,5 mm de espesor cama de arena de 15 cm, cubierta con tierra sin cascotes, tapado y compactado.		280
12	Material y mano de obra por base para columna de 10 mts de altura libre, según Plano B	Nro.	13
13	Melenal y mano de obra por basa para tablero de alumbrado MBB	Nro.	1
14	Material y mario de obra por caja de registro según plano 85	Nro.	13
15	Provisión e instalación marco y tapa de fundición según plano 85	Neo.	13
16	Provisión e instalación caño Rexible tipo CONDUIT 1/2º MEOSO	Mts.	63
17	Provision e instalación conector para carlo flexible spe CONDUIT 1/2" MFOSO	Pero	120
18	Provisión e instalación pantalla antivandillica de policarbonato de 8 mm de espesor para proyector	rero.	30
19	Materiar y mano de obra por cruce de seizada completo sobre tierra con 2 caños de P.V.C. de 110 em de diámetro según normativa del Dto. Vialidad Municipal	Nro.	ï
20	Material y mano de obra por cartel de obra según pliego	Nro.	1
21	Aportes por Proyectos y Dirección Técnica Ley 12490	GI	1

INGENIERO WHITE 2020

PLAZA EL SALADERO

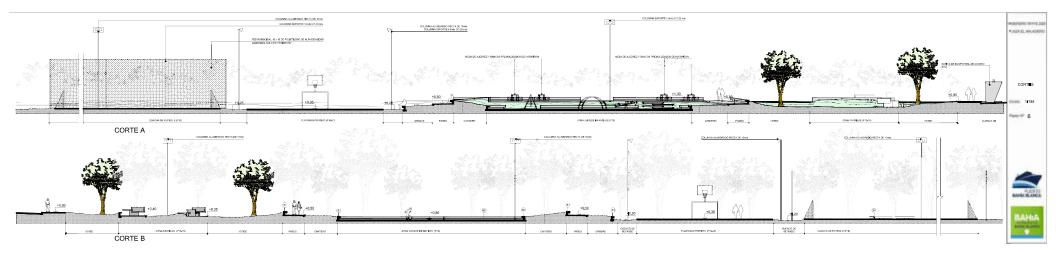
ILUMINACION MEMORIA COMPUTO

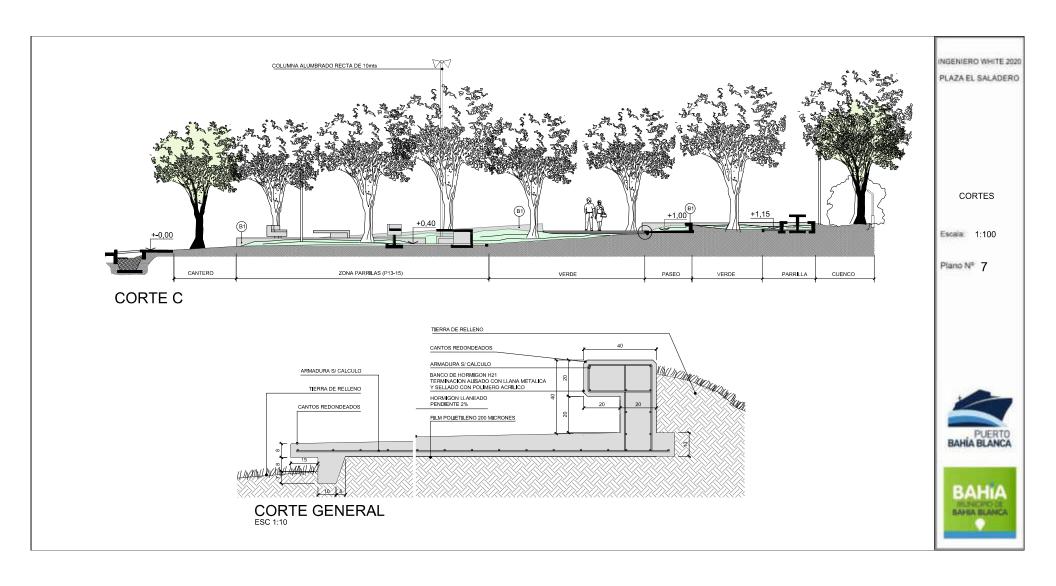
Escala: 1:500

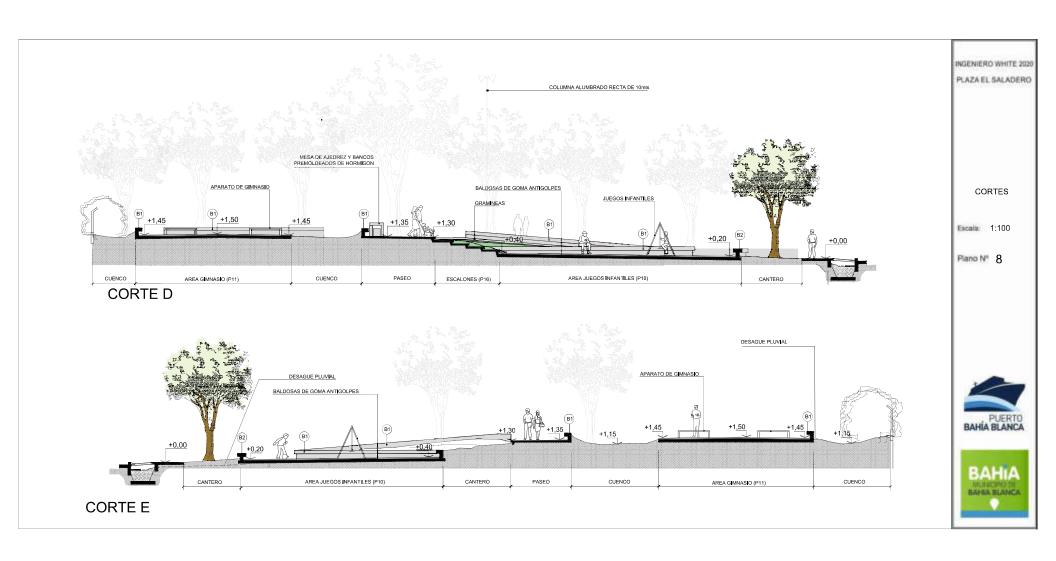
Plano Nº 5B

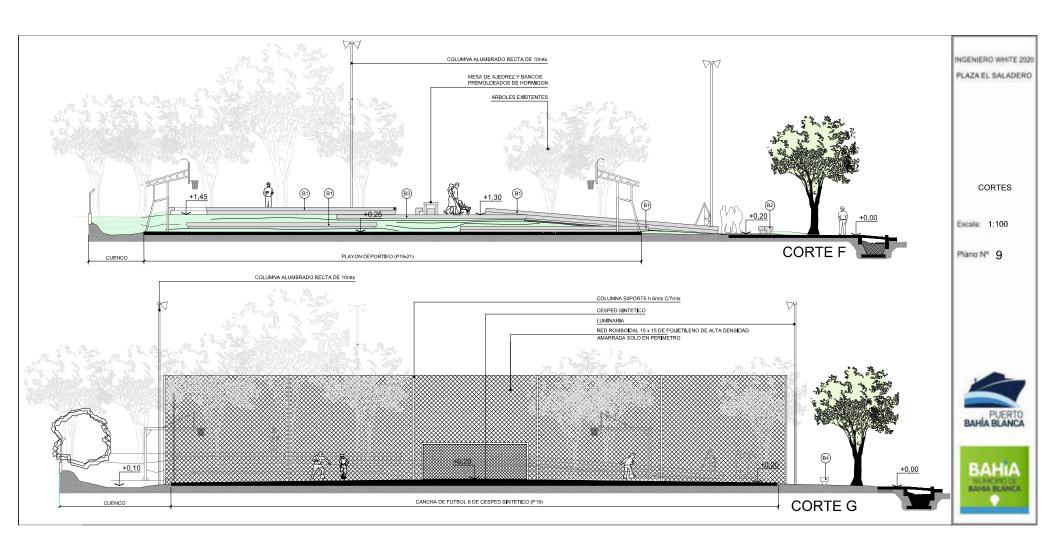


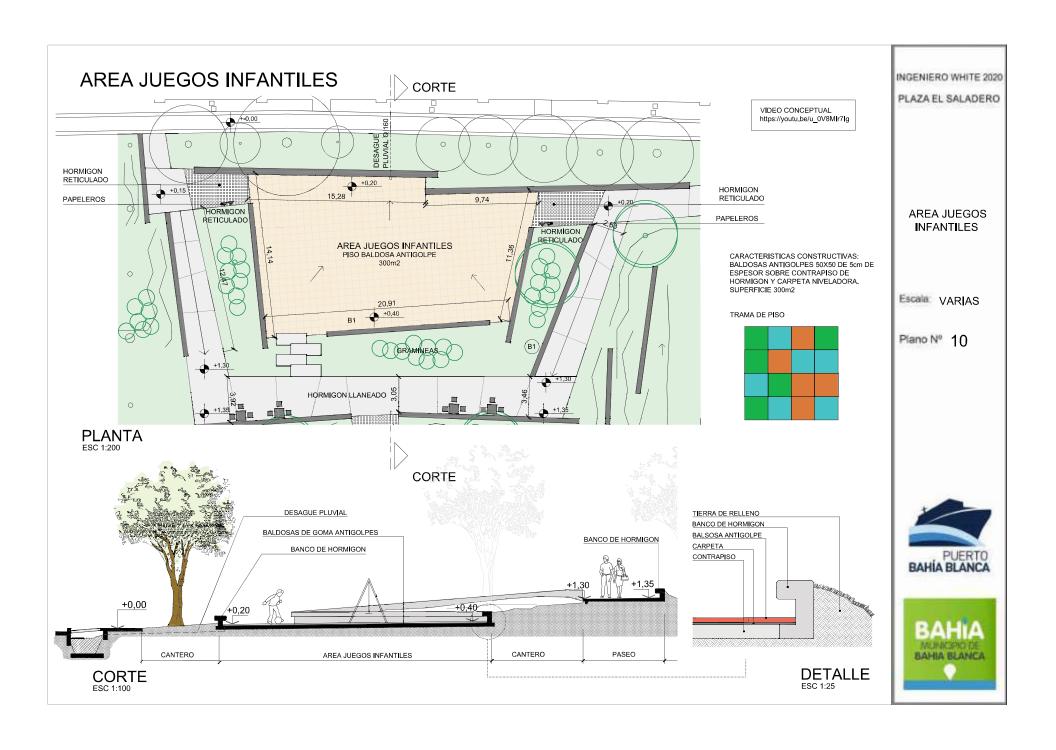


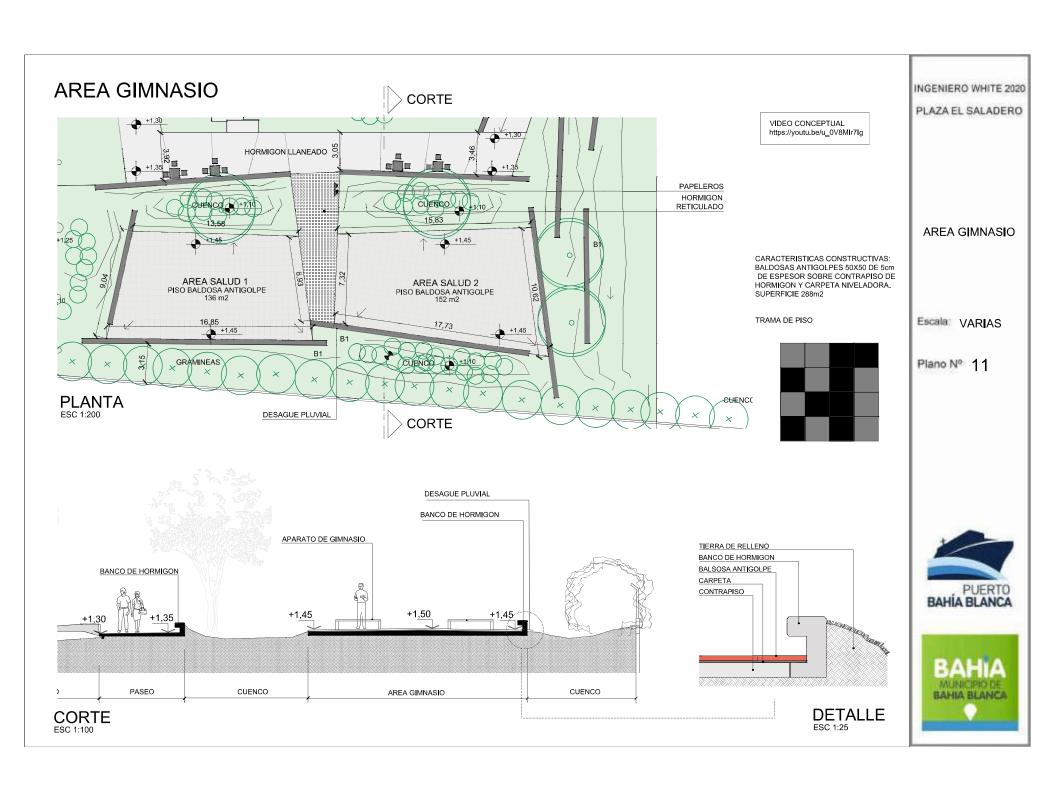


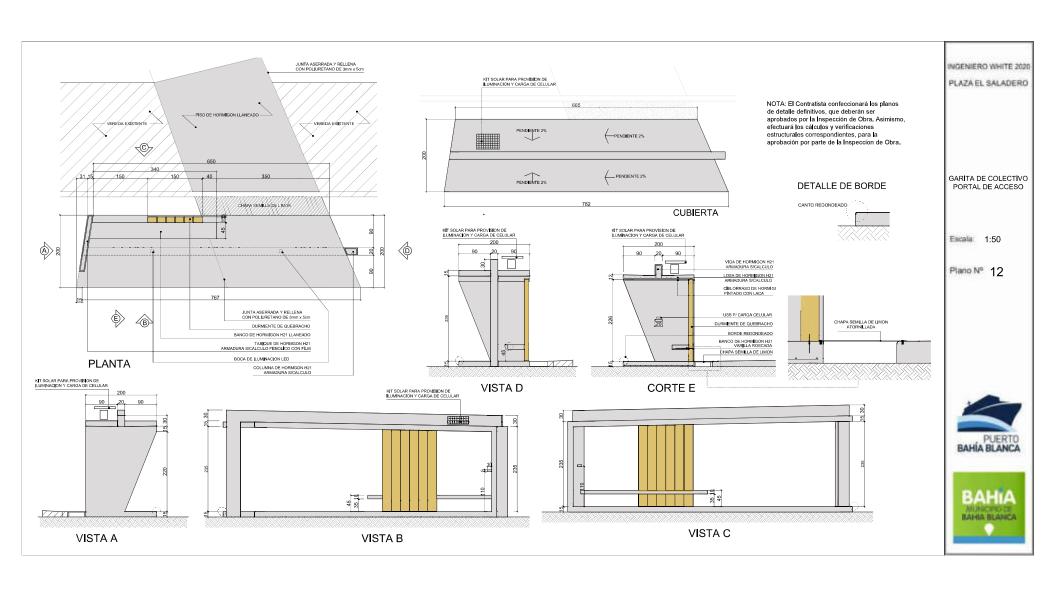


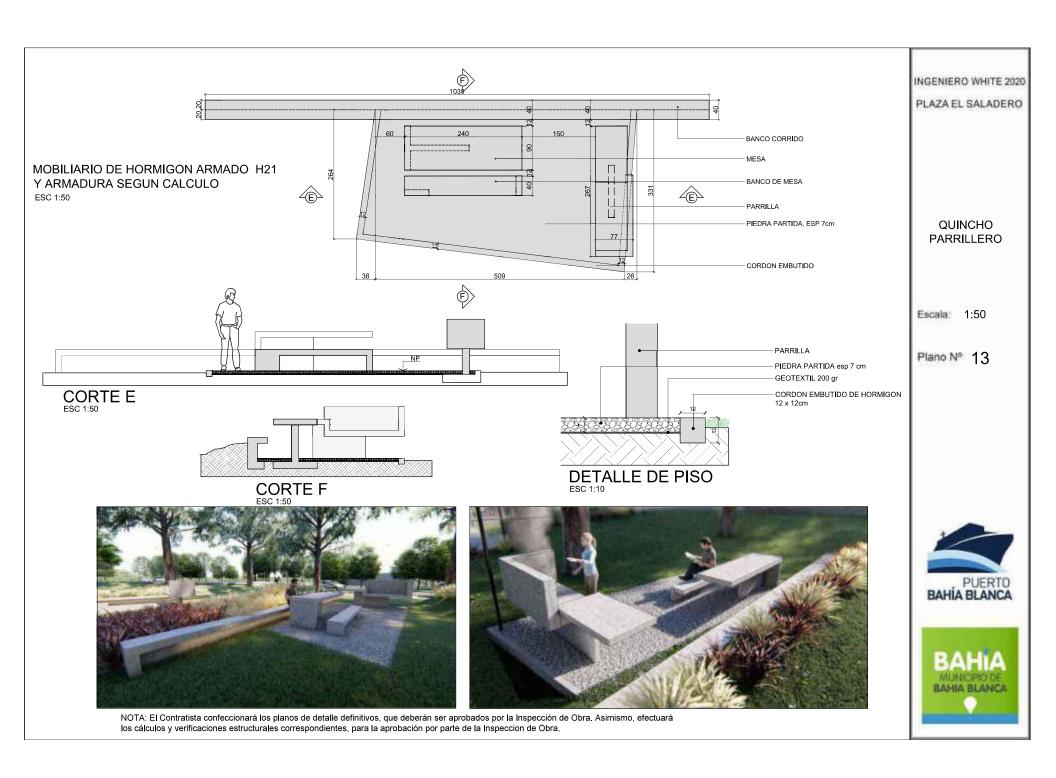


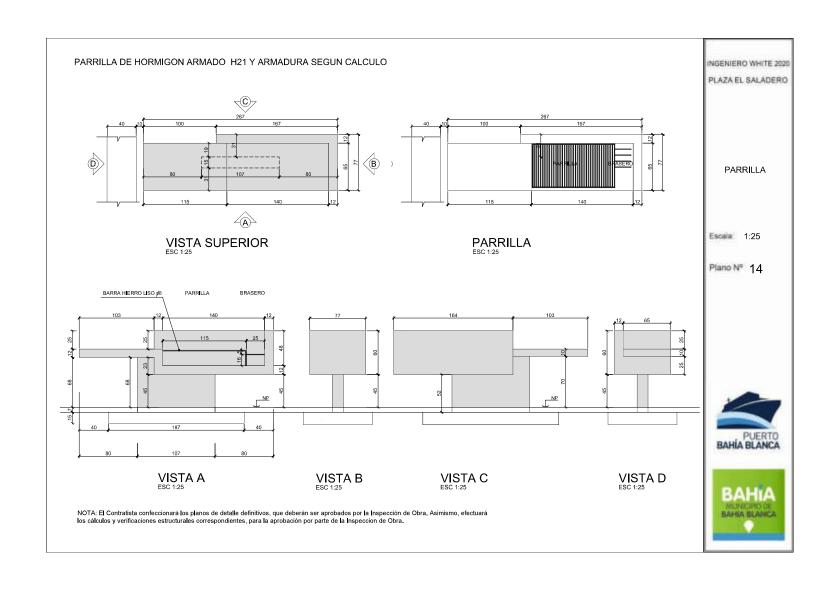


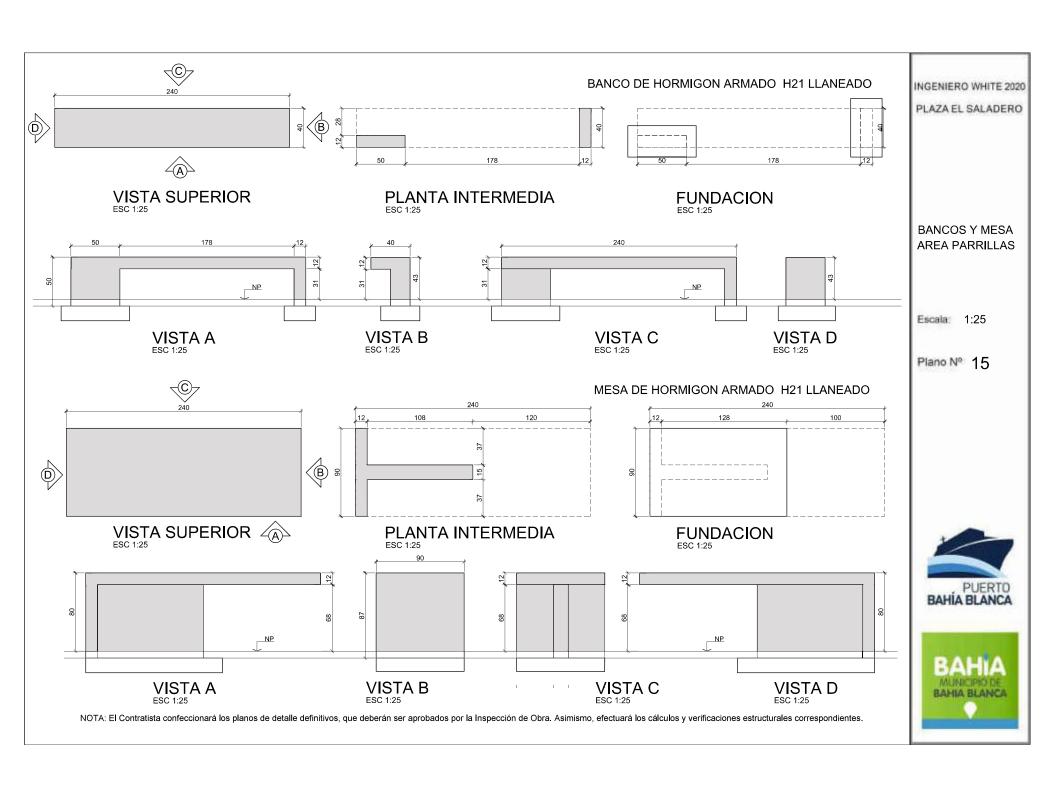


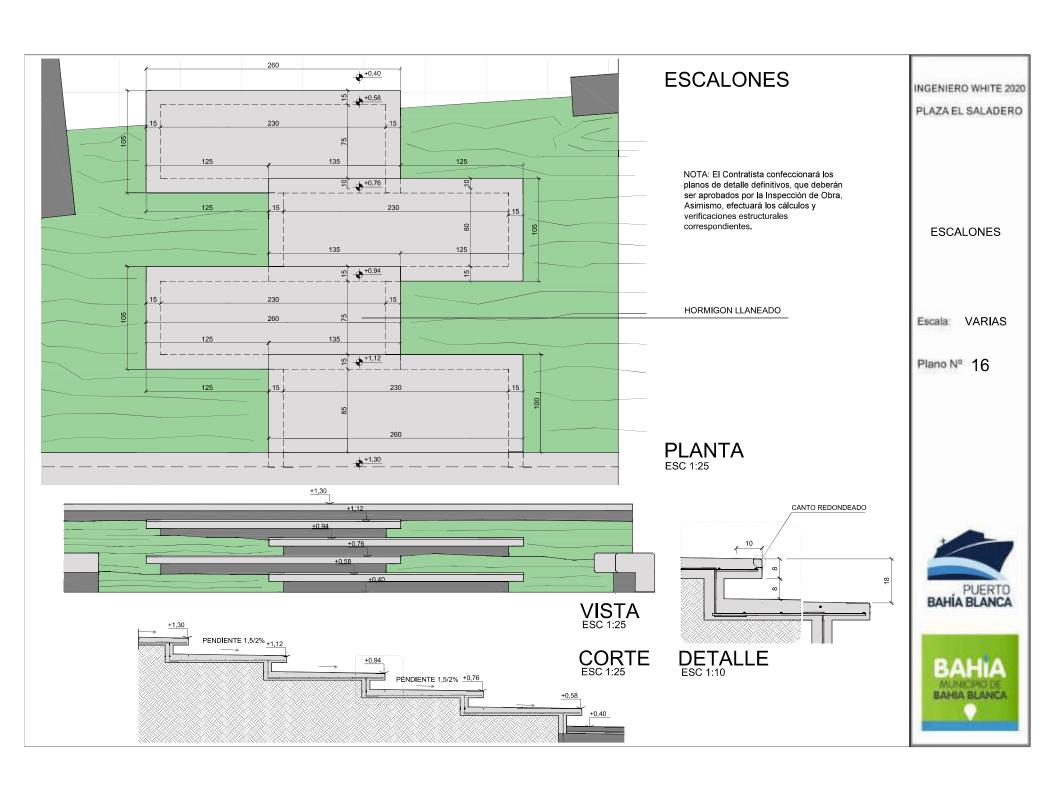


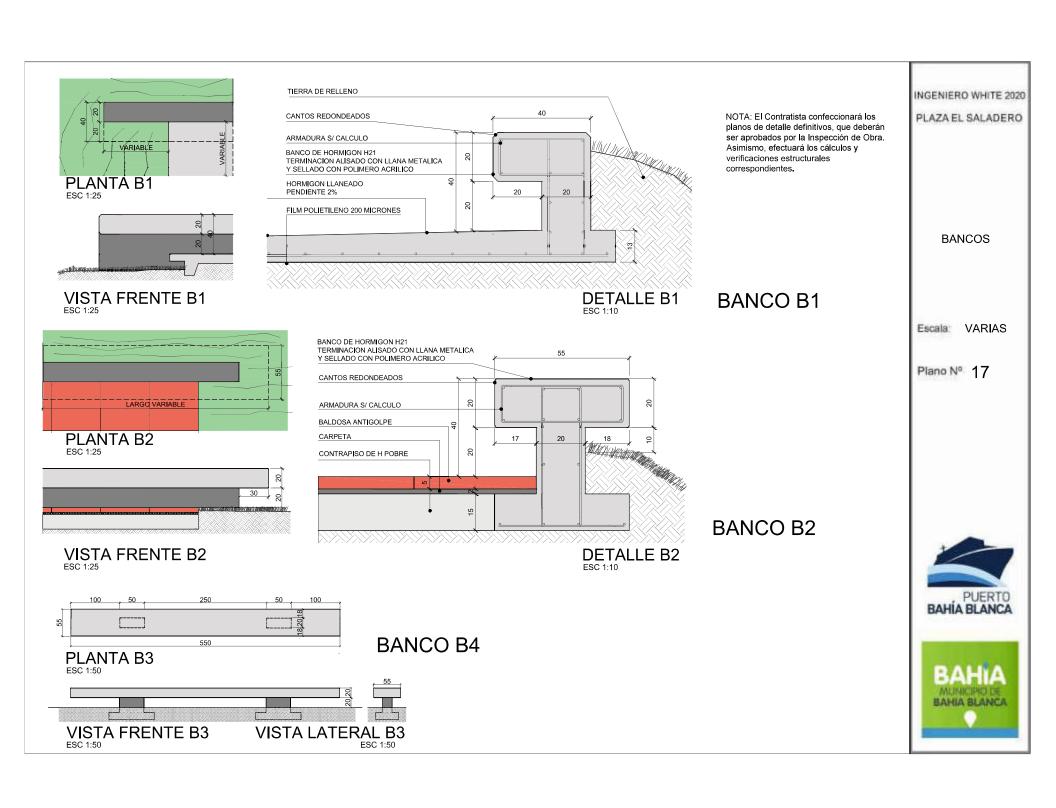






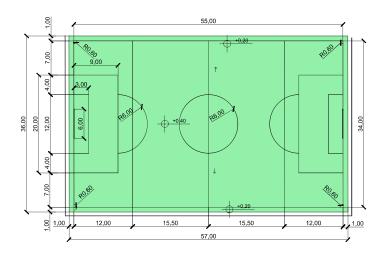






CANCHA FUTBOL 7/8

MATERIAL: CESPED SINTETICO SUPERFICIE: 2052 m2



MATERIAL: CESPED SINTETICO

SUPERFICIE: 2052 m2

Hilado: LSR 11.000 DTX, Multidirectional, THIOLON con tratamiento U.V. (resiste la intemperie).

Alta resistencia a la fricción.

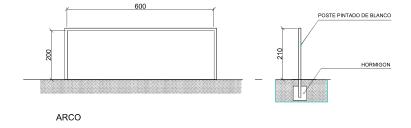
Base: Polipropileno y Action Back con tratamiento U.V. (resistente a la intemperie).

Impregnación: Látex sintético SBR (resistente a la intemperie).

Altura total: 52 mm.
Ancho del rollo: 3,70 m.

Largo del rollo: El requerido de acuerdo al campo de juego.

Para optmizar el rendimiento del cesped sintetico, el relleno del mismo debe contener 10kg de caucho por m2



PREPARACION DE LA BASE:

Regado con herbicida:

De existir césped o algún otro tipo de vida vegetal, se procederá al regado con herbicida foliar, de acción total de toda la superficie involucrada, dejándoselo actuar hasta que lo regado tome color amarillento (seco). De persistir algún área verde se repetirá la operación

Perfilado y compactación

Se realizará el desmonte del suelo de aproximadamente 0,25 m. de espesor o el necesario para retirar la capa de restos orgánicos debiendo quedar conformada una caja con las medidas acordes a la superficie del campo de juego a instalar, debidamente perfilada y compactada.-

Provisión y compactación de tosca:

Se ejecutará una sub-base de tosca conformada a dos aguas, con la "cumbrera" coincidente con el eje longitudinal del campo, siendo la pendiente de los faldones de un mínimo del 0,7% y un máximo de 1%

El espesor mínimo de entoscado será de 0,20 m. en los laterales, aumentando hacia el centro del campo. El espesor en el eje longitudinal dependerá del ancho de la cancha

Compactándola en capas de 0,10 m. de espesor máximo y una densidad mínima de 95% de ensayo Proctor Standard.-

El entoscado se realizará como mínimo en dos capas con tosca de primera calidad.

La última capa, la tosca será enriquecida con el agregado de cal en una proporción del 7% en peso, conformado así un denominado suelo cal, el cual también será compactado a un 95% del Proctor Standard

La compactación se realizará por medios mecánicos (pata de cabra). El sellado de la tosca será por medio del pasado de rodillo neumático o de doble tamden. Terminada la compactación se alisará la superficie dejándola libre de ondulación o depresiones.

Ejecución de drenajes:

Se ejecutarán drenajes en un laterales longitudinal, serán canales excavados en una profundidad y ancho que permita asimilar el excedente del escurrimiento vertical del agua de lluvia. El otro lateral escurrirá hacia la acequia-

INGENIERO WHITE 2020

PLAZA EL SALADERO

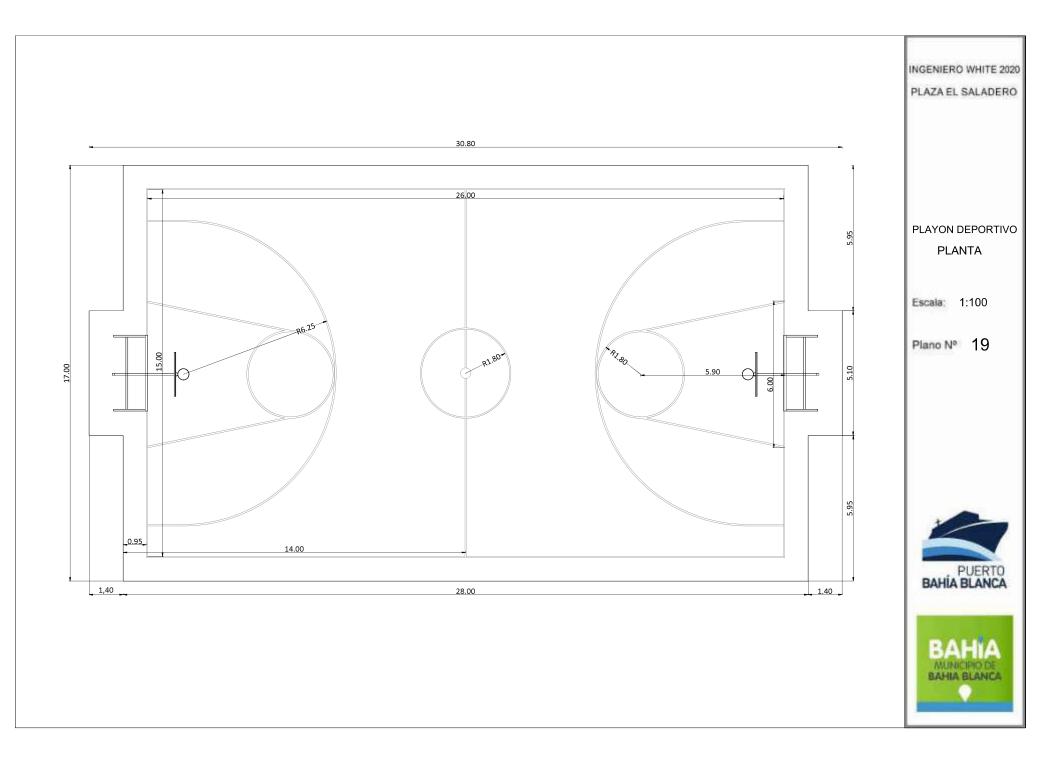
CANCHA FUTBOL8

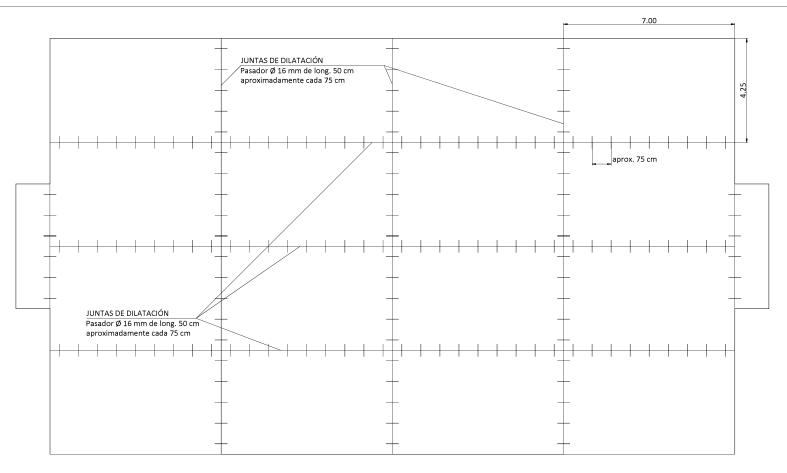
Escala: VARIAS

Plano Nº 18









MEMORIA TECNICA

Sobre el playón existente se colocará polietileno de 200 micrones, y sobre este manta geotextil Sika®Geotex PP-150 Plus. Ambos cubrirán la totalidad de la superficie del playón.

Luego se volcará el hormigón, siendo el espesor mínimo 12 cm. y la armadura a utilizar malla ø 6 mm cada 15 cm en ambas direcciones, colocada en el tercio superior mediante separadores de P.V.C.

Se aplicará endurecedor Sikafloor Quartz Top de Sika, según las instrucciones del fabricante. Se dosificara como mínimo, con 5 kg de producto por metro cuadrado de solado.

El llaneado se realizará por medio mecánico, hasta lograr una superficie completamente lisa.

La pendiente de escurrimiento será 1:1000. Características principales del playón:

- Tipo de Hormigón: Elaborado en planta tipo H21
- Armadura: MALLA ELECTROSOLDADA ø 6 MM 15X15 Cm. Q188
- Endurecedor de Superficie: SIKAFLOOR QUARTZ TOP (mínimo 5 kg por M2 de solado) color gris
- Hormigón espesor: mínimo 12 cm
- Los bordes perimetrales se redondearán con llana curva de 2 cm de diámetro.

b)Colocación del hormigón.

Se cumplirá con lo especificado en el reglamento CIRSOC 201.

c) Juntas.

Se deberán ejecutar juntas constructivas de dilatación. La superficie de paño de solado máxima será de 10.00 m2.

Estas se realizarán según los planos de arquitectura y la ubicación definitiva de las juntas será aprobada por la Inspección de Obra. En los casos que corresponda y a juicio de la Inspección de Obra, la ejecución de las juntas de dilatación comprenderá el corte pasante de los solados, con un ancho no mayor de 10mm. Para la estanqueidad de las . juntas se utilizarán cintas flexibles de P.V.C. conformadas, del tipo Sika, o calidad equivalente, soldadas entre si .Todas las juntas se tomarán aplicando un sellador elastómero monocomponente a base de poliuretano, del tipo Sikaflex 1A PLUS, o calidad equivalente a juicio exclusivo de la Inspección de Obra.

Las juntas de contracción se realizarán a las 24hs de volcado el H° y serán de 5cm de profundidad.

d)Demarcación de las canchas

Las líneas demarcatorias de las canchas tendrán un ancho de 0,05 m en un todo de acuerdo a las Reglamentaciones vigentes de la Federaciones Deportivas. Su ubicación sobre el playón deportivo será en un todo de acuerdo a lo especificado en el plano respectivo. Los colores a utilizar serán: para la cancha de futbol de salón el blanco, para la cancha de básquet el amarillo y para las canchas de voley el rojo. La pintura a aplicar será del tipo resina acrilica termoplástica de alta flexibilidad y resistente a la pérdida de color y al "amarilleo", como la utilizada para la demarcación vial en frío. En el caso de optar por productos alternativos deberá presentarse a la Inspección de obra para su aprobación todas las especificaciones del mismo que justifiquen su reemplazo. Deberá asegurarse una cantidad de capas o manos (tres como mínimo) tal que se logre un acabado homogéneo el cual deberá ser aprobado por la Inspección de Obra. Las manos serán de no más de 400 micrones y la velocidad de secado deberá ser tal que permita circular sobre ellas a los 15 minutos de ser aplicada. En el caso de cruces de líneas de distintos colores, la Inspección de obra será la encargada de determinar el color a aplicar en la intersección de las mismas de acuerdo al grado de importancia de alguna de ellas.

e) Terminación

Una vez terminado el trabajo se realizará terraplén de tierra negra, de un ancho de 1,5m en todo el perímetro del playón

PLAZA EL SALADERO

PLAYON DEPORTIVO

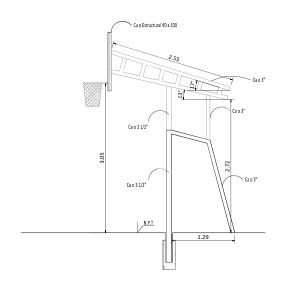
JUNTAS DE DILATACION

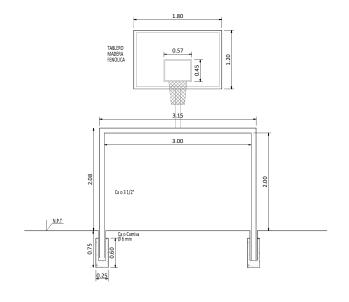
Escala: 1:100

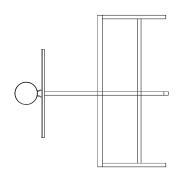
Plano Nº 20













INGENIERO WHITE 2020 PLAZA EL SALADERO

PLAYON DEPORTIVO

DETALLE

EQUIPAMIENTO

Escala: 1:50

Plano Nº 21







SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



R5 P SST 7.5

Rev.: 1 | Emitido: 20/04/2020 | Revisado: 01/09/2020

ANEXO II – HIGIENE, SEGURIDAD **y MEDIO AMBIENTE**

Documentación que deberá disponer el contratista ante el C.G.P.B.B, en forma previa al inicio de los trabajos y dentro de los siete días hábiles de la notificación de la adjudicación.

1. Listado del personal: de producción y de inspección involucrado en los trabajos, emitido por el contratista.

2. Seguros:

A) Personal en relación de dependencia.

- Certificado de cobertura de la A.R.T. contratada, con las siguientes cláusulas:
 - 1. Cláusula de no repetición sobre el comitente (Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía C.U.I.T.30-66414911-3). Incluir la nómina del personal asegurado
 - 2. Comunicación de la A.R.T. al comitente, sobre cualquier forma de incumplimiento en que incurra el asegurado.
 - 3. Compromiso de la A.R.T. de no modificar, rescindir, cancelar ni alterar de manera alguna las condiciones de la póliza, sin previo aviso al comitente por un plazo inferior a 10 días.
- Certificado de cobertura de Seguro de Vida Obligatorio Decreto 1567/74 con nómina del personal.
- Seguro Adicional de Accidentes Personales del personal incluido en ART por la suma asegurada de \$ 2.000.000 por persona y sin límite por evento. Beneficiario en primer término CGPBB, cobertura de riesgos acorde a los trabajos e in-itinere).

B) Para contratistas u operarios autónomos:

Seguro de accidentes personales, con las siguientes características.

Cobertura: Muerte

Incapacidad parcial permanente

Incapacidad total permanente

Cobertura acorde a riesgos expuestos e in-itinere, sin restricciones de medios o modos de transporte.

Suma asegurada \$ 2.500.000 por persona y sin límite por evento.

Asistencia médica y/o farmacia. Suma asegurada \$ 500.000.

Beneficiario en primer término: Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca.

Condiciones generales y particulares, y cláusulas anexas que forman parte de la póliza contratada.

C) Personal Extranjero:

Todo personal extranjero que ingrese a realizar actividades laborales, deberá presentar en este CGPBB, el certificado de realización de tramite Migratorio correspondiente.

D) Vehículos automotores y maguinarias:

- Todo vehículo, equipo o máquina que ingresa al sector de obra, deberá poseer una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por daños a personas y bienes.
- RC automotor para vehículos y maquinarias con cláusula de subrogación, cláusula de notificación y con endoso a favor del CGPBB.
- RC por daños causados por equipos de contratistas, también llamado RC operaciones de maguinarias, que cubra: daños corporales, daños a cosas totales o parciales, con cláusula de subrogación, cláusula de notificación y con endoso a favor del CGPBB

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



R5 P SST 7.5

Rev.: 1 | Emitido: 20/04/2020 | Revisado: 01/09/2020

ANEXO II – HIGIENE, SEGURIDAD **y MEDIO AMBIENTE**

E) Requisitos de seguridad e higiene:

- Programa de seguridad aprobado por la A.R.T. visado por el Colegio Profesional correspondiente.
- Aviso de inicio de obra.
- Registro único de aptitud medica de todos sus empleados
- RIESGO COVID 19
- Se deberá incorporar a los Programas de Seguridad, Plan de Trabajo Seguro, el "Riesgo COVID-19" dentro de los riesgos generales de la tarea/ obra, y las medidas de seguridad que se van a adoptar en relación con el mismo.

Aquellas obras que va se encuentren en ejecución, con Programas de Seguridad ya aprobados y que no hayan contemplado este riesgo oportunamente, deberán presentar un Anexo para cada uno que deberá contener lo anteriormente indicado.

• El contenido mínimo de los anexos a programas deberán ajustarse a lo dispuesto por la SRT (Disp. 5/20 GG SRT, Anexos 1 (https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227244/20200328).

I: RECOMENDACIONES ESPECIALES Anexo

PARA TRABAJOS

EXCEPTUADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA CUARENTENA Anexo II: RECOMENDACIONES PARA DESPLAZAMIENTOS HACIA Y DESDE TU **TRABAJO**

Anexo III: ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

COLOCACIÓN RETIRO IV: CORRECTA Υ DE PROTECTOR **RESPIRATORIO**

- Deberán enviar la declaración de salud de sus trabajadores pudiendo ser esta una planilla única que integre todo el plantel de trabajadores.
- Plan de emergencia y atención del accidentado (centros de atención y medios de traslado) especifico ante accidente visado por ART
- Comunicación inmediata al CGPBB ante la detección de caso sospechoso COVID-19
 - Mensualmente deberá presentar estadística de Accidentes de la empresa, proporcionada por su ART. La misma deberá ser incluida en el Portal Certronic

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



R5 P SST 7.5

Rev.: 1 | Emitido: 20/04/2020 | Revisado: 01/09/2020

ANEXO II – HIGIENE, SEGURIDAD **y MEDIO AMBIENTE**

EL CONTRATISTA:

- 1. Deberá cumplir con lo establecido en la Ley 24.557 (LRT), Ley 19.587 (Seguridad e Higiene) y Dto. Reg. 351-79, Dto. Reg. 911-96 y cualquier otra Norma de Seguridad y Protección Ambiental, que sea de aplicación en el momento de realizar los trabajos, como así también toda norma de seguridad vigente que pueda ser aplicable al tipo de tarea que desarrollen.
- 2. Deberá disponer de Técnico en Seguridad e Higiene durante el desarrollo de los trabajos en la obra, el mismo deberá tener experiencia comprobable para la supervisión del tipo de tareas encomendadas, y con la matricula habilitante al día.
- 3. Informará inmediatamente al Departamento de SyMA, sobre cualquier accidente que ocurra al personal a su cargo, y realizará la correspondiente investigación inicial del hecho.
- 4. Mantendrá vigente y actualizada toda la documentación especificada en este anexo.
- 5. Presentará la siguiente información:
- ► Planillas de análisis y evaluación de riesgos:

Documento de Inicio de Tareas (DIT) - R4 P SvSO 4.3.1 - antes del inicio de cada obra y/o cambio de tareas o acorde lo sugerido por SyMA. El mismo deberá ser visado por área contratante

Asignación de Tareas Seguras (ATS) - R6 P SySO 4.3.1 - cada jornada laboral.

▶ Planilla de capacitaciones, Planilla de entrega de Elementos de Protección Personal acorde resolución 299/11

Se encuentra disponible en las oficinas del C.G.P.B.B., el "Manual de Seguridad para Contratistas", para realizar cualquier consulta. El mismo también puede visualizar se www.puertobahiablanca.com

Ante cualquier emergencia en el área portuaria, (incendio, caída de personas al agua, etc.), llamar a Emergencias de Prefectura Naval Argentina 106.

Firma y aclaración del oferente	Revisó

PUERTO BAHÍA BLANCA

ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO

ANEXO III

ESPECIFICACIONES GENERALES HORMIGÓN ARMADO

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc. №:

Fecha: 21-02-2020

Revisión: 3

Pág.: **1** de **18**

1. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

2. <u>COMPONENTES DEL HORMIGÓN</u>

- 2.1 Generalidades
- 2.2 Cementos
- 2.3 Áridos
- 2.4 Agua
- 2.5 Aditivos

3. <u>EJECUCIÓN DE ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO</u>

- 3.1 Elaboración
- 3.2 Transporte
- 3.3 Colocación
- 3.4 Compactación y Vibrado
- 3.5 Protección y Curado
- 3.6 Hormigonado con Temperaturas Extremas
- 3.7 Encofrados
- 3.8 Previsión de pases, nichos y canaletas
- 3.9 Desencofrado y Reparación de Fallas
- 3.10 Armaduras
- 3.11 Control de Calidad



ANEXO III

ESPECIFICACIONES GENERALES HORMIGÓN ARMADO

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc. №:

Fecha: 21-02-2020

Revisión: 3

Pág.: **2** de **18**

1. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Los trabajos abarcados por estas Especificaciones Técnicas Particulares consisten en la provisión de toda la mano de obra, materiales y equipos necesarios para la elaboración, el encofrado, el transporte, la colocación, desencofrado, terminación y el curado del hormigón en las estructuras a ser construidas, junto con la provisión y colocación de armaduras de acero, y toda otra tarea, aunque no esté específicamente mencionada, relacionada con el trabajo de ejecución de las estructuras.

Comprende la ejecución de tabiques, columnas, vigas, losas, escaleras, tanques, fundaciones y toda otra estructura o parte de ella indicada en los planos de Proyecto.

Dichos trabajos se ejecutarán de acuerdo con lo que indiquen los planos respectivos, las presentes especificaciones, el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y el CIRSOC 201-2005.

Las cargas y sobrecargas gravitatorias se ajustarán a lo establecido en el CIRSOC 201-2005 y la documentación técnica de las estructuras.

La acción del viento sobre paredes y techos será contemplada considerando las presiones y succiones que fija el CIRSOC 102-2005 utilizando los coeficientes de forma correspondiente a cada situación particular.

El Contratista asumirá la responsabilidad integral como Constructor de la estructura y verificará la compatibilidad de los planos de encofrado con los de arquitectura e instalaciones y los de detalles, agregando aquellos que sean necesarios para contemplar todas las situaciones particulares y las planillas de armadura.

Todo lo precedentemente establecido deberá ser presentado con la suficiente anticipación a la Inspección para su aprobación. La aprobación de la documentación no significará delegación de responsabilidades en la Inspección, siendo el contratista el único responsable por la correcta ejecución de la estructura.

El Contratista deberá contar con un Representante Técnico, quien debe ser Profesional matriculado de primera categoría con antecedentes que acrediten su idoneidad a satisfacción de la Inspección. Dicho representante entenderá en todos los temas de carácter técnico debiendo ejercer una vigilancia permanente sobre la ejecución de la obra.

Al finalizar los trabajos, y previa a la firma de la recepción definitiva de las obras, deberá confeccionar y firmar los planos conforme a obra, de acuerdo a las reglamentaciones municipales.

2. <u>COMPONENTES DEL HORMIGÓN</u>

2.1 GENERALIDADES

Todos los materiales componentes de la estructura deberán cumplir las condiciones establecidas en estas Especificaciones y en el capítulo del CIRSOC 201-2005 respectivo.

Antes de ser utilizados todos los materiales deberán contar con la aprobación de la Inspección.

El hormigón a utilizar será del tipo H-20 (Resistencia característica a compresión σ'_{bk} = 200 kg/cm²) salvo que en las especificaciones técnicas particulares de la obra se indique otro tipo.



ANEXO III

ESPECIFICACIONES GENERALES HORMIGÓN ARMADO

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc. №:

Fecha: 21-02-2020

Revisión: 3

Pág.: 3 de 18

Desde el punto de vista mecánico, la calidad de hormigón estará definida por el valor de su resistencia característica de rotura a compresión (σ'_{bk}) sobre probetas cilíndricas normales moldeadas y curadas de acuerdo a lo que establece la norma IRAM 1524 y ensayadas según norma 1546.

2.2 CEMENTOS

Para la ejecución de estructuras de hormigón armado, se deben utilizar cementos de marca y procedencia aprobada por los organismos nacionales habilitados. El cemento a utilizar debe cumplir con los requisitos especificados, para su tipo, en la norma IRAM 50000:2000.

Para la ejecución de las estructuras se emplearán únicamente cemento portland de tipo normal aprobado oficialmente que permitan obtener un hormigón que cumpla con los requisitos de calidad de la norma IRAM 50000:2000.

La toma de muestras de cemento se realizará de acuerdo a la norma IRAM 1643.

Previa autorización de la Inspección, podrán utilizarse cementos de alta resistencia inicial con los requisitos de calidad definidos en la norma IRAM 50001:2000.

En una misma pieza o elemento estructural no se permite el empleo de cementos de distintos tipos o marcas.

En caso de almacenar cemento en la obra, el cemento se debe proteger de la humedad durante el transporte y el almacenamiento. Se debe cumplir con el artículo 3.1.3 Provisión y almacenamiento del cemento del CIRSOC 201-2005.

2.3 ÁRIDOS

Los agregados finos y gruesos se deben almacenar y emplear en forma tal que se evite la segregación de partículas, la contaminación con sustancias extrañas y el mezclado de agregados de distintas fracciones.

Para asegurar el cumplimiento de estas condiciones, los ensayos para verificar las exigencias de limpieza y granulometría se deben realizar sobre muestras extraídas en el lugar de medición de los mismos, previo a su ingreso a la mezcladora.

Se debe evitar el manipuleo y transporte de los agregados mediante métodos, procedimientos y equipos que produzcan la rotura, desmenuzamiento o segregación de las partículas que los constituyen.

Para evitar su contaminación, los agregados se deben acopiar sobre un piso de apoyo constituido por una capa del mismo material de un espesor mínimo de 30 cm, la cual no se debe emplear para la elaboración de los hormigones, o en su defecto por un hormigón pobre de un espesor no menor de 10 cm, ejecutado sobre suelo compactado

2.3.1 Agregado Fino

El árido fino estará constituido por partículas finas limpias, duras, estables, libres de películas superficiales. Además, no contendrá otras sustancias nocivas que puedan perjudicar al hormigón o a las armaduras.



ANEXO III

ESPECIFICACIONES GENERALES HORMIGÓN ARMADO

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc. №:

Fecha: 21-02-2020

Revisión: 3

Pág.: **4** de **18**

El árido fino que no cumpla con las anteriores condiciones de limpieza será sometido a un proceso de lavado adecuado.

El agregado fino debe estar constituido por arenas naturales (partículas redondeadas) o por una mezcla de arenas naturales y arenas de trituración (partículas angulosas), estas últimas en porcentajes no mayores al 30 %.

Se permite el empleo de arena de trituración en porcentajes mayores al indicado anteriormente, si se demuestra previamente que se pueden elaborar hormigones que reúnan las características y propiedades especificadas para la obra en ejecución.

Cuando se utilice más del 30 % de arena de trituración para la construcción de elementos estructurales que superen los 2 m de altura o que estarán sometidos a abrasión, erosión o cavitación, la exudación de agua del hormigón debe cumplir con el artículo 5.1.4 del CIRSOC 201-2005.

El agregado fino a utilizar en la elaboración de hormigones de resistencia H-20 o superior debe tener un contenido igual o menor que el 30 % en masa de partículas constituidas por conchillas o fragmentos de las mismas, determinadas en el análisis petrográfico según la norma IRAM 1649.

La granulometría del agregado fino deberá respetar lo indicado en el artículo 3.2.3.2 del CIRSOC 201-2005.

En el momento de su introducción a la hormigonera el contenido de humedad superficial será menor al 8% referido al peso de la arena seca.

En lo que se refiere a sustancias perjudiciales y contenido de materia orgánica, se deberán cumplir con las exigencias de 3.2.3.3 y 3.2.3.4 (CIRSOC 201-2005).

2.3.2 Agregado Grueso

El agregado grueso debe estar constituido por gravas (canto rodado) naturales o partidas, roca partida o por una mezcla de dichos materiales, con la granulometría indicada en 3.2.4.2. (CIRSOC 201-2005).

El contenido en masa de partículas constituidas por conchillas o fragmentos de las mismas, determinadas en el análisis petrográfico según la norma IRAM 1649, debe ser igual o menor que 15 %, 5 % y 2 % en masa, para los agregados con tamaño nominal 13,2 mm, 26,5 mm y 37,5 mm respectivamente.

Sus partículas serán duras, limpias, estables, y libres de películas superficiales y no contendrán otras sustancias nocivas que puedan perjudicar al hormigón o a las armaduras. El árido grueso que no cumpla las anteriores disposiciones será sometido a un adecuado proceso de lavado.

En lo que se refiere a sustancias perjudiciales deberán cumplir con las exigencias de las normas CIRSOC201-2005 artículo 3.2.4.3 y deberá respetar la estabilidad frente a la acción de sulfatos y la perdida por desgaste "Los Ángeles" indicados en los artículos 3.2.4.4 y 3.2.4.5.



ANEXO III

ESPECIFICACIONES GENERALES HORMIGÓN ARMADO

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc. №:

Fecha: 21-02-2020

Revisión: 3

Pág.: 5 de 18

La cantidad total de partículas lajosas y elongadas, determinadas según la norma IRAM 1687-1 e IRAM 1687-2, debe ser igual o menor que 40 g/100g.

El tamaño máximo del agregado grueso se determinará de forma tal que cumpla con las siguientes exigencias CIRSOC 201-2005:

- Menor o igual a 1/15 de la menor dimensión lineal de la sección transversal del elemento.
- Menor o igual a 1/3 del espesor de la losa.
- Menor o igual a 3/4 de la mínima separación libre entre dos barras de armadura.
- Menor o igual a 3/4 del mínimo recubrimiento libre de las armaduras.

2.4 AGUA

El agua utilizada para el amasado del hormigón, así como para su curado o limpieza de sus componentes, será potable, limpia y exenta de impurezas, libre de glúcidos (azúcares), aceites y sustancias que puedan producir efectos desfavorables sobre el fraguado, la resistencia o la durabilidad del hormigón, o sobre las armaduras.

En caso de no poder contar con agua en tales condiciones en la obra, el Contratista deberá efectuar el tratamiento químico o físico que fuera preciso, cuyo gasto será por su cuenta.

El Contratista deberá realizar a su cargo los análisis para verificar el cumplimiento de estos requisitos y los establecidos en la norma IRAM 1601 y en el Artículo 3.3 del CIRSO 201-2005.

2.5 ADITIVOS

El Contratista podrá emplear sustancias químicas y comerciales con el objeto de producir aire incorporado o densificar el hormigón cuya utilización será ordenada por la Inspección, o aprobada por ésta, a propuesta del Contratista.

Todos los ensayos para la evaluación del aditivo serán por cuenta del Contratista. Deberán cumplir los requisitos establecidos en el Artículo 3.4 y 3.5 del CIRSOC 201-2005.

El aditivo será dosificado por medio de un dosificador mecánico que sea capaz de medir con precisión la cantidad a adicionar, de tal forma que se asegure una distribución uniforme del aditivo durante el período de mezclado especificado para cada pastón.

Los aditivos serán medidos en peso, con un límite de tolerancia del 3% de su peso efectivo.

Los aditivos pulverulentos ingresarán al tambor de la hormigonera junto con los áridos. Si los aditivos son solubles, deberán ser disueltos en agua e incorporados a la hormigonera en forma de solución, salvo indicación expresa del fabricante en sentido contrario. Si es líquido, se lo introducirá junto con el agua de mezclado con excepción de los superfluidificantes que serán incorporados a la mezcla inmediatamente antes de su colado en obra.

Los aditivos para el hormigón se almacenarán bajo techo y se protegerán de la congelación.



ANEXO III

ESPECIFICACIONES GENERALES HORMIGÓN ARMADO

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc. №:

Fecha: 21-02-2020

Revisión: 3

Pág.: 6 de 18

Se dispondrá el almacenamiento en forma tal que estos materiales sean usados en el mismo orden en que llegaron al emplazamiento.

Cualquier aditivo que haya estado almacenado durante más de tres meses después de haber sido ensayado o que haya sufrido congelamiento, no se utilizará hasta que se haya vuelto a ensayar a expensas del Contratista y se haya comprobado su comportamiento satisfactorio.

Queda prohibido el uso de sustancias acelerantes de fragüe (C12-Ca). En caso de ser autorizado su uso por la excepcionalidad de las tareas a cumplir, la dosificación del hormigón con dicho aditivo deberá estar a cargo de un técnico responsable y la Inspección no asume responsabilidad alguna ante los inconvenientes que su uso produzca por dicha autorización.

Todos los aditivos utilizados en la estructura deberán cumplir las condiciones establecidas en la norma IRAM 1663; deberán ser acompañados por los certificados de fabricación con detalle de su composición, propiedades físicas y datos para su uso.

De cada partida que ingrese a la obra se extraerán muestras para verificar que el material cumple con las especificaciones.

Si la Inspección lo considera conveniente, podrá exigir el agregado de algún plastificante de reconocida calidad en plaza para aquellas partes de la estructura expuestas a la intemperie y para los reservorios de agua.

2.6 ACERO

Se deben utilizar exclusivamente barras de acero conformadas y alambres conformados. Las barras y alambres de acero lisos sólo se pueden utilizar para la ejecución de espirales, estribos y zunchos.

Las barras y alambres de acero deben cumplir con los requisitos establecidos en las siguientes normas: IRAM—IAS U 500-26, IRAM—IAS U 500-96, IRAM—IAS U 500-97, IRAM—IAS U 500-127, IRAM—IAS U 500-138, IRAM—IAS U 500-166, IRAM—IAS U 500-207, IRAM—IAS U 500-502, IRAM—IAS U 500-528, IRAM—IAS U 500-601.

En caso de ser necesario la soldadura de barras de acero se debe realizar respetando lo establecido en los Artículos 3.6.1.5 y 3.6.1.6 del CIRSOC 201-2005.

Las mallas de alambres de acero soldadas para estructuras deben cumplir con los requisitos establecidos en la norma IRAM-IAS U 500-06. En el Artículo 3.6.2.2 del CIRSOC 201-2005 se indican las principales características físicas y mecánicas que deben cumplir los alambres de acero para las mallas, que se establecen en la norma IRAM-IAS U 500-26.

Las barras, alambres, cordones y mallas de acero soldadas para armaduras se deben colocar sobre tirantes o durmientes con separadores de madera u otros materiales, con el fin de impedir que se mezclen los distintos tipos, diámetros y partidas de cada uno de ellos.

Los acopios se deben realizar separados del suelo o piso, como mínimo a una distancia de 15 cm; debiendo adoptarse todas las medidas tendientes a evitar el crecimiento de malezas en el sector.



ANEXO III

ESPECIFICACIONES GENERALES HORMIGÓN ARMADO

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc. №:

Fecha: 21-02-2020

Revisión: 3

Pág.: **7** de **18**

Según el uso al que estén destinados, se deben acopiar respetando las siguientes condiciones:

- Aceros para armaduras de estructuras de hormigón: bajo techo, o a la intemperie por un período no mayor de 60 días.
- Acero para uso en hormigón pretensado: bajo techo, en locales cerrados y aireados, y estibados de tal forma que circule aire entre los rollos. Cuando en los locales de almacenamiento la humedad relativa ambiente sea igual o mayor del sesenta por ciento (60 %), los mismos deben ser calentados para evitar la formación de agua de condensación.

Las barras de las armaduras se cortarán y doblarán ajustándose expresamente a las formas y dimensiones indicadas en los planos y otros documentos del proyecto. Este proceso de armado deberá respetar todos los ítems del Capítulo 7 del CIRSOC 201-2005, recalcándose especialmente en lo que se refiere a longitudes de anclaje y empalme, diámetros de mandril de doblado para ganchos o curvas, recubrimientos mínimos y separaciones.

Previamente a la colocación de las armaduras se limpiará cuidadosamente el encofrado; las barras deberán estar limpias, rectas y libres de óxido.

Su correcta colocación siguiendo la indicación de los planos será asegurada convenientemente arbitrando los medios necesarios para ello (soportes o separadores metálicos o plásticos, ataduras metálicas, etc).

Deberá cuidarse muy especialmente la armadura en articulaciones y apoyos, fundamentalmente en sus anclajes.

Las barras que constituyen la armadura principal se vincularán firmemente y en la forma más conveniente con los estribos, zunchos, barras de repartición y demás armaduras. Para sostener o separar las armaduras en los lugares correspondientes se emplearán soportes o espaciadores metálicos, de mortero, o ataduras metálicas. No podrán emplearse trozos de ladrillos, partículas de áridos, trozos de madera ni de caños.

En lo posible, en las barras que constituyen armaduras, no se realizarán empalmes, especialmente cuando se trata de barras sometidas a esfuerzos de tracción. No podrán empalmarse barras en obra que no figuren empalmadas en los planos salvo expresa autorización de la Inspección, colocándose adicionalmente las armaduras transversales y de repartición que aquélla o sus representantes estimen necesarias.

La Inspección se reserva la facultad de rechazar la posibilidad de efectuar empalmes en las secciones de la estructura que estime no convenientes.

Las armaduras, incluyendo estribos, zunchos, barras de repartición, etc., contenidos en los elementos estructurales, serán protegidos mediante un recubrimiento de hormigón, moldeado junto con el correspondiente elemento.

En ningún caso se colocarán armaduras en contacto con la tierra. En las fundaciones se deberá ejecutar siempre un contrapiso de hormigón simple de 5 cm como mínimo.



ANEXO III

ESPECIFICACIONES GENERALES HORMIGÓN ARMADO

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc. №:

Fecha: 21-02-2020

Revisión: 3

Pág.: 8 de 18

No podrá comenzarse con la colocación del hormigón sin que la Inspección haya verificado la correcta ubicación de las armaduras. Se comunicará con la suficiente anticipación la fecha del hormigonado de modo tal que la Inspección pueda efectuará la revisión.

Se tomará el máximo cuidado de no aplastar o correr la posición de los hierros durante la colocación del hormigón.

3. DEL HORMIGÓN

3.1 ELABORACIÓN

3.1.1 Mezclado

El hormigón será mezclado hasta obtener una distribución uniforme de todos los materiales componentes únicamente en forma mecánica. Queda expresamente prohibido el mezclado manual.

El tiempo de mezclado dependerá de la capacidad nominal de la hormigonera, como mínimo será de 90 segundos contando a partir del momento en que todos los materiales entraron en la hormigonera. El tiempo máximo no excederá de 5 minutos. (CIRSOC 201-2005).

La descarga de agregado, cemento y líquidos en el tambor de mezclado se hará en forma controlada de manera que el agua comience a descargar en la mezcladora y continúe fluyendo mientras se introducen los sólidos, en forma que toda el agua haya sido descargada durante el primer cuarto del tiempo de mezclado. El agua deberá ser introducida profundamente dentro de la mezcladora.

El cemento se incorporará simultáneamente con los agregados y una vez iniciada la descarga de éstos.

3.1.2 Consistencia

El hormigón tendrá una consistencia acorde con las características de los elementos estructurales a hormigonar y con los medios disponibles para permitir su transporte, colocación, llenado completo de los encofrados, especialmente en los ángulos y rincones de los mismos envolviendo perfectamente las armaduras sin solución de continuidad y asegurando una perfecta adherencia entre las barras y el hormigón, y correcta compactación, sin que se produzca segregación de los materiales sólidos ni exudación perjudicial.

Como regla general el hormigón se colocará con el menor asentamiento posible que permita cumplir con las condiciones enunciadas.

Los pastones de hormigón colocados en la misma sección de la estructura tendrán consistencia uniforme.

3.2 TRANSPORTE

El hormigón será transportado desde las hormigoneras hasta los encofrados lo más rápidamente posible, empleando métodos que impidan la segregación o pérdida de componentes.

Los métodos a utilizar deberán cumplir lo establecido en el Artículo 5.4 del CIRSOC 201-2005 y estarán sujetos a la aprobación previa de la Inspección.



ANEXO III

ESPECIFICACIONES GENERALES HORMIGÓN ARMADO

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc. №:

Fecha: 21-02-2020

Revisión: 3

Pág.: **9** de **18**

3.3 COLOCACIÓN

Antes de iniciar las operaciones de hormigonado se deben verificar los siguientes puntos:

- a) Dimensiones, niveles, alineación, estanqueidad y condiciones de los encofrados.
- b) Diámetros, separaciones, recubrimiento y estado superficial de las armaduras.
- c) Estado de las superficies de las fundaciones.
- d) Seguridad en las estructuras de apuntalamiento de los encofrados y otros elementos de sostén.
- e) Disponibilidad suficiente en cantidad y calidad de los materiales, equipos y mano de obra necesarios para realizar las operaciones de colocación, compactación, terminación y curado continuo de los elementos estructurales.

En forma general el hormigón se debe colocar en los elementos estructurales en el sitio más cercano al de su posición definitiva mediante trayectorias de dirección vertical, evitando los desplazamientos laterales y la innecesaria manipulación de la mezcla fresca que generen segregación de sus componentes.

El Contratista deberá proveer aquellos equipos y emplear solamente aquellas disposiciones de los equipos y los métodos que reduzcan la segregación de los áridos gruesos del hormigón a un mínimo. El equipo deberá ser capaz de manipular o colocar con facilidad un hormigón con el asentamiento mínimo compatible con la buena calidad y mano de obra.

El hormigonado de los distintos elementos de la estructura no será iniciado sin autorización de la Inspección y sin que ésta no haya verificado previamente las dimensiones de la pieza, niveles, alineación y aplomado de los encofrados, las armaduras y apuntalamiento de cimbras y encofrados. Dicha autorización no exime al Contratista de su total responsabilidad en lo que se refiere a la ejecución de las estructuras.

No se comenzará con las tareas de hormigonado sin la presencia de la Inspección o de un representante de la misma, para lo cual el Contratista notificará a la Inspección, con una anticipación mínima de 48 hs, el lugar y el momento en que se colocará el hormigón. Solamente en presencia de la Inspección o de las personas por ella designadas podrá procederse a la colocación del hormigón. No se colocará hormigón cuando las condiciones del tiempo sean, en opinión de la Inspección, demasiado severas como para no permitir su colocación adecuada y un proceso normal de fragüe. Si el hormigón hubiera sido colocado sin conocimiento y aprobación previos de la Inspección, ésta podrá ordenar su demolición y sustitución por cuenta del Contratista.

El hormigón debe ser colocado, compactado y terminado en obra antes de que alcance el tiempo de fraguado inicial (norma IRAM 1662).

El hormigón se debe colocar en capas horizontales y continuas de un espesor máximo de 0,50 m, las cuales deben ser completamente compactadas antes que la capa precedente haya alcanzado el tiempo de fraguado



ANEXO III

ESPECIFICACIONES GENERALES HORMIGÓN ARMADO

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc. №:

Fecha: 21-02-2020

Revisión: 3

Pág.: 10 de 18

inicial (norma IRAM 1662). Dichas capas pueden ser continuas o escalonadas, según sea la longitud y espesor del elemento estructural. Cada capa debe ser solidarizada a la inferior, mediante la compactación conjunta de un espesor mínimo de 5 cm de la inferior.

En columnas, vigas y otros elementos estructurales de volumen reducido con relación a la altura, el espesor de la capa de hormigonado se puede aumentar a 1 m, si se verifica que, por compactación interna complementada por vibración o golpeteo del encofrado, se puede obtener la máxima densidad del hormigón sin pérdida de homogeneidad.

La máxima altura para verter el hormigón libremente será de 1,50 m. Para alturas mayores se debe conducir la vena de hormigón empleando embudos y/o conductos metálicos verticales ajustables, de forma cilíndrica. Los conductos pueden ser rígidos, articulados o flexibles.

Cuando se hormigone una viga alta, tabique o columna que deba ser continua o monolítica con la losa superior, se deberá hacer un intervalo que permita el asentamiento del hormigón inferior antes de colocar el hormigón que constituye la losa superior. La duración del intervalo dependerá de la temperatura y de las características del fragüe, pero será tal que la vibración del hormigón de la losa no vuelva a la condición plástica al hormigón profundo ni produzca un nuevo asentamiento del mismo.

En el caso de que el colado deba realizarse desde alturas superiores a 3,00 m, deberán preverse tubos de bajada para conducir la masa de hormigón.

Si la Inspección aprobara el uso de tubos o canaletas para la colocación del hormigón en determinadas ubicaciones, se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- 1) Los tubos o canaletas tendrán la pendiente necesaria como para permitir el desplazamiento del hormigón con el asentamiento especificado.
- 2) Los tubos o canaletas serán de metal o revestidos de metal de sección transversal semicircular, lisas y libres de irregularidades.
- 3) En el extremo de descarga se dispondrá de un embudo o reducción cónica vertical, para reducir la segregación.

No se debe colocar hormigón si las condiciones climáticas (Iluvia, viento, nieve, humedad ambiente) pueden perjudicar su calidad o impedir que las operaciones de colocación y compactación se realicen en forma adecuada. En el momento de su colocación la temperatura del hormigón deberá cumplir lo especificado en el Artículo 3.6 de las presentes Especificaciones Generales.

El vertido del hormigón se debe efectuar de modo tal que la masa fresca no reciba cambios bruscos en la dirección de su movimiento y que no impacte contra un obstáculo donde se pueda originar rebote.

El ingreso del hormigón en los encofrados se debe realizar en forma continua y con la menor velocidad de colocación posible.



ANEXO III

ESPECIFICACIONES GENERALES HORMIGÓN ARMADO

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc. №:

Fecha: 21-02-2020

Revisión: 3

Pág.: 11 de 18

Al colocar hormigón a través de armaduras se deberán tomar todas las precauciones para impedir la segregación del árido grueso. Durante las operaciones de colocación y compactación del hormigón, las armaduras no se deben deformar, ni desplazar con respecto a la ubicación establecida en los planos.

Si al ser colocado en el encofrado el hormigón pudiera dañar tensores, espaciadores, piezas a empotrar y las mismas superficies de los encofrados, o desplazar las armaduras, se deberán tomar las precauciones de manera de proteger esos elementos utilizando un tubo o embudo hasta pocos decímetros de la superficie del hormigón. Una vez terminada la etapa de hormigonado se deberán limpiar los encofrados y los elementos antes mencionados de toda salpicadura de mortero u hormigón.

Como regla general, la interrupción de las operaciones de hormigonado será evitada en todo lo que sea posible. En caso de que por la importancia de la estructura sea necesario hormigonarla en varias etapas, se convendrá con la Inspección las juntas de trabajo y el procedimiento a seguir para su unión con el resto de la estructura al reanudarse el hormigonado. Dichas juntas se realizarán donde menos perjudiquen la resistencia, estabilidad y aspecto de la estructura y respetarán las exigencias descriptas en el artículo 5.8 del CIRSOC 201-2005.

No se debe colocar hormigón en contacto con agua en movimiento. Cuando haya que colocar hormigón bajo agua, para la composición del mismo se deben respetar los requisitos establecidos en el Capítulo 2 del CIRSOC 201-2005.

Deberá llevarse en la obra un registro de fechas de hormigonado a los efectos de controlar las fechas de desarme de los encofrados.

Debe cumplimentarse adicionalmente lo expuesto en el artículo 5.6 del CIRSOC 201-2005.

3.4 COMPACTACIÓN Y VIBRADO

El hormigón deberá colocarse en los moldes de modo que se obtenga el más perfecto llenado de los mismos. Para ello durante e inmediatamente después de su colocación, el hormigón debe ser compactado hasta alcanzar la máxima densidad posible, evitando eliminar el aire intencionalmente incorporado en caso de que exista, sin producir su segregación, y sin que queden porciones de hormigón sin consolidar.

Para asegurar la máxima densidad posible, sin producir su segregación, el hormigón será compactado por vibración mecánica de alta frecuencia, debiendo estar éstas comprendidas entre 3000 y 4500 revoluciones por minuto.

Durante las operaciones de vibrado se debe evitar el contacto de los vibradores con el encofrado o con las armaduras, y que el vibrado produzca la deformación y el desplazamiento de las armaduras respecto del lugar indicado en los planos.

Una vez alcanzado el tiempo de fraguado inicial (IRAM 1662) se evitará el vibrado de la masa de hormigón.

En ningún caso se permitirá el uso de vibradores para desplazar el hormigón dentro de los moldes.



ANEXO III

ESPECIFICACIONES GENERALES HORMIGÓN ARMADO

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc. №:

Fecha: 21-02-2020

Revisión: 3

Pág.: 12 de 18

Los vibradores serán de accionamiento eléctrico, electromagnético, mecánico o neumático, del tipo de inmersión.

3.5 PROTECCIÓN Y CURADO

El curado se debe realizar en todas las estructuras, con independencia de la clase de hormigón y del tipo de estructura. El curado debe asegurar que el hormigón mantenga la humedad y la temperatura necesarias para que se desarrolle la hidratación del cemento y se alcancen las propiedades especificadas para el hormigón de la estructura. El curado se debe mantener hasta que el hormigón de la estructura alcance el 70 % de la resistencia de diseño fíc.

Todo hormigón deberá ser sometido a un proceso de curado continuado desde la terminación de su colocación durante tiempos mínimos que van de 3 (tres) días a 8 (ocho) días dependiendo del cemento utilizado como se indica en el Artículo 5.10.2.4 del CIRSOC 201-2005.

Los métodos a emplear deberán ser capaces de evitar pérdida de humedad del hormigón durante dicho período. En general el curado del hormigón se practicará manteniendo la superficie húmeda con materiales saturados de agua, por rociado mediante sistemas de cañerías perforadas, con rociadores mecánicos, con mangueras porosas o cualquier otro método aprobado por la Inspección, cuidando de no lavarse la superficie. El agua para el curado deberá cumplir los requisitos especificados en el Capítulo 3 del CIRSOC 201-2005 para el agua utilizada en la elaboración del hormigón. El equipo usado para el curado con agua será tal que no aumente el contenido de hierro del agua de curado, para impedir el manchado de la superficie del hormigón.

La temperatura superficial de todos los hormigones se mantendrá a no menos de 10º C, durante los primeros 4 días después de la colocación. La máxima variación gradual de temperatura de superficie del hormigón no excederá de 10º C en 24 hs. No se permitirá en ninguna circunstancia la exposición del hormigón colocado a congelamientos y descongelamientos alternativos durante el período de curado.

Durante el tiempo frío, el Contratista deberá tomar las medidas necesarias para curar el hormigón en forma adecuada, sujetas a la aprobación previa de la Inspección.

Para la protección del hormigón se deberá respetar lo establecido en el Artículo 5.10.1.1 del CIRSOC 201-2005.

Si en el lugar de emplazamiento de la obra existiesen aguas, líquidos o suelos agresivos para el hormigón, se los mantendrá fuera de contacto con el mismo, por lo menos durante todo el período de colocación, protección y curado.

3.6 HORMIGONADO CON TEMPERATURAS EXTREMAS

3.6.1 Generalidades

En las épocas de temperaturas extremas deberá solicitarse la autorización de la Inspección para proceder al hormigonado de la estructura. La utilización de aditivos con el propósito de prevenir el congelamiento (anticongelantes) se permitirá únicamente bajo autorización expresa de la Inspección.



ANEXO III

ESPECIFICACIONES GENERALES HORMIGÓN ARMADO

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc. №:

Fecha: 21-02-2020

Revisión: 3

Pág.: 13 de 18

Se evitará el hormigonado cuando la temperatura ambiente sea inferior a 4ºC o pueda preverse dentro de las 48 hs siguientes al momento de su colocación que la temperatura alcance valores cercanos a los 0ºC.

3.6.2 Hormigonado en Tiempo Frío

Se considera tiempo frío, a los efectos de estas Especificaciones, al período en el que durante más de 3 (tres) días consecutivos la temperatura media diaria es menor de 5º C.

En este caso, el Contratista deberá cumplir lo especificado en el Artículo 5.11 del CIRSOC 201-2005.

La utilización de aditivos con el propósito de prevenir el congelamiento o acelerar el endurecimiento del hormigón se permitirá únicamente bajo la autorización expresa de la Inspección.

3.6.3 Hormigonado en Tiempo Caluroso

Se considera tiempo caluroso a los efectos de estas Especificaciones, a cualquier combinación de factores climáticos que asociados a lal alta temperatura ambiente, baja humedad relativa y velocidad de viento, tienda a perjudicar la calidad del hormigón fresco o endurecido, o que contribuya a la obtención de propiedades anormales del citado material.

En este caso, el Contratista deberá cumplir lo establecido en el Artículo 5.12 del CIRSOC 201 – 2005.

3.7 ENCOFRADOS

3.7.1 Generalidades

La Empresa Contratista será responsable del diseño y de la elaboración de los planos generales y de detalle de los encofrados, cimbras, apuntalamientos, arriostramientos y de sus eventuales reapuntalamientos, como así también de su construcción y mantenimiento.

Previamente a su construcción, la Empresa Contratista debe someter a la aprobación la Inspección las memorias de cálculo y los planos generales y de detalle correspondientes al sistema de encofrados a utilizar.

La aprobación de las memorias de cálculo y de los planos de detalles del sistema de encofrados, no releva a la Empresa Contratista de su responsabilidad y de construir y mantener correctamente el sistema de encofrados propuesto.

Los encofrados deben ser resistentes, rígidos y suficientemente indeformables como para mantener las formas, dimensiones, niveles y alineamientos especificados en los planos, con las tolerancias dimensionales y de posición establecidas en el artículo 6.5 del CIRSOC 201-2005.

Los encofrados podrán ser de madera, plástico o metálicos, debiendo ser estancos para evitar las pérdidas de mortero durante las operaciones de hormigonado. Dichos materiales, al ponerse en contacto con el hormigón fresco, no deben ablandarlo, decolorarlo, mancharlo ni perjudicar en forma alguna su superficie. En el caso de hormigón a la vista se utilizará aglomerado fenólico, siempre que en los planos no se especifique un material y/o disposición especial.



ANEXO III

ESPECIFICACIONES GENERALES HORMIGÓN ARMADO

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc. №:

Fecha: 21-02-2020

Revisión: 3

Pág.: **14** de **18**

Se emplearán maderas sanas, perfectamente planas y rectas. Los cantos serán vivos, de manera que el encofrado no presente separaciones entre tablas.

Tendrán la resistencia, estabilidad, forma y rigidez necesarias para no sufrir hundimientos, deformaciones ni desplazamientos perjudiciales y asegurar de tal modo que las dimensiones resultantes de las piezas estructurales sean la prevista en los planos de encofrado salvo las tolerancias que autorice expresamente la Inspección.

Por cada planta, el encofrado deberá ser examinado por la Inspección, o sus representantes autorizados, por lo que el Contratista recabará su aprobación con la debida anticipación. Queda terminantemente prohibido al Contratista proceder al hormigonado sin tener la autorización expresa de la Inspección.

Previo al hormigonado, los encofrados serán cuidadosamente limpiados y bien mojados con agua limpia hasta lograr la saturación de la madera. En verano o en días muy calurosos esta operación de mojado se practicará momentos antes del hormigonado.

Se autorizará el empleo de líquidos desencofrantes, siempre y cuando los líquidos y/o materiales usados, no afecten la adherencia del azotado con concreto, la terminación y/o pintado del hormigón según se indique en los planos respectivos.

Para técnicas especiales de encofrado, el Contratista propondrá a la Inspección con suficiente antelación las mismas. La Inspección tendrá el derecho a aceptar o rechazar el sistema propuesto si a su juicio no ofreciesen suficiente seguridad y calidad en sus resultados prácticos.

En el encofrado se construirán los caminos o puentes para el tránsito de los carritos y del personal durante el hormigonado. En cada losa se fijarán las reglas indicadoras del espesor de las mismas. Deberán preverse todos los pasos de cañerías y accesorios, así como canaletas para instalaciones mecánicas. Por ello el Contratista deberá coordinar su trabajo con los respectivos Contratistas de Instalaciones diversas, de acuerdo con lo establecido más adelante, de manera de poder ubicar exactamente los tacos, cajones, etc., para dichos pasos.

Los moldes se armarán a nivel y a plomo y se dispondrán de forma tal que puedan quitarse los de columnas y laterales de viga, para los que será necesario dejar algunos puntales (soportes de seguridad) sin remover, lo que inmovilizará las tablas del encofrado que sobre ellos se encuentra. Lo mismo ocurrirá de ser necesario en las losas en la que se dispondrán puntales de seguridad en el centro y equidistantes entre sí.

Para facilitar la inspección y la limpieza de los encofrados, en el pie de columnas y tabiques se dejarán aberturas provisionales adecuadas. En igual forma se procederá con el fondo y laterales de las vigas y en otros lugares de los encofrados de fondos inaccesibles y de difícil inspección y limpieza.

Cuando sea necesario también se dejarán aberturas provisionales para facilitar y vigilar la colocación y compactación del hormigón a distintas alturas de los moldes.

Se dará a los moldes de las vigas de más de 5 m de luz, contraflechas mínimas de 2 mm por metro, para tener en cuenta el efecto de asiento del andamiaje. Cuando sea necesario se repartirá la presión de los puntales por medio de tablones que hagan las veces de base o capitel.



ANEXO III

ESPECIFICACIONES GENERALES HORMIGÓN ARMADO

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc. №:

Fecha: 21-02-2020

Revisión: 3

Pág.: 15 de 18

Los puntales de madera no tendrán sección transversal menor de 7 cm x 7 cm. Podrán tener como máximo un empalme y el mismo deberá estar ubicado fuera del tercio medio de su altura. Las superficies de las dos piezas en contacto deberán ser perfectamente planas y normales al eje común del puntal. En el lugar de las juntas, las cuatro caras laterales serán cubiertas mediante listones de madera de 2,5 cm de espesor y longitud mínima de 70 cm perfectamente asegurados y capaces de transmitir el esfuerzo a que esté sometida la pieza en cuestión.

Debajo de las losas solamente podrá colocarse un máximo de 50% de puntales empalmados, uniformemente distribuidos. Debajo de las vigas, solamente un 30% en las mismas condiciones.

Al construir el encofrado se tendrá en cuenta que al desarmar es necesario dejar algunos puntales (soportes de seguridad) sin tocar. Estos soportes de seguridad se corresponderán verticalmente entre los pisos sucesivos. Para vigas de luces hasta 6 m será suficiente dejar un soporte en el medio, en cambio para vigas de luces mayores de 6 m, se aumentará el número de los mismos.

Las losas con luces de 3 m o más tendrán al menos un soporte de seguridad en el centro, debiendo incrementarse el número de puntales para luces mayores, colocándose equidistantes entre sí y con una separación máxima de 6 m. Estos soportes no deberán ser recalzados.

Inmediatamente antes de iniciarse las operaciones de colocación del hormigón se procederá a limpiar cuidadosamente las superficies de los encofrados, de las armaduras y de los elementos metálicos que deban quedar incluidos en el hormigón.

3.8 PREVISIÓN DE PASES, NICHOS Y CANALETAS

El Contratista deberá prever, en correspondencia con los lugares donde se ubicarán los elementos integrantes de las distintas instalaciones de que se dotará al edificio, los orificios, nichos, canaletas y aberturas de tamaño adecuado, para permitir oportunamente el pasaje y montaje de dichos elementos.

Para ello el Contratista consultará todos los planos de instalaciones complementarias que afecten al sistema estructural y coordinará su trabajo con los Contratistas de las respectivas instalaciones, de forma tal que los tacos, cajones, etc., queden ubicados exactamente en la posición establecida.

La ejecución de todos los pases, canaletas, tacos, etc. en vigas, losas, losas de sub-presión, tabiques, columnas, etc., previstos en planos y/o planillas, y/o planillas de cálculo, y sus refuerzos correspondientes, deberán estar incluidos en el precio global de la propuesta. No se considerará ningún tipo de adicional por este tipo de trabajos, como así tampoco por aquellos provisorios que más tarde deban ser completados y/o tapados y que sirvan como auxiliares de sistemas constructivos y/o para el pasaje de equipos del Contratista o de las instalaciones complementarias propias de la obra, en el momento oportuno.

Los marcos, tacos y cajones provistos a tal efecto, serán prolijamente ejecutados y preparados, de manera que la conicidad de las caras de contacto con el hormigón, lisura de las superficies y aplicación de la película antiadhesiva, faciliten su extracción, operación esta que el Contratista ejecutará simultáneamente con el desencofrado de la estructura.



ANEXO III

ESPECIFICACIONES GENERALES HORMIGÓN ARMADO

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc. №:

Fecha: 21-02-2020

Revisión: 3

Pág.: **16** de **18**

3.9 DESENCOFRADO Y REPARACION DE FALLAS

3.9.1 Desencofrado

El momento de remoción de las cimbras y encofrados será determinado por el Contratista con intervención de la Inspección. El orden en que dicha remoción se efectúe será tal que en el momento de realizar las tareas no aparezcan en las estructuras fisuras o deformaciones peligrosas o que afecten su seguridad o estabilidad; también deberá evitarse que se produzcan roturas de aristas y vértices de los elementos.

En general los puntales y otros elementos de sostén se retirarán en forma gradual y uniforme de manera que la estructura vaya tomando carga paulatinamente; este requisito será fundamental en aquellos elementos estructurales que en el momento del desencofrado queden sometidos a la carga total de cálculo.

La Dirección de Obra exigirá en todo momento el cumplimiento de los plazos mínimos de desencofrado que se establecen en el artículo 6.2 del CIRSOC 201-2005, para lo cual es imprescindible llevar correctamente el "Registro de Fechas de Hormigonado" a que ya se refirió en estas Especificaciones (Artículo 3.3).

No se retirarán los encofrados ni moldes sin aprobación de la Inspección y todos los desencofrados se ejecutarán en forma tal que no se produzca daño al hormigón. Se esperará para empezar el desarme de los moldes a que el hormigón haya fraguado completamente y pueda resistir su propio peso y al de la carga a que pueda estar sometido durante la construcción. Las operaciones de desencofrado serán dirigidas personalmente por el Representante Técnico de la Empresa.

Antes de quitar los puntales que sostienen los moldes de las vigas se descubrirán los lados de los moldes de las columnas y vigas, en que aquellas se apoyan, para examinar el verdadero estado de justeza de estas piezas.

Deberá tenerse en cuenta el ritmo de hormigonado para no solicitar un elemento con cargas superiores a las previstas en el cálculo. Si al desencofrar se verificase que alguna parte de la estructura ha sufrido los efectos de una helada, ésta será demolida en su totalidad.

Los soportes de seguridad que deberán quedar, según lo establecido, permanecerán posteriormente por lo menos en las vigas y viguetas 8 días, y 20 días en las losas.

Los moldes y los puntales serán quitados con toda precaución, sin darles golpes ni someterlos a esfuerzos que puedan ocasionar perjuicios al hormigón.

3.9.2 Reparación de Fallas

a) Reparaciones del Hormigón:

El Contratista deberá corregir todas las imperfecciones de las superficies de hormigón como sea necesario para obtener hormigones y superficies de hormigones que cumplan con los requisitos de estas Especificaciones y de las Especificaciones Técnicas Particulares.

Las reparaciones de imperfecciones de hormigones moldeados se completarán tan pronto como sea posible después del retiro de los encofrados y, cuando sea posible, dentro de las 24 hs después de dicho retiro. El Contratista mantendrá informada a la Inspección cuando se deban ejecutar reparaciones al hormigón, las que se realizarán con la presencia de la Inspección, salvo autorización en contrario de esta última en cada caso particular.



ANEXO III

ESPECIFICACIONES GENERALES HORMIGÓN ARMADO

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc. №:

Fecha: 21-02-2020

Revisión: 3

Pág.: 17 de 18

Se eliminarán con prolijidad todas las proyecciones irregulares o indeseables de las superficies de los hormigones cuando se especifique la terminación de "hormigón a la vista".

En todas las superficies de hormigón, los agujeros, nidos de piedras, esquinas o bordes rotos y todo otro defecto no serán reparados hasta que hayan sido inspeccionados por la Inspección.

Después de la inspección por parte de ésta última, y a menos que se ordenara otro tratamiento, se repararán todos los defectos extrayendo los materiales no satisfactorios hasta un espesor mínimo de 2 cm y colocando hormigón nuevo hasta obtener una buena terminación a juicio de la Inspección.

El hormigón para reparaciones será el mismo que corresponde a la estructura. Estas reparaciones recibirán un tratamiento de curado idéntico al del hormigón común.

En caso de que, a solo juicio de la Inspección, la estructura no admita reparación, deberá ser demolida.

b) Remiendo y Plastecido de Huecos:

El remiendo y plastecido de huecos, nichos de piedra y reconstituido de aristas que fuere menester por imperfecciones en el colado o deterioros posteriores se realizará utilizando mortero de cemento cuidadosamente dosificado; para estructuras a la vista se utilizará mezcla de cemento con cemento blanco y resina para obtenerla coloración de los paramentos de la estructura terminada.

No se aceptará la reparación de superficies dañadas o mal terminadas por aplicación de revoques o películas continuas de mortero, lechada de cemento y otro tipo de terminación.

Previamente a su plastecido las superficies serán picadas, perfectamente limpiadas y tratadas con sustancias epoxi que aseguren una perfecta unión entre los hormigones de distinta edad.

En ningún caso se permitirá la ejecución de estas reparaciones sin una inspección previa de la Inspección para determinar el estado en que ha quedado la estructura una vez desencofrada.

3.11 CONTROL DE CALIDAD

3.11.1 Toma de Muestras y Ensayos

Durante la ejecución de la obra se realizarán ensayos normalizados de control para verificar si las características previstas, que definen la calidad del hormigón en todas sus edades, son obtenidas en obra. Dichos ensayos se regirán por lo establecido en la parte 3 del Capítulo 4 del CIRSOC 201-2005 y se deben realizar a partir de muestras extraídas en obra, estando tanto la extracción como estos bajo la responsabilidad del Director de Obra. En ningún caso, los resultados de los ensayos y registros de control interno y/o externo de la planta elaboradora eximirán al Director de Obra de realizar los ensayos de Control de Conformidad que le corresponden de acuerdo con el presente. Los resultados de estos deberán entregarse a la Inspección a medida que se obtienen.

La calidad del hormigón será determinada mediante el ensayo a rotura, según Norma IRAM 1546, de probetas cilíndrica de diámetro 0,15 m y altura 0,30 m moldeadas, utilizando hormigón extraído del pastón a utilizar en la estructura y curadas según Norma IRAM 1524. Deberán realizarse 3 probetas por cada pastón.



ANEXO III

ESPECIFICACIONES GENERALES HORMIGÓN ARMADO

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc. №:

Fecha: 21-02-2020

Revisión: 3

Pág.: 18 de 18

Las probetas realizadas durante toda la obra deberán estar debidamente rotuladas con numero de probeta y fecha de moldeado. Simultáneamente el jefe de obra deberá llevar una planilla en la que se describa que número de probeta corresponde a cada sector hormigonado. Esta información deberá estar disponible para la Inspección en todo momento que se requiera.

Los valores de rotura del hormigón a la edad de 28 días deberán tener una tensión característica de rotura o'bk igual o superior a la especificada en los planos, especificaciones técnicas particulares o en el CIRSOC 201-2005 para la estructura que se trate.

La consistencia del hormigón será continuamente vigilada y los ensayos de asentamiento para verificarla se realizarán varias veces al día.

De acuerdo a lo establecido en la parte 4 del Capítulo 4 del CIRSOC 201-2005, si la evaluación de acuerdo a lo indicado anteriormente indicara que un lote o fracción de un lote es no conforme, se deberá acotar el lote o fracción de este y se deberán extraer testigos de hormigón. Los testigos deben ser extraídos en lugares que no afecten la estabilidad de la estructura, empleando un equipo que asegure la extracción de muestras no alteradas del hormigón de la estructura y tanto la extracción como los ensayos deben ser realizados bajo la supervisión de la Dirección de Obra.

La extracción, su preparación para el ensayo de resistencia y la corrección de los resultados por esbeltez, se debe realizar según la norma IRAM 1551. El ensayo a la compresión se realizará según la norma IRAM 1546.

Los resultados de todos ellos serán analizados por la Inspección, quien tomará la decisión final de como proceder con la estructura en cuestión e informará a la contratista. Luego de su estudio, deberán archivarse en forma ordenada y estarán a disposición de la Inspección cuando la misma lo requiera.

3.11.2 Ensayos de Carga

Se ejecutarán ensayos de carga en cualquier estructura a indicación de la Inspección, bien para la simple comprobación de la bondad de la misma o para saber a qué atenerse sobre la calidad y condiciones de las que por cualquier circunstancia resultarán sospechosas. La programación y ejecución de los ensayos de carga estarán a cargo de equipos de profesionales o laboratorios especializados que posean la aprobación previa de la Inspección.

Los ensayos serán por cuenta del Contratista. El costo de los mismos estará a cargo del Comitente <u>sólo</u> en caso de que los resultados de dichos ensayos no sean satisfactorios a juicio de la Inspección. En este caso, el Contratista tendrá a su cargo y costo la demolición de las estructuras defectuosas y la reejecución de las mismas.



Anexo IV - Planilla de Cotización

Planilla Plaza El Saladero - Ing. White

				Precio unitario		Incidencia
Item	Descripcion	Cantidad	Unidad	(ARS)	Subtotal (ARS)	(%)
1	Tareas preliminares	1	GL	\$ -	\$ -	
2	Demolicion	1	GL	\$ -	\$ -	
3	Relleno y nivelacion de terreno	4000	m3	\$ -	\$ -	
4	Trabajos en hormigon					
4.1	Sendas peatonales	385	m2	\$ -	\$ -	
4.2	Contrapisos, carpetas y pisos	588	m2	\$ -	\$ -	
4.3	Bancos B1, B2, B3 y B4	21	un	\$ -	\$ -	
4.4	Escalones	4	un	\$ -	\$ -	
4.5	Quinchos	3	un	\$ -	\$ -	
4.6	Garita colectivo	1	GL	\$ -	\$ -	
4.7	Playon deportivo	476	m2	\$ -	\$ -	
5	Cancha de sintetico	2052	m2	\$ -	\$ -	
6	Alambrado perimetral	186	m	\$ -	\$ -	
7	Instalacion electrica	1	GL	\$ -	\$ -	
8	Equipamiento					
8.1	Cestos, mesas, bancos, juegos, maquinas deportivas	51	un	\$ -	\$ -	
9	Parquizacion y riego	1	GL	\$ -	\$ -	
10	Limpieza de obra	1	GL	\$ -	\$ -	

TOTAL	Ś	-
	٠	

SON PESOS.....

Nota: Las cantidades son a los efectos de hacer comparativas las ofertas y para realizar las certificaciones parciales mensuales

PLEATO	PLAZA EL S	ALADERO - ING. WHITE	
BAHÍA BLANCA	ANEXO V	- ANALISIS DE COSTOS TIPO	
			1
ITEM N°: UNIDAD:			
CANTIDAD:			j
<u>A - MATERIALES</u>			
DESIGNACIÓN	CUANTÍA	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
		SUMA PARCIAL:	0,00
		TOTAL MATERIALES:	0,00
D. MANO DE ORDA		TOTAL MATERIALES.	0,0
B - MANO DE OBRA			
CATEGORÍA OFICIAL ESPECIALIZADO	RENDIM.	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
OFICIAL ESPECIALIZADO OFICIAL			
MEDIO OFICIAL			
AYUDANTE			
		TOTAL M. DE OBRA:	0,00
<u>C - TRANSPORTE</u>			
DESIGNACIÓN	CUANTÍA DISTANO	CIA COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
		TOTAL TRANSPORTE:	0,00
<u>D - AMORTIZACIÓN de EQUIPOS e</u>	<u>INTERESES</u>		
EQUIPO	RENDIM.	COSTO UNITARIO	соѕто тота
		TOTAL AMORTIZACIÓN de EQUIPOS e INTERESES:	0,00
E-REPARACIÓN Y REPUESTOS			
EQUIPO	RENDIM.	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
		TOTAL REPARACIÓN Y REPUESTOS:	0,00
F-COMBUSTIBLES o ENERGÍA y LI	UBRICANTES		
EQUIPO	RENDIM.	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
		TOTAL COMBUSTIBLES o ENERGÍA y LUBRICANTES:	0,00
		00500 00500	
		COSTO-COSTO	0,00
G - GASTOS GENERALES	%	SUMA	0,00
		JOHA	0,00
H - GASTOS FINANCIEROS	%		0,00

I - BENEFICIOS

J - GASTOS IMPOSITIVOS

%

%

SUMA

PRECIO

0,00

0,00

0,00

Anexo VII - Especificaciones Técnicas Electricidad

<u>Columnas tubulares</u>: Estarán construidas en caños de acero sin costura, con una altura total libre de 10 m. En el tramo base llevará una abertura practicada mecánicamente con tapa de 100 x 170 mm debiendo llevar en su interior un tablero de base epoxi de (85x180x5) mm con 4 (cuatro) borneras de conexión y un fusible tipo KELAND para 6 (seis) amperes, o tablero EPOXI, de acuerdo a distribución, medidas y fijación indicados en plano de detalle adjunto.

El oferente presentará, si lo requiere la inspección, los ensayos efectuados en las columnas por el **LEMIT** o algún otro Ente oficial.

Los gastos de ensayos serán a su cargo y en caso de que la MBB lo considere necesario podrá hacer realizar nuevos ensayos de las uniones, caños, etc. quedando a cargo del oferente los costos de estos.

<u>Conductores</u>: Serán de cobre electrolítico de 1 KV - Cat. II - Norma IRAM 2261, especial para uso eléctrico tipo subterráneo, con aislación de PVC destinado a la alimentación de las columnas de la sección, indicadas en planos. Serán de marca de primera calidad y su tensión máxima y nominal serán de acuerdo con los cálculos de la instalación realizados por el Contratista. El conductor de cobre para alimentación de los artefactos será del tipo vaina redonda o TPR IRAM 2158-TIPO I, envainado de 3x1,5 mm² de sección mínima para alimentación desde el tablero de conexiones hasta el artefacto. Se deberá calcular la caída de tensión más desfavorable del tendido y verificar la sección de los conductores.

<u>Caños</u>: de PVC aptos para 6 kg/cm², que no superen el 5% de carga y que serán de color gris o celeste, de sección, tipo, cantidad y espesor indicados en los planos de obra realizados por el Contratista para el tendido de los conductores subterráneos.

<u>Puesta a Tierra</u>: Se realizará con jabalinas tipo COPPERWELD de 1/2"x1,50 m, rígidamente fijada al conductor de cobre-acero de 16 mm² de sección desnudo y al soporte del tablero de columnas, debiéndose proveer e instalar una por cada columna de alumbrado, o por sistema tipo Contrapeso con conductor Cobre-Acero de diámetro 4,11 mm con unión por soldaduras cuproaluminotérmicas en cada columna, debiéndose colocar una jabalina en Tablero General y una por cada punta de circuito llegando con las jabalinas hasta la primer napa de agua, según se indique en el proyecto. Se deberá presentar un protocolo de medición de Puesta a Tierra en cada jabalina instalada, de acuerdo con Resolución SRT 900/2015.

<u>Tableros Generales</u>: De comando y protección de los circuitos de alimentación a ser instalado en los lugares indicados en Plano N°7A del ANEXO I – Proyecto Parque de acceso Ferrowhite, compuesto de: caja metálica estanca de chapa de las dimensiones dadas en los Planos N°7-2 y 7-3 del ANEXO I con 2 (dos) puertas abisagradas con cerradura tipo E.D.E.S. S.A. normalizada. La caja deberá pintarse de acuerdo con las presentes especificaciones, el conexionado de cada uno de los elementos se hará con terminales de compresión en un todo de acuerdo a plano.

<u>Célula Fotoeléctrica</u>: Destinada al encendido y apagado automático de artefactos de alumbrado público capaz de activar la bobina del contactor electromagnético de 60 Amp. El oferente adjuntará folletos explicativos, con especial indicación de la sensibilidad regulable de la fotocélula, temporización, rango de temperaturas de trabajo, sello IRAM.

Pintura de Gabinetes, Columnas y Elementos de Instalación:

- a) Preparación de los elementos a pintar, arenado: A todas las superficies metálicas a colocar en la obra (columna-gabinetes de comando y protección), previo a la aplicación de la pintura, se someterán a una prolija limpieza, empleando para ello, el sistema de arenado, de acuerdo a lo indicado por la NORMA IRAM 1024.. La Inspección no autorizará la iniciación de la aplicación de la primera mano de pintura, sobre una superficie que aun cuando se haya cumplido con la limpieza establecida anteriormente presente la iniciación de un proceso de oxidación ulterior.
- b) <u>Influencia del estado atmosférico</u>: No se harán trabajos en que, por estado del tiempo o condiciones atmosféricas, pudieran peligrar su bondad o resultado final. Se tomarán las debidas precauciones para evitar deterioros por efectos de la lluvia o del polvo durante el trabajo.
- c) <u>Tratamiento de Pintura de las Columnas</u>: Todos los elementos metálicos, una vez cumplimentado el punto a), serán objeto del siguiente tratamiento: Finalizada la operación de limpieza de las superficies metálicas, según normas IRAM 1042, se aplicará:
- Dos manos de pintura EPOXI, autoimprimante de alto sólidos de 80 (ochenta) micrones en total (tipo AMERCOAT 385 marca Revesta o similar)
 - Dos manos de esmalte poliuretánico marca ALBA № 003 o equivalente.
 - Espesor total pintura terminado: 120 micrones.
- d) <u>Pintura asfáltica</u>: Finalizada la aplicación de pintura y completamente seca, a las columnas se les aplicará en el sector que irá empotrado, 2 (dos) manos de pintura asfáltica del lado externo e interno, teniendo en cuenta lo siguiente:
- Del lado externo, en una longitud igual a la de empotramiento, más 30 (treinta) cm.
- Del lado interno, si la columna posee boca de inspección para ubicación de tablero de columna interna, la pintura asfáltica deberá sobrepasar la ventana del tablero de columna. Si posee caja exterior la longitud que debe pintarse en el interior será de 1,50 (uno con cincuenta) metros como mínimo.
- Del lado externo, hasta 8 (ocho) cm arriba del sello, deberá protegerse con cinta autoadhesiva de polietileno tipo Polyguard o similar.
- e) <u>Precauciones a tomar por el Contratista</u>: Se rehará la última mano en los elementos que se hubieran ensuciado o marcado con gotas de agua, por trabajar en condiciones atmosféricas inadecuadas. En caso de dañarse el fondo antióxido se repintarán las partes perjudicadas y el mismo procedimiento se seguirá para la primera mano de esmalte, salvo que se encuentre en condiciones severas de suciedad o daños mecánicos, en cuyo caso se repintará totalmente el elemento. Se tomarán precauciones debidas para evitar que los transeúntes se ensucien con los elementos recién pintados. A tal efecto se rodearán las columnas o gabinetes pintados, con armazones de madera y carteles de advertencia.
- f) Esmalte poliuretánico de acabado: La columna preparada en la forma indicada en los apartados a) al d) se llevarán a obra, y se emplazarán en su lugar definitivo, con las precauciones necesarias para evitar el deterioro de la pintura. Para ello se cuidará de colocar bandas de goma en los lugares que se sujetará la columna para su posterior izado. Una vez que la columna se encuentre perfectamente ubicada en su lugar definitivo, se realizarán los retoques con antióxido igual a la original si fuese necesario y luego del secado, se procederán al pintado con 2 (dos) manos de esmalte poliuretánico naranja ALBA Nro. 003 o similar.
- g) <u>Espesores exigidos</u>: Las 2 (dos) manos de pintura EPOXI autoimprimante tendrán como mínimo 80 (ochenta) micrones. Las 2 (dos) manos de esmalte poliuretánico tendrán 40 (cuarenta) micrones como mínimo.

El espesor mínimo de la película de pintura seca completa con todas sus manos será de 120 (ciento veinte) micrones, quedando el contratista obligado a dar las manos de pintura adicionales necesarias sin alterar precios ni plazos, hasta alcanzar el espesor indicado.

Los espesores exigidos serán verificados por la Inspección, en obra.

<u>Fundaciones</u>: Las fundaciones de las columnas serán construidas de hormigón simple elaborado tipo H17 o superior. En todos los casos ya sean líneas aéreas o subterráneas, cada base llevará una caja de registro de 28x28x65 cm de medida interior. De igual manera se construirán las cajas de paso. Deberá dejarse prevista la entrada para conductores subterráneos practicándose el correspondiente orificio en las columnas y en las cajas de registro. Las dimensiones de la base serán las correspondientes para la altura de las columnas de iluminación indicadas en el plano antes mencionado y las mismas serán calculadas y verificadas por el Contratista.

<u>Protección</u> <u>Mecánica</u> <u>de los</u> <u>Conductores</u>: se efectuará con caño de PVC tipo reforzado de 110 mm. El Contratista deberá presentar muestras de los caños a proveer debidamente sellados por el fabricante como así proveer los folletos indicativos del mismo.

<u>Artefactos</u> <u>de</u> <u>iluminación</u>: El artefacto será el adecuado para funcionar correctamente con tecnología de LED debiendo cumplir los requerimientos lumínicos que se solicitan más adelante.

Su diseño corresponderá a una unidad para colocar en pescante o a tope según corresponda, con compartimento para la fuente switching o drivers, con hermeticidad IP 66 o superior.

- Cuerpo: El cuerpo del artefacto será de aleación de aluminio inyectado, en una sola pieza de alta resistencia mecánica, para evitar pérdidas de hermeticidad y desarme por daños estructurales, además en su estructura deberá contener radiadores disipadores de calor auto-limpiantes para mantener su efecto refrigerante a lo largo del tiempo. Será de estructura robusta como para soportar polvo, agua o las inclemencias severas del tiempo como granizo (se podrán solicitar ensayos). La pintura exterior e interior del cuerpo será de poliéster en polvo aplicada electrostáticamente y horneada a alta temperatura, de gran resistencia a la abrasión. El compartimento donde va alojado el equipo auxiliar (fuente switching o driver) no debe poseer aberturas o hendijas tal que permitan el acceso de pájaros al mismo; la abertura para fotocélula (si la hubiera) deberá estar herméticamente cerrada con una pieza de fundición de aluminio no permitiéndose tapa de plástico u otro material.
- Vidrio: La cubierta de vidrio será plano, templado, de espesor tal que resista los esfuerzos mecánicos y/o golpes, el recinto óptico donde se alojan los módulos leds deberá ser de una estanquidad IP65, salvo razones de fabricación que el Contratista expondrá mediante nota sujeta a aprobación por parte de la Inspección. El conjunto óptico será tal que el flujo luminoso emitido por la fuente de luz se logre por el concurso de superficies reflectoras, difusoras o combinación de ambas.
- Fuentes: Las fuentes switching (conmutadas) o driver serán del tipo alimentación CA, salida CC: con rectificador, conmutador, transformador, rectificador de salida y filtros para minimizar el ruido eléctrico, etc. deberá contar con materiales de primera calidad con sello IRAM.
- Cableado interno: El conexionado eléctrico debe realizarse con conductor de alta temperatura y deberá utilizar borneras, la conexión de la puesta a tierra deberá ser eléctrica desde la bornera del artefacto hasta la vinculación del cable desnudo ubicado en el tablero de columna.
- Módulos led: Serán los adecuados para el uso en alumbrado público, su eficiencia lumínica no será menor a 130 Lm/W. Su diseño será tal que el deslumbramiento sea mínimo, con un

diseño de lentes que aseguren versatilidad fotométrica, bienestar visual y seguridad al ciudadano. Deberá asegurar soluciones fiables al comportamiento térmico del led controlando el calor generado por el mismo para que así cumpla con su vida útil con una depreciación mínima del flujo luminoso. Su diseño en conjunto tanto fotométrico, térmico y mecánico será de una tecnología que reduzca el consumo energético respetando los niveles de iluminación requeridos por las normativas vigentes.

El rendimiento total del artefacto no deberá ser inferior al 70% + o - el error sistemático de medida.

Los planos Conforme a Obra serán confeccionados por el Contratista y aprobados por la MBB dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la recepción de la obra en forma provisoria. Si los mismos fueran observados, el Contratista deberá corregirlos y gestionar la aprobación dentro del período de garantía de la obra. El incumplimiento de este requisito provocará la prórroga automáticamente en la fecha de Recepción Definitiva en un lapso igual a la mora en aprobación.



AREA DE ASUNTOS LEGALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-CGPBB/2023 PLAZA EL SALADERO

Revisión: 1

Pág.: 1 de 1

ANEXO VIII CONVENIO MARCO CGPBB-UOCRA

ACUERDO MARCO

ANTECEDENTES:

Que el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca es un Ente de Derecho Público No Estatal creado por la Ley Nº 11.414 de la Provincia de Buenos Aires, a cuyo cargo se encuentra la administración y explotación del Puerto de Bahía Blanca, en función de lo establecido por los artículos 12 y cctes. de la Ley 24.093 y artículo 12 del Decreto PEN 769/93, como condición para la transferencia del citado Puerto de la órbita nacional a la provincial.

Que por el artículo 7 inciso h) de la Ley N° 11.414 se otorga a dicha entidad portuaria la facultad de concertar convenios con entes públicos o privados, argentinos o extranjeros, de cooperación y asistencia técnica o científica, para el cumplimiento de su objeto y funciones.

CARLOS J. DE BOER SECRETARIO GENERAL U.O.C.R.A. Secc. B. Blanca

A

Que la UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA UOCRA es una entidad señera sindical de la República Argentina que ejerce la legítima representación de los trabajadores y trabajadoras de la construcción a lo largo y ancho del país.

Que para la consecución de sus objetivos de acción sindical, dicha entidad gremial propende acuerdos y políticas que no sólo garanticen la defensa del salario y los derechos laborales y sindicales de sus representados, sino también, el abordaje y la cobertura de aspectos más abarcativos que propician la mejor calidad de vida y trabajo de sus afiliados.

Que en tal contexto ha desarrollado herramientas de apoyo generando así un colectivo de respuestas amplio para atender la diversidad de demandas que los trabajadores y trabajadoras de la construcción y sus familias tienen a lo largo de su vida.

Que entre sus premisas se destaca la de consolidar una acción sindical moderna que desde una acción pragmática, propositiva y transformadora busca asegurar un futuro sustentable que garantice el derecho de los trabajadores y trabajadoras a integrarse a una sociedad con pleno empleo y sin exclusiones de ninguna naturaleza.

Que la UOCRA considera que la única vía para consolidar dichos objetivos resulta la elevación de la calidad del trabajo y generación de empleo en las empresas del sector, que a partir de un justo equilibrio de intereses coadyuven a la sostenibilidad y crecimiento del sector privado de la construcción y del sector público y representante de intereses públicos que en cumplimiento de sus objetivos contratan obras orientadas a la satisfacción del interés general.

Que el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca resulta un destacado comitente de obras en el partido de Bahía Blanca,

avocándose en cumplimiento de sus objetivos estatutarios, al mantenimiento, recuperación y construcción de obras marítimas portuarias, las cuales requieren la labor del universo de trabadores representados por la UOCRA.

Que el trabajo de construcción en el ámbito portuario marítimo se destaca y diferencia de otras ramas enmarcadas en el CCT 76/25 y la Ley 22250, por el entorno físico portuario, la tipología de obras y las reglamentaciones específicas que deben cumplirse en ocasión de la ejecución de obras específicas por parte de empresas del rubro, así como por los trabajadores y trabajadoras afectados a ellas.

Que por otra parte, ambas entidades firmantes reconocen la necesidad de consolidar el camino iniciado por UOCRA y Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca a los efectos de eliminar todo rasgo o vestigio de violencia laboral contra la mujer y discriminación por identidad de género, fomentando la empleabilidad de mujeres y personas travestis, transexuales, transgénero e intersexuales en el sector de la construcción, promoviendo políticas educativas y capacitaciones específicas, reivindicando el compromiso en la lucha contra la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, impulsando la creación de espacios de trabajo seguros, inclusivos y libres de violencia.

Que con relación a dicho objetivo se reconoce como hito basal la caja de herramientas contenidas en los instrumentos "Un Compromiso con la Igualdad" y "Promoción de la igualdad de género en el sector sindical a través de la introducción de la perspectiva de las masculinidades", del que fueron parte la OIT, la ONU MUJERES, la ONUSIDA, la OPS, el PNUD, el UNICEF, el UNFPA, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Fundación UOCRA.

CARLOS J. DE BOER SECRETARIO GENERAL U.O.C.R.A. Secc. B. Bisnos



Que el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca es una entidad comprometida con la elevación de la calidad de vida y seguridad de los trabajadores y trabajadoras que laboran en su ámbito de actuación y entorno, desarrollando en tal sentido políticas y programas de capacitación específicos en seguridad y salud.

Que en tal sentido, y siguiendo lineamientos nacionales e internacionales, el CGPBB ha entendido que la formación profesional de sus cuadros administrativos, como de la totalidad de los trabajadores y trabajadoras portuarias, tal como lo define la OIT resulta "un cruce de caminos entre la inclusión social y la competitividad económica" donde es necesario superar el falso dilema que intenta mantener esos caminos en sendas paralelas.

Que en esa línea de pensamiento se enrola tanto la UOCRA como el CGPBB, haciendo prevalecer en el centro de la negociación y acuerdo entre las partes la idea de que la elevación de la calidad de vida y la motivación del trabajador y trabajadora para involucrarse en programas de formación continua posibilitará la adecuación entre las cada vez más exigentes demandas del sector de la construcción portuaria específica así como de las empresas radicadas en el ámbito portuario, con las competencias de los trabajadores y trabajadoras.

Que en ese sentido, la formación del trabajador y trabajadora no sólo es un derecho, sino además un deber a cumplir por estos como forma de colaborar con los objetivos que se propone hoy nuestra sociedad, y que a su vez representa un ejemplo para sus familias y congéneres.

Que ambas partes comparten su visión con relación al desarrollo local y territorial, así como en la necesidad de fortalecer el vínculo entre sí mediante la realización de actividades conjuntas que propendan a mejorar la calidad de vida del trabajador y trabajadora de la construcción

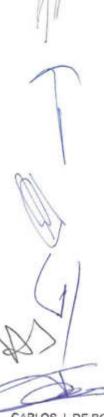
y su familia, así como la sostenibilidad y crecimiento de las empresas de la construcción y la calidad y eficiencia de las obras que resultan estratégicas y de interés común para el sector portuario y comunidad en general.

CONVIENEN celebrar el presente Acuerdo Marco sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LAS PARTES" se comprometen a establecer un vínculo de cooperación recíproca, coordinando esfuerzos con miras a la promoción y ejecución de actividades que propendan a elevar la calidad de vida, especialización y empleabilidad del trabajador y trabajadora de la construcción portuaria, con base en la mejora de sus condiciones laborales, salariales, de seguridad e higiene, así como de igualdad de oportunidades y no discriminación.

SEGUNDA: Entre las líneas de acción vinculadas al desarrollo de actividades a ejecutar en cumplimiento del presente acuerdo en forma conjunta o individual, se proponen, de modo no excluyente:

- a) Capacitación y certificación "AO" necesaria para el personal que ejerce actividad, oficio o profesión en Jurisdicción sometida al Código de Protección e Indemnidad de Buques e Instalaciones implementado por la Prefectura Naval Argentina para las interfaces portuarias de la República Argentina,
- b) Capacitación y certificación en condiciones de seguridad, higiene laboral y medioambientales específicas para el trabajador y trabajadora que se desempeñe en ámbito portuario marítimo, con particular fortalecimiento en conocimientos relacionados con el trabajo sobre espejo de agua, línea de atraque, infraestructura de amarre y muelles y riesgos industriales portuarios.
- c) Capacitación y certificación en formación de trabajadores y trabajadoras de UOCRA para la especialidad "Obras Portuarias" u "Obras



CARLOS J. DE BOER SECRETARIO GENERAL U.O.C.R.A. Secc. B. Biance en Ámbito Portuario".

- d) Capacitación y promoción de empleabilidad bajo políticas y programas de igualdad que contemplen y protejan al trabajador y trabajadora que se desempeñe en "Obra Portuaria" contra todo tipo de violencia laboral y/o discriminación por orientación sexual e identidad de género.
- f) Mejora de condiciones salariales y beneficios para el trabajador y trabajadora que se desempeñe en "Obras Portuarias" u "Obras del Ámbito Portuario"
- g) Capacitación y entrenamiento de trabajadores y trabajadoras de UOCRA en nuevas prácticas constructivas, administrativas, manipulación y operación de herramental y tecnologías aplicables al sector de la construcción portuaria.

TERCERA: A los efectos de la ejecución de las actividades propuestas y de las que se puedan desarrollar al amparo del presente Acuerdo, la UOCRA y el CGPBB pondrán a disposición del cumplimiento de los objetivos pactados, los cuadros técnicos propios de cada una de las partes, y en el caso de la UOCRA, sus dependencias específicas o entidades vinculadas, a saber, sin carácter taxativo, Fundación UOCRA, UOCRA Mujer, Asociación Civil Mano de Obra en Red Solidaria (A.M.O.R.E.S) y su Departamento de Salud y Seguridad en el Trabajo.

<u>CUARTA:</u> En el cumplimiento del presente acuerdo marco, como así en el de los convenios específicos que se suscriban en el futuro, el personal afectado por cada una de "LAS PARTES" mantendrá su situación de empleo y revista y continuará dependiendo económicamente de aquella que la haya designado.

QUINTA: El CGPBB, en el marco del presente acuerdo y con la vocación de fomentar la efectiva consecución de los objetivos planteados, ofrece como ventaja y condición para los trabajadores y

trabajadoras comprendidos en el ámbito de representación de la U.O.C.R.A que laboren para empresas del ámbito de aplicación de la Ley 22.250 y el CCT 76/75 a contratar por el CGPBB en carácter de comitente en obras portuarias, como así también sus subcontratistas y/o terceros vinculados a estos y aquellas, que ejecuten tareas propias de la industria de la construcción, de conformidad con el Artículo 1 de la citada Ley y C.C.T. 76/75, y ramas subsidiarias, las mejoras que, como base mínima para remuneración, condiciones laborales y de seguridad higiene, se detallan en el Anexo I de este acuerdo, las cuales podrán ser elevadas o perfeccionadas por las empresas contratistas y la Entidad Sindical, en el marco de la libertad de negociación colectiva o por empresa o grupo de empresas que establecen las normas vigentes. Las partes acuerdan que estas mejoras sólo serán aplicables a partir de la suscripción del presente y a obras por licitar o contratar por parte del CGPBB como comitente, no alcanzando las obras en ejecución ya contratadas o en proceso de licitación ya publicado.

Asimismo, se promoverá la incorporación y empleabilidad de trabajadores y trabajadoras con domicilio en la región del Puerto de Bahía Blanca, con especial atención a los trabajadores y trabajadoras domiciliados en el Partido de Bahía Blanca que deberán ocupar un mínimo del 70% del plantel. Quedan exceptuados de este parámetro los puestos que requieran una especialidad o un expertise del trabajador o trabajadora cuya oferta sea insuficiente en la región.

Por su parte, la UOCRA Seccional Bahía Blanca, creará una lista específica en el marco de su Bolsa de Trabajo prevista en el CCT 76/75, en donde se incorporarán a los efectos establecidos en dicha norma y en este Acuerdo, a aquellos trabajadores y trabajadoras de la UOCRA que hayan cumplimentado en todo o en parte, los cursos de capacitación y especialización específicos que las partes pondrán en marcha a partir de la suscripción del presente. Los Contratistas, Subcontratistas y

M/

CARLOS J. DE BOER SECRETARIO GENERAL terceros vinculados contratados por el CGPBB para la ejecución de obras portuarias, deberán recurrir a dicha lista en primer término, a los efectos de la incorporación de personal conforme prevé con carácter general el artículo 9 del citado Convenio Colectivo.

SEXTA. Las condiciones ofrecidas por el CGPBB en la cláusula precedente, serán establecidas como pautas a observar por parte de oferentes o proponentes en la documentación que sea utilizada como base de sus contrataciones, y resultarán de cumplimiento obligatorio para las Empresas Contratistas, Subcontratistas y/o terceros vinculados que deberán manifestar su aceptación expresa al momento de formular sus ofertas o propuestas de contratación.

SEPTIMA: El control del cumplimiento del presente acuerdo será facultad de la UOCRA quien podrá reclamar y exigir la observancia de las pautas previstas en el Anexo I del presente por parte de todas las Empresas Contratistas, Subcontratistas y/o terceros vinculados del CGPBB, comprendidas en su ámbito de aplicación, y por ese Ente portuario contratadas. En caso de constatar alguna situación anómala, la UOCRA se compromete a comunicar dicha circunstancia al CGPBB con carácter previo a tomar cualquier tipo de acción gremial y/o solicitar la intervención de las autoridades administrativas o judiciales competentes.

Del mismo modo, las Empresas Contratistas, Subcontratistas y/o terceros vinculados del CGPBB que tengan algún diferendo con la entidad sindical relativo a la interpretación, alcance y/o ejecución del presente acuerdo, deberán acudir por ante el CGPBB comunicando tal situación con carácter previo a tomar cualquier medida que pueda afectar la relación entre ellas o los derechos de los trabajadores en forma definitiva.

En tales casos, el CGPBB analizará la cuestión planteada por la UOCRA o por la empresa o empresas y convocará a las partes a

una mesa de diálogo y conciliación en un plazo máximo de 10 días hábiles con la finalidad de resolver el planteo formulado.

OCTAVA: Los trabajadores y trabajadoras de la UOCRA serán acreedores de los beneficios establecidos por este acuerdo, en la medida en que cumplan con los objetivos de seguridad e higiene previstos por las normas y reglamentos vigentes para las obras que se ejecuten en ámbito portuario contratadas por el CGPBB, y que asistan a las capacitaciones que brinde el CGPBB, sus empresas contratistas o subcontratistas, o bien la UOCRA, a desarrollarse preferentemente dentro del horario de trabajo y a lo largo de la ejecución de la obra o con carácter previo a su inicio, como etapa de inducción.

Conformes las partes, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en el Puerto de Bahía Blanca a los días del mes de mayo de 2022.

CARLOS J. DE BOER SECRETARIO GENERAL U.O.C.R.A. Secc. B. Blanca

CARLOS A. SOSA DIRECTOR SECRETARIO C.G.PB.B. PRESIDENTE C.G.PB.E.

ASON A BOUNG.

A Mary Services

ANEXO I

Condiciones de Contratación de trabajadores y trabajadoras bajo CCT 76/75 Ley 22250 "Zona A" para empresas Contratistas, Subcontratistas y/o terceros vinculados en obras portuarias o ejecutadas en el ámbito portuario del Puerto de Bahía Blanca contratadas por el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca.

Artículo 1: A los efectos indicados en la cláusula QUINTA del Acuerdo Marco al que accede este Anexo I, los trabajadores y trabajadoras de la construcción representados por UOCRA que integren las categorías laborales definidas a nivel nacional para la "Zona A" percibirán los siguientes porcentajes adicionales a las escalas salariales fijadas:

Categorías para todas las ramas	Adicional CGPBB	convenio
Ayudante	25%	
Sereno	25%	
Medio Oficial	25%	
Oficial	25%	-12
Oficial Especializado	25%	

Premio por Asistencia Perfecta: Las partes acuerdan establecer un premio por asistencia perfecta de carácter remuneratorio consistente en el 10% del sueldo bruto determinado antes de la bonificación por asistencia indicada en el CCT 76/75. El trabajador o trabajadora será beneficiado del mencionado premio exclusivamente en los periodos en que no presente ausencias injustificadas.

Los adicionales del CCT 76/75 no quedan absorbidos ni comprendidos dentre de estos porcentajes pactados.

CARLOS J. DE BOER SECRITARIO GENERAL U.O.C.H.A. Secc. B. Blancs Artículo 2: El CGPBB exigirá como condición de contratación que sus Contratistas, Subcontratistas y/o terceros vinculados provean medios de transporte propios o contratados, con la finalidad de que los trabajadores y trabajadoras que se desempeñen en el ámbito portuario en obras contratadas por el CGPBB, puedan trasladarse desde su domicilio hasta el lugar de emplazamiento de la obra, y regresar a este, una vez finalizada la jornada laboral, mediante la implementación de recorridos que aseguren que el punto en el cual el vehículo recoge o regresa al trabajador o trabajadora no se encuentre en un radio mayor a los 600 metros del domicilio.

Artículo 3: Las empresas alcanzadas por la definición establecida en la cláusula QUINTA del acuerdo principal al que accede este Anexo I, deberán proveer servicio de comida para que los trabajadores y trabajadoras puedan acceder a almuerzo o cena según corresponda, debiendo observar la totalidad de las disposiciones previstas en el Decreto 911/96 en cuanto a proveer a los trabajadores y trabajadoras la infraestructura adecuada (comedor, lavabos, etc.) a tal efecto. En caso de que la jornada laboral supere las 10 horas de trabajo, se deberá adicionar a tal requerimiento la posibilidad de que el trabajador o trabajadora acceda a un refrigerio. En el caso de optarse por brindar vianda en obra, las empresas obligadas deberán exigir a los proveedores de servicio de comidas contratados el estricto cumplimiento de normas de calidad y procedimientos bromatológicos correspondientes, con programa de controles periódicos. Asimismo, la dieta proporcionada deberá contener los nutrientes suficientes y adecuados para las tareas desempeñadas por el personal, así como la posibilidad de contemplar casos en los que por prescripción médica acreditada, el trabajador pueda sólo ingerir dietas especiales.

ANEXO II

Primer Programa de Acciones vinculadas al desarrollo formativo y capacitación del Personal de UOCRA que desarrolla actividad en ámbito portuario.

Las partes acuerdan en esta instancia, poner en marcha en el plazo de 30 días corridos a contar de la firma del presente y hasta el 20 de diciembre del corriente año, los siguientes cursos de capacitación, a dictarse mediante recursos pedagógicos propios o bien contratados a terceros, según la responsabilidad asignada para cada uno de ellos:

- a) Capacitación y certificación "AO" necesaria para el personal que ejerce actividad, oficio o profesión en Jurisdicción sometida al Código de Protección e Indemnidad de Buques e Instalaciones implementado por la Prefectura Naval Argentina para las interfaces portuarias de la República Argentina, a cargo del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca.
- b) Capacitación y certificación en condiciones de seguridad, higiene laboral y medioambientales específicas para el trabajador y trabajadora que se desempeñe en ámbito portuario marítimo, con particular fortalecimiento en conocimientos relacionados con el trabajo sobre espejo de agua, línea de atraque, infraestructura de amarre y muelles y riesgos industriales portuarios, a cargo del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca.
- c) Capacitación y promoción de empleabilidad bajo pautas de políticas y programas de igualdad que contemplen y protejan al trabajador y trabajadora que se desempeñe en "Obra Portuaria", contra todo tipo

CARLOS J. DE BOER SECRETARIO GENERAL U.O.C.R.A. Secc. B. Bisnos

- de violencia laboral y discriminación por orientación sexual e identidad de género, a cargo de UOCRA a través de UOCRA Mujer.
- d) Capacitación y entrenamiento de trabajadores y trabajadoras de UOCRA en nuevas prácticas constructivas, administrativas, manipulación y operación de herramental y tecnologías aplicables al sector de la construcción portuaria, a cargo de Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca y UOCRA en forma conjunta y con la participación de Fundación UOCRA y la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Bahía Blanca.



AREA DE ASUNTOS LEGALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-CGPBB/2023 PLAZA EL SALADERO

Revisión: 1

Pág.: 1 de 1

ANEXO IX

REGIMEN PREFERENCIAL DE EMPRESA LOCAL

Resolución Nº 34-CGPBB/2022

ANEXO III — Régimen Preferencial de Contratación Empresa Local

- Será de aplicación en los procedimientos de contratación el régimen preferencial de contratación de empresa local, el que comprende a las personas físicas o jurídicas constituidas bajo las modalidades previstas en la legislación vigente de la República Argentina, cuya actividad comercial, industrial o de servicios, se desarrolle dentro del Partido de Bahía Blanca o el Puerto de Bahía Blanca, debiendo poseer alta de contribuyente en esta ciudad, acreditar habilitación comercial del Municipio de Bahía Blanca con una antigüedad no menor a 24 meses, no poseer deuda por ningún concepto con dicha administración comunal y poseer al menos, un 70% de su planta de trabajadores domiciliados en la ciudad de Bahía Blanca.
- También será de aplicación el mencionado régimen preferencial a aquellas empresas que cuenten con habilitación portuaria emitida por el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, la que será considerada equivalente a la habilitación municipal que se extiende por parte del Municipio de Bahía Blanca en el ejido urbano, conforme art. 7) incs. 1, 4 y 6 de la ley 11.414. Asimismo, deberán contar con una antigüedad no menor a 24 meses en el registro de habilitación concesional del Puerto de Bahía Blanca, no poseer deuda por ningún concepto con dicho ente y poseer, al menos, y poseer al menos un 70% de su planta de trabajadores domiciliados en la ciudad de Bahía Blanca.
- Las mencionadas condiciones deberán ser observadas por todos los subcontratistas que se decidan incorporar en la oferta y la Contratista estará obligada a informar sobre las subcontrataciones previstas.
- Quien invoque el presente régimen de preferencia deberá solicitarlo formalmente, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de los extremos indicados y deberá poseer capacidad legal, técnica y antecedentes para la ejecución del objeto de la contratación.

COPDI-2022-00008689-CGPBB-JS#GGE

- Este beneficio se aplicará también a las UTEs que se constituyan en oferentes o a los agrupamientos empresarios bajo compromiso de constitución de UTE, cuando una o ambas empresas reúnan los requisitos de localía señalados anteriormente.
- Todos los OFERENTES que cumplan con los requisitos indicados en el presente artículo gozarán de un beneficio adicional por este hecho, al solo efecto de la comparación de la oferta económica presentada.
- Dicho beneficio consistirá en que, al momento de evaluarse las propuestas y decidirse la adjudicación, a cada una de las ofertas correspondientes a los OFERENTES que cumplan con las condiciones detalladas se le descontará del monto total ofertado, el porcentaje que se indica en el cuadro que forma parte del presente Anexo. Ello determinará una "oferta de preferencia local" la que será tomada como referencia por el CGPBB como valor comparativo con el resto de las ofertas, integrándosela dentro del grupo de parámetros que se evalúen con la finalidad de proceder a la adjudicación definitiva de la presente licitación.
- Se deja constancia que la "oferta de preferencia" es válida solamente y en forma exclusiva a los fines comparativos de las ofertas en el momento de operarse la adjudicación. Una vez adjudicados los trabajos, se toma, a todos los fines que la contratación implique, el monto original ofertado por el ADJUDICATARIO.
- Para el caso de sujetos conformados bajo la forma de contratos asociativos de UTEs o compromiso de UTE, este beneficio podrá ser solicitado cuando al menos una de las empresas que la conformen cumpla con las condiciones de localía dispuestas. De la propuesta acompañada deberá surgir la descripción de la organización del trabajo y responsabilidad a asumir por cada parte del acuerdo en el porcentaje asignado, debiendo tener correlación con las capacidades técnicas y económicas de la empresa local.
- El Contrato adjudicado bajo la modalidad que establece la presente cláusula no podrá ser cedido total o parcialmente o subcontratado en

violación a las previsiones y parámetros fijados para otorgar la preferencia de localía que determinó la adjudicación. Asimismo, en el caso de UTEs que hayan recibido el beneficio de preferencia de localía, no podrá modificarse la integración o el compromiso de integración, una vez presentada la oferta y hasta el cumplimiento total de las obligaciones asumidas, salvo expresa autorización por parte de este ente.

 La violación de estas obligaciones podrá determinar para el CGPBB y a su solo criterio, optar por la recisión contractual con ejecución total de la garantía de cumplimiento de contrato, más los reclamos indemnizatorios que por daños y perjuicios correspondan si la ejecución de esa garantía resultara insuficiente, o la exigencia de pago al contratista del diferencial de valor que implicó para el CGPBB asumir el costo de aplicar el beneficio de preferencia local.

Agrupamiento Empresario				
Opciones	Empresa Local Particpación en el Agrupamiento	% de nómina domiciliados en Partido de BBCA	Oferta de Preferencia	
Opción a)	30% (*)	70%	3%	
Opción b)	50% (*)	70%	5%	
Opción c)	Agrupamiento de Empresas Locales	70%	8%	

 $^{\% \} de \ n\'omina \ domiciliado \ en \ Partido \ de \ BBCA = es \ la \ n\'omina \ total \ correspondiente \ a \ la \ Empresa \ Local.$

^{(*) =} en el agrupamiento deberá haber al menos una empresa local con el 30% de participación en la opción a) y 50% de participación en la opción b)

Agrupamiento de Empresas Locales = todas las empresas que forman el agrupamiento deberán ser locales y todas deberán cumplir con el 70% de la nómina en forma individual



Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca 2022

Copia Digitalizada Hoja Adicional de Firmas

Número: COPDI-2022-00008689-CGPBB-JS#GGE

INGENIERO WHITE, BUENOS AIRES Miércoles 27 de Julio de 2022

Referencia: Resolución N° 34-CGPBB-2022 - Anexo III - Regimen Preferencia Local

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GDE PUERTO BAHIA BLANCA
DN: cn=GDE PUERTO BAHIA BLANCA, c=AR, o=CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA,
u=AREA CONTROL DE GESTION Y PRESUPUESTO, serialNumber=CUIT 30664149113
Date: 2022.07.27

Eugenia Tortora Coordinadora de Área Jefatura de Área Secretaría Gerencia General



Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca 2022

Nota Hoja Adicional de Firmas

Número:
Referencia: Pliego firmado
A: Fernando Ariel Jeva (JA#GAF), Con Copia A:
De mi mayor consideración:
El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 130 pagina/s.
Sin otro particular saluda atte.